TOMO CI — Montevideo, Viernes 3 de Octubre de 1930 — Núm. 7264

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Instrucción Pública

1

Resolución. Se nombra Auxiliar 3.º Suplente de la Inspección de Enseñanza Privada

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 17 de 1930.—Número 968|928.

Vista la propuesta formulada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a favor del señor Raúl Pedro Villagrán para desempeñar una suplencia en carácter de Auxiliar 3.º de la Inspección de Enseñanza Privada en reemplazo del señor Wilmar Lema, en mérito a que el actual suplente Albano Rosell pasará a desempeñar el cargo de Auxiliar 3.º de la Sección Trámite y Archivo;

Atento a que se ha dado cumplimiento al requisito exigido por el artículo 23 del decreto de 9 de Julio de 1925,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, al señor Raúl Pedro Villagrán para ocupar una suplencia en carácter de Auxiliar 3.º de la Inspección de Enseñanza Privada en sustitución del señor Wilmar Lema, en mérito a que el actual Suplente Albano Rosell pasará a desempeñar el cargo de Auxiliar 3.º de la Sección Trámite y Archivo.

2.º Comuníquese al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.—Por el Consejo: **BRUM.** — ALBERTO DEMICHELI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un inmueble con destino a la escuela de 2.º grado número 5 de la Villa de Río Branco.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 17 de 1930.—Número 1012|930.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la adquisición de la finca perteneciente al doctor Mario Belgrano Bonomi, actualmente ocupada por la escuela número 5 de 2.º grado de la Villa de Río Branco, Departamento de Cerro Largo;

Resultando: Que el inmueble de la referencia está situado en la manzana número 7, padrón 24, cuya área aproximada es de metros cuadrados 3.505 9.443 dc.2 y pide su propietario la suma de seis mil pesos;

Resultando: Que la Dirección de Avalúos y Administración de Bienes del Estado estima su valor en cinco mil pesos;

Resultando: Que la Comisión de Edificación y Bienes Escolares propuso al propietario de dicha finca como oferta transaccional la cantidad de cinco mil quinientos pesos, la que también fué rechazada;

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal en virtud de esa negativa pide se decrete la expropiación del referido inmueble;

Atento a que de los fondos de la ley de 18 de Abril de 1926 se destina para la construcción de un edificio, en dicha Villa, para sede de la escuela de 2.º grado número 5 la cantidad de veinte mil pesos;

Considerando lo dispuesto en las leyes de 28 de Marzo de 1912 y 31 de Marzo de 1917 y el decreto de 30 de Junio próximo pasado,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad escolar, del inmueble de propiedad del señor Mario Belgrano Bonomi, situado en la manzana número 7, padrón 24, cuya superficie aproximada es de metros cuadrados 3.505 9.443 dc.2, con destino a la escuela de 2.º grado número 5 de la Villa de Río Branco, Departamento de Cerro Largo, y pasen estos antecedentes a la Dirección de Avalúos y Administración de Bienes del Estado para que proceda de inmediato al juicio de expropiación de dicho inmueble, de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la ley de 28 de Marzo de 1912 y decreto de 30 de Junio de 1930.—Por el Consejo: **BRUM.—ALBERTO DEMICHELI.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se ordena un pago a Oficiales del Registro del Estado Civil

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 24 de 1930.—Número 5710|925.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el pago de los matrimonios de pobres celebrados gratuitamente en la

República por los Oficiales del Registro del Estado Civil, durante el ejercicio 1929-1930;

Resultando de la relación formulada por la Dirección General del Registro del Estado Civil, que los matrimonios celebrados en esas condiciones ascienden a 1.178;

Atento a que de acuerdo con lo dispuesto en la resolución de 4 de Marzo de 1926, corresponde prorratear entre los Oficiales del Estado Civil que hayan efectuado los referidos matrimonios, la suma asignada al efecto por la ley de Presupuesto, la cual es de cuatro mil pesos ($ 4.000.00) en el citado ejercicio;

Atento a que la Dirección del Registro dispone de esos fondos, que le fueron liquidados y entregados oportunamente por la Tesorería General de la Nación;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Vuelvan estos antecedentes a la Dirección General del Registro del Estado Civil para que efectúe el pago entre los Oficiales del Registro del Estado Civil que han realizado matrimonios de pobres durante el ejercicio 1929-1930, que según relación adjunta ascienden a 1.178, a razón de tres pesos trescientos noventa y cinco milésimos ($ 3.395) líquidos, por cada matrimonio, con los fondos que le fueron liquidados oportunamente para dicho ejercicio ($ 4.000.00), de conformidad con las leyes de presupuesto y de 19 de Octubre de 1928.

2.º Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BRUM.**—ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se concede personería jurídica a la Sociedad Fomento de Mal Abrigo

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 17 de 1930.—Número 824|930.

Vistos los estatutos de la Sociedad de Fomento de Mal Abrigo, Departamento de San José, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de la personería jurídica por la Comisión Nacional de Fomento Rural, en uso de la facultad que le confiere el artículo 6.º de la ley de 16 de Julio de 1918;

Atento a que los referidos estatutos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Conceder a la Sociedad de Fomento de Mal Abrigo, Departamento de San José, la personería jurídica que solicita, a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten, quedando, en consecuencia, aprobados los estatutos en vista.

2.º Expídanse los testimonios que se soliciten; insértese en el Registro respectivo de conformidad con lo establecido por el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese. — Por el Consejo: **BRUM.** — ALBERTO DEMICHELI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se incluyen excesos de gastos en unos planes de edificación escolar

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 17 de 1930.

Vistos y resultando: Que la partida de seis millones de pesos que autoriza la ley de 28 de Octubre de 1926 para edificación escolar, ha sido distribuída en su totalidad en los diversos planes escolares aprobados en diversas fechas;

Considerando: Que algunas obras incluídas en esos planes han demandado erogaciones complementarias sobre las cantidades asignadas por la Comisión Asesora;

Considerando: Que se presume la compensación de esas erogaciones suplementarias con las economías que se han realizado en otras, sobre los valores calculados por la Comisión Asesora;

Considerando: Que las necesidades escolares del momento, que no pudieron ser previstas por la Comisión Asesora, hacen necesaria la construcción de nuevas escuelas, ampliándose así los respectivos planes escolares;

Considerando: Que las nuevas obras pueden ser construídas sin menoscabo de los planes de edificación, desde que el fondo de seis millones que ha servido de base a éstos, constituye uno de los tantos recursos previstos para la construcción de escuelas, restando siempre los demás arbitrios de la ley de 28 de Octubre de 1926; las economías en el presupuesto escolar y la venta o hipoteca de los bienes propios del Consejo de Enseñanza permitirán ejecutar totalmente los planes actuales de edificación;

Considerando: Que las obras y gastos que es necesario contemplar por el momento, son los siguientes:

Escuela número 56 de 1.er grado de Estación González, San José. Gastos de locomoción a originarse a la Oficina de Empadronamiento de San José para la tasación de un terreno a adquirirse destinado a ampliación de la misma	$	10 —
Escuela rural número 50 de Feliciano, Durazno. Saldo que debe autorizarse para completar el certificado de obra expedido por la Dirección de Arquitectura a favor del contratista de las obras de esta escuela	»	127 75
Escuela número 6 y Depósito de Útiles de la ciudad de Paysandú. Saldo que se adeuda al Sobrestante de las obras de reparación en ese edificio	»	3 33
Escuela urbana número 6 de 2.º grado de Paysandú. Exceso que señala el proyecto de edificio para esta escuela, con la suma asignada al efecto	»	737 88
Escuela rural número 37 de Santa Catalina, Soriano. Exceso que señala la propuesta a aceptarse, Sobrestante e inspección, con la suma asignada a estas obras	»	440 30
Escuela de 1.er grado número 11 de Bifurcación, San José. Proyecto de nuevas obras a realizarse en el edificio que ocupa esa escuela	»	2.347 03

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Incluir en los respectivos planes de edificación escolar los excesos de gastos mencionados.

2.º Esos excesos se imputarán al fondo de seis millones nominales en títulos de la Deuda Edificios Universitarios y Escolares de 1927, previstos por el artículo 8.º, apartado A) de la ley de 28 de Octubre de 1926.

3.º Comuníquese.—Por el Consejo: **BRUM.—ALBERTO** DEMICHELI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se incluyen excesos de gastos en unos planes de edificación escolar

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 24 de 1930.

Vistos y resultando: Que la partida de seis millones de pesos que autoriza la ley de 28 de Octubre de 1926 para edificación escolar, ha sido distribuída en su totalidad en los diversos planes escolares aprobados con diversas fechas;

Considerando: Que algunas obras incluídas en esos planes han demandado erogaciones complementarias sobre las cantidades asignadas por la Comisión Asesora;

Considerando: Que se presume la compensación de esas erogaciones suplementarias con las economías que se han realizado en otras, sobre los valores calculados por la Comisión Asesora;

Considerando: Que las necesidades escolares del momento que no pudieron ser previstas por la Comisión Asesora hacen necesaria la construcción de nuevas escuelas, ampliándose así los respectivos planes escolares;

Considerando: Que las nuevas obras pueden ser construídas sin menoscabo de los planes de edificación, desde que el fondo de seis millones que ha servido de base a éstos constituye uno de los tantos recursos previstos para la construcción de escuelas, restando siempre los demás arbitrios de la ley de 28 de Octubre de 1926; las economías en el presupuesto escolar y la venta o hipoteca de los bienes propios del Consejo de Enseñanza, permitirán ejecutar totalmente los planes actuales de edificación;

Considerando: Que las obras y gastos que es necesario contemplar por el momento, son los siguientes:

Escuela de 2.º grado número 21 de la Capital. Exceso que señala la propuesta a aceptarse con la suma asignada a estas obras.	$	718 27
Escuela rural número 35 en Costa de Illescas, Florida. Exceso que señala la propuesta a aceptarse, asignación de Sobrestante e inspección con la suma asignada a las obras de esta escuela	»	337 95
Escuela rural número 21 de Nico Pérez, Florida. Pago de asignación al Sobrestante por dos meses de prórroga concedida al contratista de las obras	»	200 —

Escuela de 1.er grado número 12 de Piraraja, Lavalleja. Gastos de escrituración del terreno comprado con destino a esta escuela	"	16 25
Trabajos de pintura de los armarios y roperos metálicos de los edificios escolares de Montevideo. Exceso que señala la propuesta a aceptarse y Sobrestante, con la suma asignada al efecto	"	48 80
Escuela rural número 14 de Picada de Chafalote, Rocha. Exceso que señala la propuesta a aceptarse, asignación de Sobrestante e inspección, con la suma asignada a las obras	"	1.165 63
Escuela rural número 36 de Cerro Largo. Exceso que señala la propuesta a aceptarse con la suma asignada a estas obras	"	450 —
Escuela rural número 71 de Chacras, Tacuarembó. Proyecto de construcción de un nuevo salón de clase en el edificio de esa escuela	"	4.000 —

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Incluir en los respectivos planes de edificación escolar los excesos de gastos mencionados.

2.° Esos excesos se imputarán al fondo de seis millones de pesos nominales en títulos de la Deuda de Edificios Universitarios y Escolares de 1927, previstos por el artículo 8.°, apartado A) de la ley de 28 de Octubre de 1926.

3.° Comuníquese.—Por el Consejo: **BRUM.—ALBERTO** DEMICHELI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se hace un nombramiento con el cometido de activar el trámite de los expedientes de edificación escolar.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 17 de 1930.—Número 386|930.

Vista la ley de 28 de Octubre de 1926, cuyo artículo 8.° fija un plazo máximo de seis años para la total inversión del fondo de seis millones de pesos destinados a edificación escolar;

Resultando: Que con motivo de esta ley y de los diversos planes de edificación escolar, existen en trámite, varios cientos de expedientes, diseminados en diversas reparticiones públicas;

Considerando: Que a pesar de las medidas tomadas para asegurar el rápido andamiento de dichos expedientes, demuestran los hechos que la edificación escolar sufre entorpecimientos de todo orden, por faltar la debida coordinación entre las reparticiones que deben intervenir en el trámite;

Que siendo así, es conveniente arbitrar nuevas medidas para asegurar la sustanciación de los expedientes de edificación escolar,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Desígnase, por el término de seis meses, al señor Jorge Piacenza con el cometido de activar el trámite de los expedientes de edificación escolar, debiendo actuar dicho funcionario bajo la dependencia del Ministerio de Instrucción Pública.

2.° Fijar en cien pesos mensuales el sueldo de dicho funcionario, que será abonado con cargo a la ley de 28 de Octubre de 1926.

3.° Comuníquese, etc. Por el Consejo: **BRUM.—ALBERTO** DEMICHELI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se concede jubilación escolar a la señorita Antonia Emilia Barone

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 17 de 1930.—Número 811|930.

Vista la gestión iniciada por la señorita Antonia Emilia Barone, Directora de la escuela rural número 34 del Departamento de Rivera, solicitando su jubilación por enfermedad;

Resultando del dictamen médico expedido por el facultativo designado por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones para examinar a la peticionaria, que ésta se encuentra permanentemente imposibilitada para continuar en el ejercicio de su cargo;

Resultando de los informes producidos por dicha Caja y por la Contaduría General, que la postulante prestó servicios a la instrucción pública primaria hasta el mes de Julio próximo pasado por espacio de 10 años, 2 meses y 15 días;

Resultando del certificado médico mencionado que la peticionaria tiene 41 años de edad;

Considerando lo dispuesto en las leyes de 28 de Mayo de 1896, 18 de Julio de 1920, 18 de Setiembre de 1923 y 28 de Octubre de 1926;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a doña Antonia Emilia Barone la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de cuatrocientos dos pesos con cincuenta centésimos anuales, equivalente a las 10|25 avas partes del promedio de los sueldos que percibió durante los últimos cinco años de servicios, debiendo abonar los montepíos adeudados, de conformidad con la precitada ley de 16 de Julio de 1920.

2.° Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.

3.° Comuníquese.—Por el Consejo: **BRUM.—ALBERTO** DEMICHELI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se otorga jubilación escolar a la señora Mercedes Chipito de Lecour.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 17 de 1930.—Número 789|930.

Vista la gestión iniciada por la señora Mercedes Chipito de Lecour, Ayudante en el Asilo Dámaso Larrañaga, solicitando su jubilación por enfermedad;

Resultando del certificado médico expedido por el facultativo designado por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones para examinar a la peticionaria, que ésta se encuentra permanentemente imposibilitada para continuar en el ejercicio de su cargo;

Resultando de los informes producidos por dicha Caja y por la Contaduría General, que la postulante prestó servicios a la instrucción pública primaria hasta el mes de Junio próximo pasado por espacio de 13 años y 5 días;

Resultando de la foja de servicios de la peticionaria que tiene 63 años de edad;

Considerando lo dispuesto en las leyes de 28 de Mayo de 1896, 18 de Setiembre de 1923, 7 de Agosto de 1922 y 28 de Octubre de 1926;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a doña Mercedes Chipito de Lecour la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de ciento sesenta y dos pesos con sesenta y tres centésimos anuales, equivalente a las 13|25 avas parte del promedio de los sueldos que percibió durante los últimos cinco años de servicios, debiendo abonar los montepíos adeudados de acuerdo con la precitada ley de 7 de Agosto de 1922.

2.° Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.

3.° Comuníquese.—Por el Consejo: **BRUM.—ALBERTO** DEMICHELI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se concede jubilación escolar a la señora Magdalena Calcagno de Tolosa

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 17 de 1930.—Número 784|930.

Vista la gestión iniciada por la señora Magdalena Calcagno de Tolosa, Directora de la escuela rural número 79 del Departamento de Salto, solicitando su jubilación por enfermedad;

Resultando del dictamen médico expedido por el facultativo designado por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones para examinar a la peticionaria, que ésta se encuentra permanentemente imposibilitada para continuar en el ejercicio de su cargo;

Resultando de los informes producidos por dicha Caja y por la Contaduría General, que la postulante prestó servicios a la instrucción pública primaria hasta el mes de Julio próximo pasado por espacio de 12 años 4 meses y 19 días;

Considerando lo dispuesto en las leyes de 28 de Mayo de 1896, 18 de Setiembre de 1923 y 28 de Octubre de 1926;
De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a doña Magdalena Calcagno de Tolosa la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de seiscientos treinta y cuatro pesos con treinta y ocho centésimos anuales, o sea las 16|25 avas partes del promedio de los sueldos que percibió durante los últimos cinco años de servicios y alquileres que al efecto acumula, debiendo abonar los montepíos adeudados de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.
2.° Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.
3.° Comuníquese.—Por el Consejo: **BRUM.—ALBERTO DEMICHELI.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se otorga jubilación escolar a la señora Elisabeth Delpech de Bertrán

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 17 de 1930.—Número 711|930.

Vista la gestión iniciada por la señora Elisabeth Delpech de Bertrán, Directora de la escuela de 2.° grado número 2 del Departamento de Río Negro, solicitando su jubilación de acuerdo con el artículo 1.° de la ley de 18 de Setiembre de 1923;
Resultando de los informes producidos por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y por la Contaduría General, que la peticionaria prestó servicios a la instrucción pública primaria hasta el mes de Junio próximo pasado por espacio de 11 años, 4 meses y 7 días;
Resultando de la foja de servicios de la peticionaria que ésta tiene 42 años de edad;
Resultando de la partida de nacimiento de fojas 1 y certificado de fojas 3, que la peticionaria tiene un hijo menor de edad de nombre Marcelo Mauricio, nacido el 20 de Julio de 1929, el que vive con ella y está a su cuidado;
Considerando lo dispuesto en las leyes de 28 de Mayo de 1896, 16 de Julio de 1920, 18 de Setiembre de 1923 y 28 de Octubre de 1926;
De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a la señora Elisabeth Delpech de Beltrán la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de setecientos setenta y seis pesos con ochenta y seis centésimos anuales, o sea las 11|25 avas partes del promedio que percibió durante los últimos cinco años de servicios y alquileres que al efecto acumula, debiendo abonar los montepíos adeudados de acuerdo con la precitada ley de 16 de Julio de 1920.
2.° Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.
3.° Comuníquese.—Por el Consejo: **BRUM.—ALBERTO DEMICHELI.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

12

Resolución. Se pone a disposición de la Asistencia Pública Nacional una cantidad a los efectos de un socorro a las víctimas del reciente huracán en la República Dominicana.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 26 de 1930.—Número 1938|930.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Poner a disposición de la Asistencia Pública Nacional la cantidad de dos mil pesos ($ 2.000.00) que la ley de 19 del corriente autoriza a girar a la institución similar de la República Dominicana que tenga el cometido de socorrer a las víctimas del reciente huracán.
Líbrese la orden de pago correspondiente con cargo a la expresada ley, comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **BRUM. — EDMUNDO CASTILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se declara planteada la industria privilegio número 2327

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 19 de 1930.—Número 2559.

Vistos y resultando:
Que el 21 de Junio de 1929 se concedió al The Barber Asphalt Company, de los Estados Unidos de América, patente de invención para un invento denominado "Mejoras en el procedimiento para curar materiales para cementar", señalándose un plazo de doce meses para plantear la nueva industria en el país;
Que la Inspección de Minas e Industrias informa a raíz de la denuncia formulada por el concesionario que, en efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley de Patentes de Invención de 13 de Noviembre de 1883,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 2327, de propiedad de The Barber Asphalt Company referente a un invento denominado "Mejoras en el procedimiento para materiales para cementar".
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.
Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM. — EDMUNDO CASTILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se declara incluído el remolcador "Anglo primero" entre las barcas de bandera argentina autorizadas para el transporte de ganados.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 25 de 1930.—Número 1707|930.

Vista la solicitud del Frigorífico Anglo del Uruguay pidiendo se incluya el remolcador denominado "Anglo primero" entre las barcas de bandera argentina autorizados para el transporte de ganados por resolución del 15 de Agosto último;
Por los fundamentos de la expresada resolución
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar incluído el remolcador denominado "Anglo primero" de bandera argentina entre los barcos de la misma bandera autorizados por resolución de 15 de Agosto último para transportar hasta un máximum de cien mil capones y corderos y diez mil vacunos desde los Departamentos del litoral a Fray Bentos y con destino al Frigorífico Anglo del Uruguay, debiendo llenarse las condiciones establecidas en la expresada resolución.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM. —EDMUNDO CASTILLO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se concede una licencia al Inspector Nacional de la Enseñanza Industrial y se nombra sustituto interino.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 19 de 1930.—Número 2053|930.

Vista la solicitud de licencia que por razones de enfermedad presentó el Inspector Nacional de Enseñanza Industrial don Hermenegildo Sabat;
Atento a la certificación del médico del Instituto y apreciadas las razones que al someter a la superioridad ese pedido de licencia expone el Consejo Superior de la institución respecto del sustituto interino del funcionario enfermo,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder al Inspector Nacional de la Enseñanza Industrial don Hermenegildo Sabat licencia hasta el 31 de Diciembre próximo y encargar hasta nueva resolución al Inspector de Cursos Industriales Vespertinos y Nocturnos y a su vez miembro del Consejo Superior de la Enseñanza Industrial arquitecto don Silvio Geranio, de la Inspección Nacional de la misma, asignándosele como reintegro de los gastos que le origine la misión que se le confía la suma de cien pesos ($ 100.00) mensuales que se imputarán a la planilla letra K del presupuesto de la Enseñanza Industrial.
Comuníquese, pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **BRUM.—EDMUNDO CASTILLO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Sesión del día 1.º de Octubre de 1930

Bajo la Presidencia del doctor Baltasar Brum, se reunió hoy a las 15 horas y 30, el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: Martínez (V. M.), Cortinas, Caviglia, Martínez (M. C.), Lussich, Herrera y Berreta, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Cases.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

El señor Consejero doctor Carlos M. Sorín solicitó licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Se vota y es concedida.

La Presidencia de la República, a los efectos dispuestos en el artículo 79, inciso 15, de la Constitución de la República, hace saber que por decreto de fecha 3 del corriente fué aceptada la renuncia presentada por don Joaquín Machado del cargo de Jefe de Policía del Departamento de Canelones.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

La misma Presidencia acusa recibo del mensaje por el que, de acuerdo con el artículo 98 de la Constitución, se recabó su opinión acerca del proyecto de ley, por el cual se grava con un derecho específico al algodón hidrófilo simple y medicinal, y, en respuesta, hace saber que no tiene observación que formular al proyecto en consulta.

—Al Ministerio de Industrias.

El Concejo de Administración de Canelones encarece la pronta solución del asunto referente a las obras de saneamiento de la ciudad de Las Piedras.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

El mismo Concejo Departamental solicita se urja la terminación de las obras relacionadas con la provisión de agua potable a la localidad de Migues.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

Una comisión de vecinos de Maldonado destaca, telegráficamente, la conveniencia de que la Sucursal de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos tenga su sede en esa ciudad.

Varios propietarios de empresas de transportes, propietarios de vehículos y vecinos de Rocha y Castillos presentan una exposición relacionada con el trazado de la carretera de 19 de Abril a Castillos, solicitando se mantenga el aprobado con anterioridad, en mérito a las razones que invocan.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

Cuestiones previas

Correspondiendo celebrar acuerdo de Instrucción Pública, concurrió a Sala el titular de esa Cartera, doctor Demicheli.

El señor Berreta manifestó que en su reciente visita a la ciudad de Salto tuvo oportunidad de concurrir con el Ministro de Industrias, doctor Castillo, a la Exposición Artística del escultor Edmundo Pratti, cuyas obras, de indiscutible valor, tanto en lo que se refiere a su concepción como a la ejecución, merecen justicieros comentarios. La ciudad de Salto tiene el propósito de erigir un monumento al General Artigas y los iniciadores del proyecto han considerado, muy acertadamente, confiar la ejecución de la obra al prestigioso artista compatriota. A ese efecto, solicitarán que la cantidad de diez mil pesos pedida por el Consejo Nacional al Parlamento, con destino a dicha finalidad, sea elevada a veinte mil pesos. El Municipio local la reforzará con un aporte de quince mil pesos, quedando el resto, hasta cubrir la cantidad global de cincuenta mil pesos, a cargo de todos los vecinos del Departamento, quienes la entregarán mediante la realización de una colecta. El doctor Brum recordó que hace algún tiempo se había votado determinada cantidad para realizar una obra similar en el Departamento de Paysandú y que la misma suma podría entregarse ahora a la ciudad de Salto. El doctor Lussich hizo notar que nadie pondrá en duda el significado patriótico de la iniciativa a que se hace referencia, pero entiende que el momento actual no es el más oportuno para votar contribuciones de esa naturaleza, teniendo en cuenta el estado en que se hallan las finanzas del país. Con demorar dos o tres años la ejecución de la obra, no se causa ningún perjuicio a la ciudad de Salto y en cambio se facilita la regularización del erario público, en el entendido que, en la primera oportunidad propicia se accederá al simpático petitorio. Sostuvo también que los Poderes Públicos no sólo tienen la obligación de fomentar el ahorro, sino además la de dar el ejemplo con las decisiones que adoptan. De manera que en en estos momentos hay conveniencia de impedir toda erogación que no sea realmente indispensable, en vista de las razones de carácter financiero a que ha hecho referencia. Estas manifestaciones fueron compartidas por el doctor Martínez (M. C.), observando, por su parte, el señor Presidente doctor Brum que como la obra demorará en ejecutarse dos o tres años, por lo menos, en realidad se va a proceder en la forma indicada por el doctor Lussich, a pesar de que el proyecto se sancione en el presente período de legislación. Tras otras consideraciones, el señor Ministro quedó en interesar la atención del Parlamento acerca de este asunto.

El doctor Brum expresó:

El Partido Conservador inglés acaba de programar la defensa de los agricultores propiciando, entre otras, las siguientes soluciones: 1.o Reserva del 25 o|o del consumo inglés para el trigo nacional y fijación para éste de un precio mínimo. 2.o Obligación de los molineros de comprar el trigo nacional al precio mínimo. 3.o Derecho de los molineros de recibir del Estado la diferencia entre el precio mínimo del trigo inglés y el precio del mercado internacional.

En Octubre de 1928 propuse la solución para el problema del trigo uruguayo y al año siguiente se promulgó una ley que contiene ya las bases fundamentales de la futura ley inglesa: A) Precio mínimo de $ 5.00 por el trigo para el agricultor. B) Obligación del molinero de comprar el trigo a $ 5.00. C) Derecho del molinero a percibir la diferencia entre el precio mínimo de $ 5.00 y el precio del mercado internacional mediante la prima de exportación de harinas.

Llamó la atención el Consejero Herrera sobre lo que está ocurriendo con las localidades del Estado Centenario por las cuales se están cobrando precios excesivos contra la clarísima intención y voluntad del legislador. Idéntico criterio primó, por unanimidad, en el seno del Consejo Nacional al reglamentar la ley.

Se quiere dotar a Montevideo de un campo de deportes, armónico con su desarrollo y cultura y donde el pueblo de la Capital pudiera reunirse ampliamente en condiciones casi gratuitas, a disfrutar un día de placer al aire libre. Se fijó el precio de un peso cincuenta para las plateas, para ser utilizadas por quienes así lo desearan, pagando más; pero, en cuanto al género de localidades con asiento, se insistió en que se pudieran adquirir en las condiciones más liberales, sin sacrificio para los bolsillos más modestos. Y bien: este claro pensamiento está siendo violado por las autoridades del football provocando muy justificadas críticas. De ellas se hace eco y pide que el Ministro proponga una resolución radical en un próximo acuerdo.

El doctor Brum hizo notar que en el partido del domingo no tuvo ninguna intervención decisiva de la Asociación Uruguaya de Football en cuanto a la fijación del precio de las localidades.

El señor Ministro también se pronunció en sentido contrario al aumento del precio de las entradas, sobre todo de las que tienen carácter popular.

Agregó que existen dudas en cuanto al alcance de la disposición establecida por la ley, que limita a veinte centésimos el valor de esas localidades, pero entiende que el Consejo debe estudiar el punto a efecto de que en lo sucesivo no se altere el criterio que rigió en esta materia para la organización del Campeonato Mundial de Football, lo que fué aceptado por los señores Consejeros. Es posible que el fondo de la cuestión se considere en el próximo acuerdo de Instrucción Pública.

Se aprobaron los asuntos de la relación.

El asunto conteniendo el proyecto de Estatuto del Funcionario a enviarse a la Asamblea General, fué objeto de algunas consideraciones por parte de los señores Concejeros Victoriano Martínez, Lussich, Brum, Martín C. Martínez, Cortinas y Caviglia, acordándose finalmente aprobar el asunto con diversas modificaciones.

El Ministro opinó que era menester la legalización de los principios que aplica por decreto el Consejo Nacional referentes al Estatuto del Funcionario. De tal modo, esos principios adquirirán estabilidad, pudiendo generalizarse a todos los servicios públicos dependan o no del Consejo Nacional.

El ideal en esta materia, es que todos los funcionarios pertenezcan al Gobierno Nacional, al Poder Judicial, a los Municipios o a los entes autónomos, tengan derecho al ascenso, mediante el reconocimiento y la consagración de la carrera administrativa. Excepción hecha del Consejo Nacional, del Municipio de Montevideo y de algunos entes autónomos, en las demás administraciones públicas no rige ningún principio estatuario, siendo inestable la situación de los funcionarios, cuyos derechos no han sido reconocidos.

La sanción, por ley del Estatuto, tendrá la ventaja de generalizar estos principios de garantía, protegiendo de modo eficaz los derechos de todos los funcionarios. Como son muy distintas y variadas las situaciones que deben ser contempladas, la ley ha de limitarse por fuerza, a la consagración de grandes principios generales, como son: el ingreso a las funciones públicas para los empleos jerárquicos inferiores, distinguiéndose los empleos administrativos, de los técnicos y de servicio; el derecho al ascenso por antigüedad, computándose ésta por puntos; la organización de las jerarquías y de los escalafones, con arreglo a los sueldos, dentro de las oficinas y servicios, donde se realizarán los ascensos, etcétera. Se suprimen en principio los concursos de méritos y de oposición, pues la antigüedad en el servicio presenta la considerable ventaja de ser un principio claro, cierto, esencialmente objetivo, que evitará todo favoritismo. Esto, no obstante, se admite el sistema del concurso para aquellos casos en que la diferencia de puntos entre diversos funcionarios no alcanza a un 10 o|o.

Estos derechos deben ser tutelados con recursos adecuados que amparen a los funcionarios, permitiendo la interposición de reclamos toda vez que la Administración no se ajuste a los principios del Estatuto. Se agrega todavía la consagración del sueldo progresivo para contemplar la situación de aquellos funcionarios que, por una causa u otra, no pueden ascender. En tal caso, el sueldo del empleo debe aumentar automáticamente en un 10 o|o por cada tres años de servicios en el mismo cargo, hasta llegar al 50 o|o del sueldo, o al 30 o|o cuando ese sueldo sea superior a doscientos pesos mensuales. El ascenso, en cambio, anulará el sueldo progresivo anterior, comenzando otro nuevo en las mismas condiciones. Tales son, en líneas generales, los principios que contiene el proyecto de ley que el Ministro somete a la consideración del Consejo para ser remitido oportunamente al Parlamento.

El señor Cortinas dejó constancia de su adhesión a lo fundamental del proyecto del señor Ministro, haciendo salvedades respecto a la forma de entrar a la Administración, que debe ser absolutamente libre para todos; en cuanto a las direcciones de oficinas para la que también debe haber libertad de acción, y, por último, respecto al sueldo progresivo que no puede plantearse en la actual situación. Los doctores Lussich y Martín C. Martínez se pronunciaron en el mismo sentido, acordándose después de oírse al señor Ministro, tratar por separado la cuestión referente a la creación del sueldo progresivo.

El señor Ministro quedó en presentar el proyecto en uno de los próximos acuerdos, redactado conforme a las observaciones que se aceptaron, formuladas por los señores Consejeros.

Se aprobaron las siguientes resoluciones recaídas en expedientes de edificación escolar:

Se acepta la propuesta formulada por Juan B. Busso para la construcción del local de la escuela número 33 de La Paloma (Durazno), por la cantidad de pesos 10.332.30.

Se decreta la expropiación urgente de la manzana número 98 de la ciudad de Melo que servirá de asiento de la escuela número 6 de primer grado. La acción de expropiación se dirige en el caso, contra once propietarios.

Se dispone el pago de los gastos de diversas licitaciones con fines de edificación escolar.

Se autorizan los excesos de gastos demandados por las siguientes construcciones escolares: escuela de primer grado número 114 de Empalme Olmos (Canelones), $ 7.225.50: escuela rural número 171 de Pantanoso (Canelones), pesos 20.00; escuela de segundo grado número 21 de Nico Pérez (Florida), $ 200.00: escuela rural número 19 de Chacras de Sarandí del Yí (Durazno), $ 100.00.

Se acepta la propuesta de Angel Mancini para construir la escuela de Empalme Olmos por la suma de $ 19.365.50, con las diversas modificaciones aconsejadas por la Dirección de Arquitectura al proyecto primitivo.

Ante observaciones del señor Consejero Martínez (don Martín C.), se aplazó para un nuevo estudio, el asunto por el que se modificaba la jubilación otorgada al señor Luciano Rodríguez, en su carácter de Director de la escuela de segundo grado número 9 de Maldonado.

Se votó negativamente la resolución propuesta acordando al Intendente Ecónomo de la Escuela de Veterinaria, una suma mensual para casa habitación.

Se aprobó el asunto por el que se modifica el artículo 3.o del decreto de 11 de Junio de 1930, sobre otorgamiento de licencia a los funcionarios enfermos de tuberculosis con la siguiente redacción indicada por el Consejero Lussich: "Artículo 3.o Se exigirá para poder otorgar las licencias que hace referencia esta reglamentación, como prueba del carácter evolutivo o de actividad de la lesión, que el diagnóstico bacteriológico sea positivo. En el caso de que el tipo de lesión no haga posible esa comprobación el funcionario deberá ser sometido al contralor de un médico señalado por la Dirección del Hospital Fermín Ferreira y perteneciente a dicho establecimiento".

Se aplazó para el próximo acuerdo de Instrucción Pública el asunto número 48 por el que se disponía la exoneración del Vigilante segundo de la Cárcel Penitenciaría, don Trinidad Segovia, a fin de introducir modificaciones en los fundamentos de la resolución.

Se integró la Comisión encargada de realizar las obras de Instalación y Fomento de la Biblioteca del Liceo Politécnico Ossimani-Llerena, de Salto, con los señores Américo G. Vila en el carácter de Presidente de la misma y don Pedro Del Bono.

El Consejo se ocupó después del asunto referente a la construcción, autorizada por ley, de un parque a orillas del arroyo Conventos, en el lugar donde falleció el General Rivera.

Manifiesta el Ministro que la ley del 20 de Abril de 1928 autorizó al Consejo Nacional para adquirir tierras destinadas a un parque público en la ciudad de Melo, a orillas del arroyo Conventos. El Concejo de Cerro Largo a quien se dió intervención en el asunto, pretende, invocando razones de orden municipal, que se adquieren las tierras en otro paraje. El Ministro no acepta este temperamento y opina que la ley debe ser cumplida estrictamente, pues al indicar el lugar del fallecimiento del General Rivera se fundamenta en razones de orden histórico, que deben primar sobre las conveniencias municipales del momento. Mociona, pues, para que el Consejo Nacional autorice la adquisición del predio donde falleció el General Rivera con los fondos votados por la ley del 20 de Abril de 1928.

Después de una deliberación general, el Consejo manifestó su conformidad con el temperamento propuesto por el señor Ministro.

Con referencia al presupuesto interno de la Universidad, manifestó el señor Ministro que, como es notorio, la Universidad funciona con dos presupuestos: las planillas del Presupuesto General de Gastos que asciende a $ 1:427.598.00, que se cubre con Rentas Generales, y luego el presupuesto interno de la universidad, el que se hace ascender aparentemente a $ 640.910.68, y que se cubre con Rentas Propias y Generales Universitarias, cuyo producido se calcula en $ 666.038.83. Existe así un superávit de $ 25.128.15. Pero este superávit es sólo aparente, puesto que la propia Universidad se encarga de manifestar que el rubro Remuneración de Sustitutos de Enseñanza Secundaria, calculado en $ 174.000.00, apenas alcanzará a cubrir esas remuneraciones por el correr de este año. Siendo así, no puede aprobarse el presupuesto proyectado por la Universidad desde que, si tal se hiciera, quedarían impagos los sueldos de los sustitutos desde Diciembre en adelante.

La Administración no puede conformarse con una simple apariencia de equilibrio presupuestal; debe conocer el mal en toda su magnitud, para luego atacarlo con medios eficaces. Por nota separada afirma el señor Rector que este rubro necesita un refuerzo de $ 166.000.00. Sumarían así las remuneraciones de sustitutos de secundaria la crecida cantidad de pesos 340.000.00.

Entiende el señor Ministro que el Consejo Nacional no puede probar en blanco esa partida, sin conocer antes su descomposición, y, sobre todo, sin una reglamentación adecuada de la misma, que debe ser proyectada por la Universidad como cuestión previa a la aprobación de su presupuesto interno. La elevación de ese rubro del presupuesto interno, provoca otro déficit de $ 120.000.00, en la partida del Presupuesto General de Gastos para remuneración de Sustitutos en vacaciones, que habiendo sido calculada en $ 100.000.00, se eleva en realidad, según nota del Rector, a $ 220.000.00. A estos dos déficits, se agregaría un tercero de $ 13.500.00, correspondiente a los Ayudantes de clases en vacaciones, sumando todos, la cantidad de $ 309.500.00, como déficit permanente de la Universidad.

Pero, antes de aceptarse oficialmente estas cifras por el Consejo Nacional, y como cuestión previa a la aprobación del presupuesto, es menester conocer en sus detalles el rubro que provoca ese déficit, que es el correspondiente a remuneraciones de sustitutos. En consecuencia, mociona el Ministro para que se devuelva a la Universidad el presupuesto interno proyectado, con el objeto de que sea ampliado y aclarado sobre los siguientes puntos: 1.o Monto exacto del rubro remuneración de sustitutos en el período escolar y en vacaciones; 2.o Descomposición de ese rubro por partidas, cargos, sueldos y personas que los perciben; 3.o Explicación de los principios y de las reglamentaciones aplicadas al respecto por enseñanza secundaria, y 4.o Opinión de la Universidad sobre los medios a aplicarse para mejorar el desequilibrio de su presupuesto.

Las indicaciones del señor Ministro fueron aceptadas por unanimidad.

Se aprobó, asimismo, una indicación del Consejero Martínez (don Martín C.), en el sentido de disponer que la Inspección Nacional de Hacienda, ejerza un control periódico en los institutos autónomos que disponen de rentas, a fin de que el Consejo Nacional pueda contar con el asesoramiento necesario respecto al estado de las finanzas de los mismos.

Con algunas modificaciones propuestas por el Ministro se aprueba el Reglamento del establecimiento de menores de Malvín, elevado por el Consejo de Patronato. Contiene el Reglamento, — que consta de cincuenta y dos artículos, — las obligaciones generales del personal del Radio Urbano, y el régimen educativo a que serán sometidos los menores.

Se trató nuevamente [illegible] relacionada con el pedido [illegible] extraordinaria a los empleados del Registro de Estado Civil, en el que se invocada haber trabajado en horas extraordinarias y aún en días festivos.

Este asunto fué considerado en acuerdos anteriores, y se aplazó a la espera de que la Dirección del Registro citado ampliara su información concretando con datos precisos las razones que fundamentaban la solicitud. Producido el informe y resultando de él que solamente, se ha trabajado extraordinariamente el festivo 14 de Julio y que ha habido exageración en cuanto a la habilitación de horas extraordinarias de trabajo durante algunos días, el Consejo resolvió aplicar al ca-

so el criterio fijado por el Ministerio de Obras Públicas, y, en consecuencia, otorgar una remuneración equivalente a un día festivo, a aquellos empleados, con sueldos menores d ecien pesos, que no hubieren faltado más de veinte días en el año y hayan concurrido el 14 de Julio a la oficina.

Se trató finalmente la protesta en la elección del delegado de los estudiantes al Consejo de la Escuela de Veterinaria.

Habiendo sido apelada esta elección, opina el Ministro que debe anularse dicho acto por haberse negado la Mesa Receptora de Votos a admitir la observación de diversos sufragios cuya legalidad había sido planteada antes y durante el acto eleccionario. La facultad de juzgar sobre la validez o la nulidad de esos sufragios no compete a la Mesa Receptora de Votos, ni a las autoridades de la Escuela, sino al Consejo Nacional, por mandato del artículo 100 de la Constitución. En su consecuencia, se ha cometido un abuso de funciones que inhabilita al Consejo Nacional para pronunciar su fallo sobre la legalidad de esos votos, algunos de los cuales no fueron admitidos, y otros en cambio fueron admitidos, pero sin la observación correspondiente, escrutándose después como sufragios válidos. El Reglamento eleccionario del 11 de Mayo de 1920 establece la facultad de observar los votos. Igual facultad contiene la ley general de elecciones, agregando que los votos serán observados necesariamente cuando los miembros de la Mesa pertenezcan a un mismo partido, que fué lo que ocurrió precisamente en la Escuela de Veterinaria. Estas disposiciones deben ser aplicadas por analogía, desde que se fundamentan en claras razones de moralidad política. Además, existiendo tan solo una diferencia de 4 votos entre una lista y otra, los sufragios rechazados por la Mesa, los recibidos sin observación, pudieron alterar el resultado de la elección.

De acuerdo con la opinión del doctor Demicheli, el Consejo resolvió decretar la anulación de la elección realizada, debiendo procederse a una nueva, dentro de breve término.

Aclaración de la Secretaría

Se hace constar que en la sesión de ayer al considerarse el informe del Banco de la República, respecto al proyecto sobre nivelación de los cambios, presentado por el señor Consejero Herrera, debido a un error de copia aparecieron truncas las manifestaciones del señor Consejero Cortinas, deduciéndose por ello, erróneamente, que este Consejero se había pronunciado sobre el fondo del proyecto, cuando en realidad sólo se concretó al examen del dictamen de la referencia y agregó que su observación acerca de las dificultades que se presentarían a los comerciantes que hubieran adquirido mercadería con la alta depreciación actual de la moneda, podrían ser subsanadas o atemperadas, después de un detenido estudio [illegible] por lo demás, traduce el plausible propósito de corregir la situación anormal de los mismos.

A las 18 horas, se levantó la sesión.

SOCIEDADES ANONIMAS

Zoza Franca de Colonia, Sociedad Anónima

Balance general al 31 de Diciembre de 1929

Debe—		
Acciones	$	500.000 00
Terrenos e inmuebles	"	1:493.418 53
Muebles y útiles	"	1.369 34
Gastos generales, sueldos, intereses, etc.	"	6.043 10
Caja, existencia en efectivo	"	349 82
Cuenta ganancias y pérdidas	"	42.506 67
	$	2:043.687 46
Haber—		
Capital	$	2:000.000 00
Acreedores varios	"	26.533 79
Obligaciones a pagar	"	17.153 67
	$	2:043.687 46

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2048.

Zoza Franca de Colonia, Sociedad Anónima

Balance general al 31 de Marzo de 1930

Debe—		
Acciones	$	500.000 00
Terrenos e inmuebles	"	1:493.418 53
Muebles y útiles	"	1.369 34
Gastos generales, sueldos, intereses, etc.	"	7.746 56
Caja, existencia	"	544 97
Cuenta ganancias y pérdidas	"	42.506 67
	$	2:045.586 07
Haber—		
Capital	$	2:000.000 00
Acreedores varios	"	28.432 40
Obligaciones a pagar	"	17.153 67
	$	2:045.586 07

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2049.

"Helios" Sociedad Anónima, Sucursal Montevideo

(Antes Compañía Argentina Comercial e Industrial)

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1930

Activo—		
Propiedad	$	2.369 19
Muebles y útiles	"	1.812 07
Caja	"	911 05
Mercaderías	"	30.620 16
Varios deudores	"	44.053 22
Gastos generales	"	5.054 10
	$	84.819 79
Pasivo—		
Capital	$	20.000 00
Casa central	"	63.357 55
Varios acreedores	"	1.462 24
	$	84.819 79

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2140.

"Helios" Sociedad Anónima, Sucursal Montevideo

(Antes Compañía Argentina Comercial e Industrial)

Balance de saldos al 30 de Junio de 1930

Activo—		
Propiedad	"	2.379 49
Muebles y útiles	"	1.913 65
Caja	"	479 91
Mercaderías	"	29.328 07
Varios deudores	"	43.434 97
Gastos generales	"	10.937 36
	$	88.473 45
Pasivo—		
Capital	$	20.000 00
Casa central	"	59.101 48
Varios acreedores	"	9.371 97
	$	88.473 45

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2141.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Número 1396.—En Montevideo, a veintinueve de Setiembre de mil novecientos treinta, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente, don Abel C. Pinto, don Miguel V. Martínez, don Teófilo D. Piñeyro y don Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Primero: Que designa los días 22, 23 y 24 de Octubre próximo para que tenga lugar la Visita General de Cárceles y Causas a que se refiere la ley de fecha 24 del corriente, debiendo empezar en la capital a las diez horas y treinta minutos del día 22, en la Cárcel de Mujeres y Asilo Correccional de Menores, y a las quince horas y treinta minutos en la Cárcel Penitenciaría, continuándose en los días 23 y 24, a la hora quince, en la Cárcel Preventiva y Correccional y a las diez y ocho horas del último día citado, en la Cárcel Central de Policía, y en los Departamentos del Interior, el día 22 de Octubre.

Segundo: Que dicho acto será presidido por la Corte en el Departamento de la Capital. En los del Salto y Paysandú por el correspondiente Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, y en los demás del interior, por el Juez Letrado Departamental respectivo.

Tercero: Que a los actos de la Visita General de Cárceles deberán concurrir, en la Capital, los señores Ministros de los Tribunales de Apelaciones, los señores Jueces y Fiscales del Crimen y los señores Jueces Letrados Correccionales y de Instrucción, así como los Jueces de Paz que tengan presos sometidos a su jurisdicción, y los señores defensores de oficio. En los Departamentos del Salto y Paysandú los señores Jueces Letrados Departamentales, Fiscal de lo Civil y del Crimen y los señores defensores de oficio, y en los demás Departamentos del interior, los señores Agentes Fiscales, Letrados respectivos y los señores defensores de oficio.

Cuarto: Que en la Capital los señores Secretarios de la Corte y los de los Tribunales de Apelaciones y los señores Actuarios de los Juzgados Letrados a que se hace referencia, llevarán una relación circunstanciada de todas las causas con presos que tramitan por sus oficinas. Dicha relación, terminada la Visita, se elevará a la Corte por intermedio de la Secretaría.

Quinto: Que los señores Jueces Letrados de los Departamentos del Interior, deberán informar sobre el resultado general de la Visita, y elevar una relación circunstanciada de todas las causas que tramiten ante ellos, encuéntrense o no en esa fecha, detenidos los procesados respectivos, y otra igual relativa a los penados, ambas con arreglo a los formularios que les serán remitidos por la Secretaría.

Con ellas, elevarán, por vía reservada, los informes confidenciales a que dichos formularios se refieren.

Sexto: No se incluirán en las relaciones a que alude el parágrafo cuarto, los sumarios o procesos recibidos durante los diez días inmediatos anteriores a la iniciación de la Visita, los que deberán ser relacionados por la oficina remitente, con expresión del Juzgado o Tribunal a que hayan sido remitidos.

Séptimo: Que tanto los señores Jueces Letrados de la Capital como los del interior, deberán elevar con los correspondientes informes, todas las peticiones o escritos que sean presentados en las oficinas respectivas antes del treinta de Noviembre por los procesados o sus defensores, no admitiéndose los que se presenten con posterioridad.

Octavo: Que siempre que algún procesado o penado de cárceles departamentales pida en el acto de la Visita la libertad definitiva o condicional, o gracia que la implique o sólo puede interpretarse en tal sentido, deberá hacerlo por escrito, y el Juez pedirá el informe de conducta a las autoridades carcelarias, elevando después la petición y el informe, conjuntamente con la causa. Si aún no se hubiese hecho la liquidación de la condena, tratándose de un penado, deberá el Juez disponer que se practique antes de elevarse al expediente, y si se tratara de un procesado, deberá realizarse el cálculo del tiempo de prisión sufrida.

Noveno: Que las causas mandadas llevar al Acuerdo en el acto de la Visita, deberán ser remitidas a la Secretaría de la Corte a la mayor brevedad y sin necesidad de otros requerimientos.

Décimo: Que en los escritos o peticiones a la Corte que no sean presentados en las Oficinas de los Juzgados en que se hallen pendientes los procesos respectivos se deberá especificar con la mayor precisión posible, el Juzgado o Tribunal donde se encuentra la causa.

Undécimo: Que los señores Jueces deberán hacer saber a los señores Fiscales o Agentes Fiscales y Defensores que intervengan en los procesos, las disposiciones precedentes con la debida anticipación.

Duodécimo: Que se comunique y publique. Y firma la Alta Corte de que certifico. — Méndez del Marco. — Pinto. — Martínez. — Piñeyro. — Guani. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

Juzgado Nacional de Hacienda

Día 25 — Trámite — Municipio de Montevideo con Nicolás Vilizio. Municipio de Montevideo con María Starico de Arcos Pérez, padrón 2828 (2 autos). Municipio de Montevideo con María Staricco de Arcos Pérez, padrón 5809 (2 autos). Municipio de Montevideo con María Staricco de Arcos Pérez, padrón 5810. Municipio de Montevideo son María Staricco de Arcos Pérez, padrón 5827. Municipio de Montevideo con J. Chiovenda. Municipio de Montevideo con Carmelo Turturiello. Municipio de Montevideo con Juan Harritchague de Irigaray (2 autos). Municipio de Montevideo con Rosa Urta de Canale y otros. Fisco con Isaac Feldman. Cándida Martins de Gómez, salida fiscal. Teófila Cardozo con el Estado. María Llantada de Scanabino, denuncia. Fisco con Adolfo C. Rolando. Fisco con Cánepa y Queirolo. Fisco con A. M. Pittaluga. Maggiolo Hermanos con Fisco. Rafael Nistico con el Estado. Fisco con Hermes Machado.

Interlocutorias — Fisco con Julián Moreira y otros. — Leonardo Sollier. Actuario.

Día 26 — Trámite — Municipio de Montevideo con Carlos Butler. Municipio de Montevideo con María S. de Menoud, padrón 6156. Municipio de Montevideo con María S. de Menoud, padrón 6157. Aurelio Tilve con el Estado. Fisco con Benito Pérez Villamil. Fisco con Hermes Machado. Alberto J. Martínez con el Estado (2 autos). Oficio del Banco de la República. Municipio de Montevideo con Domingo Berrio.

Interlocutorias — Fisco con Ferin Vilarte o Francisco Peña. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 27 — Trámite — Municipio de Montevideo con Rosa Sánchez de Amorín. Municipio de Montevideo con Lorenzo I. Nocetti. Luis Bohm, registro de mina. Francisco Ravecca (hijo), denuncia de la mina "Aurora del Porvenir". Fisco con Cánepa y Queirolo. Municipio de Montevideo con Pedro Cuoco. Municipio de Montevideo con Ana T. Pereira. Municipio de Montevideo con María Hiriart de López de Haro. Municipio de Montevideo con Pedro Cuoco.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con Matilde Courtoissie de Lalanne, padrón 3995. Municipio de Montevideo con Matilde Courtoissie de Lalanne, padrón 3996. Municipio de Montevideo con Víctor Gazzaneo. Fisco con A. Peroni y Cía. — Leonardo Sollier, Actuario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 26 — Trámite — Coelho Guillermo, testamentaría. Una en causa criminal por delito de homicidio. Da Costa Núñez de Viera María I. con Sabina Da Costa Núñez, incidente por costas. Dos en causas criminales por delito de homicidio. Dos en administrativas. Dos en sumario criminal por homicidio.

Interlocutorias — Rivera y Compañía con José Moreira, tercería Manuel Freigal. Una en causa criminal por delito de lesiones.

Sentencias — Una en causa criminal por homicidio. — José V. Evia, Secretario.

Día 27 — Trámite — Bordaberry de Asumpcao María Haydée con Juan Bautista da Franca Mascarenhas. Hernández Sofildo, tutor dativo de los menores Irma Paulino y José Vasco Márquez con Juana Celia Nalbarte. Massone María P. contra Carvallal y Cía. — José V. Evia, Secretario.

Día 29 — Trámite — Un oficio del Juzgado de Comercio de 2.o turno. Silveira Cecilia con Pedro Satragno y Juan Bracco.

Sentencias — Otado José con Pedro Bozzolo. Tami Teodolinda, por su hijo menor Miguel Marazzi, con Juan Marazzi. Zubillaga Pedro con José Francisco Beramendi, tercería Alfredo Beramendi Yotors. — José V. Evia, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 25 de Setiembre de 1930

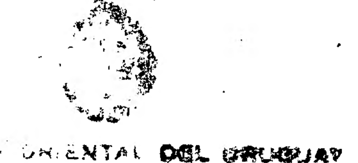
Juana Mancini de Abella, oriental, 78 años, viuda, José María Montero 2760.
Agueda Grajales, oriental, 54 años, soltera, José L. Terra 2778.
Teresa Marioni de Fenocchi, italiana, 84 años, viuda, Justicia 2386.
Pedro Soler Sabsa, español, 35 años, soltero, 9.a sección.
Catalina Denicuelo de Gatto, italiana, 75 años, viuda, Juan Paullier 1179.
Justo R. Maidana, oriental, 3 meses, Estivao 56.
Benjamín Del Güercio, oriental, 15 días, García Zúñiga 3.
Julia E. Fernández, oriental, 10 meses, soltero, Hospital Fermín Fereira.
Demetrio García, oriental, 19 años, soltero, Hospital Fermín Fererira.
Nelson Costábile, oriental, 2 meses, Agaces 93.
José Delmonte, oriental, 62 años, soltero, Mac-Eachen 20.
Dolores Sosa de Castillo, oriental, 52 años, casada, Güemes sin número.
Bibiano Lema, oriental, 64 años, casado, 24 de Setiembre 3634.
Cirilo Guillen, oriental, 15 años, soltero, Hospital Pasteur.
José Carlos Solito, oriental, 5 meses, María S. de Munar 93.
Alejandrino Más, oriental, 10 meses, Arroyo Grande 2670.

Día 26 de Setiembre de 1930

Antonio Fuccio, italiano, 64 años, casado, Vilardebó 959.
Angela Romano de Casella, italiana, 77 años, casada, Gonzalo Ramírez 2059.
Raimunda Castro de Ibáñez, española, 75 años, viuda, Carlos Anaya 2718.
Antonio Paz Cledan, oriental, adulto, Hospital Vilardebó.
Eloísa Rodríguez, oriental, 22 años, soltera, Rossell y Rius 1511.
Juan Raúl Rodríguez, oriental, 9 meses, Cuareim 1080.
Ramón Tremiño, español, 71 años, soltero, Hospital Maciel.
Adelina Pena de Pena, española, 27 años, casada, Hospital Maciel.
Elsa Sanabria, oriental, 11 años, Magallanes 1124.
Tomás Caitán, oriental, 26 años, soltero, Hospital Maciel.

Día 27

María Josefa Giacoble, oriental, 26 años, soltera, Larrañaga 282 a.
Félix Berhau, francés, 45 años, casado, J. J. Raissignier 4106.
José Reggio, oriental, 40 años, soltero, 8 de Octubre 4370.
Severo Villabona, oriental, 27 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Oscar Fleitas, oriental, 1 año, Ignacio Núñez 2322.
Luis González, oriental, 9 meses, Hospital Pedro Visca.
Paula Saracho, argentina, 35 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Rogelio Iguini, oriental, 18 años, soltero, Hospital Fermín Fererira.
Pedro Silva, oriental, 43 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Gregorio Pereira Vallejo, oriental, 34 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Celedonio Rocha, oriental, 35 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Fructuosa Espíndola de García, oriental, 67 años, viuda, Hospital Pasteur.
Virginia Questeñal, oriental, 5 meses, Julio César 1.
Lorenza Salcedo de Sánchez, oriental, 38 años, casada, Asilo Luis Piñeyro del Campo.
Luciana Saracho de Fernández, oriental, 64 años, viuda, Hospital Pasteur.
Bibiana Sotelo, oriental, 71 años, soltera, Larrañaga 2390.
Elida Raquel Abiaga, **oriental**, 9 meses, Larrañaga 3139.
Luisa Ferrari de Micconi, italiana, 87 años, viuda, Mariano Soler 3183.
Rosa Conseli de Galante, italiana, 78 años, viuda, J. R. Gómez 2016.
María Luisa Fernández, oriental, 15 meses, Hospital Pedro Visca.
Ricardo Amaro, oriental, 83 años, soltero, Médanos 1135.
José De Munno, italiano, 67 años, casado, Julio Herrera y Obes 1866.
Isabelino Ramos, oriental, 37 años, soltero, Nicaragua 2123.
Víctor M. Goñi, oriental, 19 años, soltero, Isla de Flores 1813.
Omar González, oriental, 3 años, San Lorenzo 38.
María del Carmen Correa, oriental, 2 meses, camino La Farola 21.
Pedro Crossa, oriental, 63 años, casado, R. Márquez 3279.



TOMO LXXXVII
correspondiente al
TOMO CI
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES

DE LA

CÁMARA DE REPRESENTANTES

127.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 15 DE 1930

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BERNARDO ROSPIDE
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

(Continuación. — Véase el número 7263 Poder Legislativo, página 24 B)

mos discutiendo, no son de temerse, sino, por el contrario, de desearse, porque, en último término, a lo único que concurrirán será a reforzar la acción del obrero y a hacerla presente de una manera más efectiva, más amplia y más extensa frente al legislador para obligarlo o, por lo menos, para estimularlo en el camino de la sanción de leyes de previsión social.

De esta manera pasaría la clase obrera de la acción simplemente defensiva en que actualmente se halla, conquistando estas leyes, como la de ocho horas, o la ley de Salario Mínimo, o los seguros etc., a la acción realmente de ofensiva, que es la que le corresponde y que es a la que debe aspirar: es decir, a la conquista de la intervención cada vez más activa y más amplia en la gestión y en el desarrollo de los capitales y de las industrias que esa misma clase obrera sirve.

De manera, señor Presidente, que voy a terminar sintetizando esto que acabo de decir y formulando moción en el sentido de que, inmediatamente después de sancionada esta ley, ella entre a aplicarse de inmediato.

Señor Menéndez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Menéndez — Yo, señor Presidente, creo notar una inconsecuencia en el criterio que se ha seguido en la elaboración de esta ley.

En el artículo que se está discutiendo, se establece que las disposiciones de esta ley se aplicarán gradualmente para los salarios de los obreros y de los empleados del comercio y de la industria. Sin embargo, parecería que la ley se aplicara inmediatamente a su sanción cuando se tratara de obreros de los entes autónomos y de los Municipios. Yo no veo bien cómo se puede explicar esta diferencia de situaciones en una ley que aspira a ser justa. Para mí, si alguna preferencia podría buscarse o establecerse, debía ser precisamente en favor de estos empleados del comercio y de empresas privadas que son los que, — a mi juicio, — tienen menos garantías en el correr del trabajo de toda su vida.

De manera que yo entiendo que esta inconveniencia quedaría subsanada si se aprobara lo propuesto por el señor Diputado Giúdice: es decir, que la ley para todos entrará a aplicarse inmediatamente y en toda su amplitud, porque realmente no se comprende bien que cuando se habla de salarios vitales, de salario mínimo, pueda pensarse que unos necesitan que inmediatamente la ley tenga aplicación y parezca que otros puedan esperar dos años la plena vigencia de esa misma ley.

Es lo que quería decir.

Señor Grauert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Quiero manifestar —y contestar también al señor Diputado Lorenzo y Deal que se refirió al periódico avanzado, — que, en efecto, nosotros somos partidarios de la aplicación inmediata de la ley. Consideramos absurdos los grados que se establecen en la ley para la aplicación de la misma.

Entiendo también que después de las manifestaciones del señor Diputado Giúdice, estamos eximidos de dar mayores fundamentos, puesto que este señor Diputado ha sido bastante explícito al respecto. Pero deseo hacer ver que la Cámara caería en verdadera contradicción si no aprobara la moción del señor Diputado Giúdice, porque toda la discusión general se concretó al estudio de las consecuencias de la aplicación inmediata del salario mínimo, porque se estudiaron las diversas situaciones económicas, tanto en el Departamento de Montevideo como en los demás Departamentos del país en el momento actual y para la aplicación inmediata del salario mínimo de 70 pesos.

Por lo tanto, es lógico y es justo que aquellos que sostuvimos que era posible la aplicación y que además era necesario el establecimiento del salario mínimo de 70 pesos, sostengamos en estos momentos la aplicación inmediata de la ley, votando en contra de los grados que propone la Comisión.

Es cuanto quería decir.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Yo voy a plantear, en cierto modo, una cuestión de orden. No he querido interrumpir a los señores Diputados que han hablado hasta ahora, a los que escuché con mucho interés; pero pude haberles hecho la observación de que convenía, para el mejor método del debate, dejar la cuestión planteada por ellos para más adelante, porque en realidad el inciso sometido ahora a nuestra consideración consta de dos incisos, y este, relativo a la fecha de aplicación de la ley, es el último de los dos.

En efecto: el inciso empieza estableciendo los salarios mínimos que han de pagarse por mes, por día o por hora, y luego, en una segunda parte del mismo, dice que la aplicación de esta disposición para dichos empleados se hará gradualmente en el término de dos años, etc. Todos los señores Diputados que han hablado hasta ahora se han ocupado de esta segunda parte del artículo. A mi me parece que lo lógico sería empezar a discutir la parte primera y después de resuelta y votada esa parte, entonces podríamos enfrascarnos en la discusión sobre este otro asunto.

Es lo que yo quería proponer.

Señor Cerruti Crosa—Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cerruti Crosa — Apoyo en un todo lo que acaba de decir el doctor Frugoni y creo que ganaría mucho la Cámara con dividir la discusión de este inciso.

Pedí la palabra para dejar constancia, de paso, de que también soy partidario de la aplicación inmediata de la ley; pero sustancialmente. — ya que iba yo también a proponer la división de la discusión — proponer una reforma al inciso 1.o y es la supresión de "...por ahora", que se establece allí. La declaración que yo he propuesto y que fué votada por la

Cámara, suprime la contratación del trabajo por hora.

(Interrupción del señor Representante Lorenzo y Deal).

—De manera que propongo esa modificación. El inciso quedaría redactado así: "Establécese también el sueldo salario mínimo de 70 pesos y los jornales fijados en los respectivos artículos anteriores para los empleados y obreros mayores de dieciocho años que presten servicios en el comercio o en la industria y en empresas que presten servicios públicos". Si la Cámara, pues, entiende que debe irse a la discusión por partes, por ahora dejo la palabra, proponiendo esa reforma.

Señor Presidente — Se va a votar la proposición del doctor Frugoni para que se divida en dos partes.

Señor Quijano — No hay que votar, basta con que se pida.

Señor Presidente — Pero para la discusión también se pide.

Señor Batlle Pacheco — Permítame.

Para la discusión no se puede dividir en dos partes, porque es un solo artículo. Para la votación, hay que votar eso en el momento de la votación, y no antes.

Señor Presidente — El señor Diputado Frugoni ha propuesto que se hagan dos artículos.

Señor Batlle Pacheco — El señor Diputado Frugoni ha propuesto su moción fuera de tiempo; tiene que proponerla cuando se cierre el debate.

Señor Frugoni — No, señor. Quiero recordar a la Cámara que ya se había adoptado una resolución, en sesiones anteriores, concordante perfectamente con la que yo propongo ahora. Se había establecido que los incisos se discutieran cada uno de ellos por separado. En realidad este es un inciso, porque es un párrafo que aunque está a renglón seguido, es perfectamente destacable del párrafo anterior.

(Apoyados).

Señor Batlle Pacheco — La Cámara no puede reformar sobre tablas el método seguido en la discusión particular y establecido en el Reglamento. La discusión particular es por artículo y no por inciso, hasta tal punto que en la discusión particular se está autorizando a hacer agregados al artículo, es decir, agregarle incisos que no figuran en el proyecto.

Señor Frugoni — Lo que podría hacer la Cámara es que cada uno de estos incisos se transformara en un artículo, y es lo que yo vendría a proponer a este respecto también. Si hay ese inconveniente reglamentario, nada cuesta transformar este artículo en dos, y queda solucionado el asunto.

Señor Batlle Pacheco — Cuando un proyecto se toma de base no se le pueden doblar artículos: se sigue el método establecido por el proyecto y se hacen artículos aditivos o se suprimen artículos, pero de ninguna manera se dobla el número de artículos.

Señor Frugoni — ¿Por qué no?

Señor Batlle Pacheco — Porque no se puede; porque este es un proyecto tomado como base de la discusión.

Señor Frugoni — Pero que puede modificarse a tal punto que se sustituyen unos por otros y hasta se suprimen artículos.

Señor Batlle Pacheco — Pueden modificarse en la discusión, pero no por una proposición de esa naturaleza.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Señores Diputados: el señor Jefe de Taquígrafos se queja de que no se puede tomar la versión en la forma en que se lleva el debate. La Mesa ruega a los señores Diputados que hablen ordenadamente y no hagan diálogos.

Tiene la palabra el señor Diputado Batlle Pacheco.

Señor Batlle Pacheco — Creo que esta discusión es completamente superflua. Hay que ajustarse estrictamente al orden de la discusión, no se puede alterar. Lo único que se hace con eso, es perder tiempo en vez de ganarlo. La moción del doctor Frugoni, sobre división de la votación, hecha en tiempo, en el momento de la votación, tiene la ventaja de hacer dos artículos distintos.

Por otra parte, señor Presidente, yo había sido aludido por el señor Diputado Lorenzo y Deal y quiero contestar a su alusión, y reglamentariamente, tengo derecho a hacerlo.

El señor Diputado me preguntaba por qué los miembros batllistas habíamos firmado discorde el proyecto de la Comisión y qué razones teníamos para hacerlo. ¿No era esa la pregunta?

Señor Lorenzo y Deal — Sí, señor; porque si bien el sector batllista tiene muchos Representantes capaces de conocer este asunto y de responder en ausencia de otros señores Diputados, a mí me interesaba conocer más que nada la opinión de los señores Diputados que integraban la Comisión de Trabajo y que eran autores de proyectos, tanto más cuanto que firmaban discordes en parte, y como no se hace referencia a qué parte, yo no podía establecerlo, y quería que se me aclarara ese punto.

Señor Batlle Pacheco — Nosotros, como Representantes batllistas en la Comisión de Trabajo y Previsión Social, estábamos obligados a mantener el proyecto batllista, pero ese proyecto no tenía andamiento en el seno de la Comisión y entonces se nos permitió adherirnos a otro proyecto para hacerlo marchar y hacerlo llegar a la Cámara, de tal manera que pudiéramos en la Cámara discutir paralelamente ese proyecto con el proyecto de la agrupación. De manera que nuestras reservas se extienden a todo aquello que está en el proyecto de la Comisión y que no está en el nuestro.

Señor Frugoni — ¿Me permite? Lo curioso es que esta parte está copiada textualmente del proyecto batllista.

(Interrupciones de los señores Representantes Quijano y Lorenzo y Deal).

Señor Batlle Pacheco — El señor Diputado Frugoni se precipita porque cree que yo voy a mantener la aplicación inmediata de la ley; pero yo soy contrario a la aplicación inmediata.

(Interrupción del señor Representante Quijano).

—Yo quiero decir que creo que esas pequeñas perturbaciones de que habla el señor Diputado Giúdice, cuyo alcance es difícil apreciar, tal vez se pueden impedir con una aplicación gradual de la ley.

A mí me parece que esa argumentación cifrada en que es un salario vital o mínimo, no tiene un valor muy grande, porque el hecho real es el siguiente: que los obreros en la actualidad viven y ganan ese salario. Para mí el salario mínimo es una mejora social y no creo de ninguna manera que para producir una mejora sea necesario producir al mismo tiempo una cantidad de perturbaciones cuyo valor no se conoce. Yo soy partidario siempre de establecer las leyes dentro del mayor orden y sin provocar perturbaciones. No es mi interés en este caso defender exclusivamente a los patronos, porque, como decía el señor Giúdice, estas perturbaciones alcanzan también a los obreros. Creo que estas perturbaciones son de orden general y por eso trato de evitarlas.

Ahora quiero decir dos palabras respecto al proyecto presentado por el señor Lorenzo y Deal y otros señores Diputados. Es extraordinario, señor Presidente, que se pueda pretender seriamente que nosotros no hemos prestado atención a ese proyecto. Lo que me parece poco serio es el trámite que se le dió a ese proyecto de 57 artículos. La Comisión de Trabajo y Previsión Social durante un tiempo muy largo estudió todo lo referente al salario mínimo; tomó las medidas que le parecieron más convenientes; aconsejó, por último a la Cámara un proyecto, y cuando este proyecto viene a la Cámara aparece así, imprevistamente, por sorpresa, un proyecto reglamentario del otro, que tiene nada menos que 57 artículos. Por un procedimiento arbitrario, la Presidencia, en lugar de mandar este proyecto a la Comisión — ya que es un proyecto nuevo sobre otra cuestión que no es la de salario mínimo — lo repartió y lo hizo intervenir en este debate a pesar de las protestas expresas que se formularon. Yo creo que el procedimiento de la Mesa es antirreglamentario.

Señor Presidente — La Presidencia lo repartió porque la Cámara había resuelto que todos los proyectos que se presentaran se repartiesen. Fué una resolución de la Cámara y no de la Presidencia.

Señor Batlle Pacheco — Yo entiendo que ese proyecto no era de salario mínimo. Era otro proyecto y completamente diferente. En realidad, eran una serie de medidas muy complejas. Yo siempre he creído que era un proyecto improvisado, y hasta pensando mal—aunque el Reglamento no permite prejuzgar—que tenía por objeto perturbar la discusión del salario mínimo.

Señor Lorenzo y Deal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lorenzo y Deal — Ha quedado disipada en parte la duda que tenía el que habla cuando solicitaba del sector batllista que explicase su situación respecto del artículo que está en debate. A mí me ha llamado la atención, poderosamente, que los señores Diputados Cerruti Crosa, Grauert y Giúdice sostuvieran una tesis y que el Diputado Ghigliani sostuviera otra, dentro de la Comisión de Trabajo y Previsión Social. El señor Diputado Batlle Pacheco nos explica cuál fué la situación de los integrantes batllistas de la Comisión de Trabajo y Previsión Social; pero enseguida dice, a su vez, que él es contrario a la cláusula propuesta por el señor Diputado Giúdice.

En esto hay dos partes: a mí lo que me interesa, en primer término,—y ahora aprovecho la circunstancia, porque veo al doctor Ghigliani en Sala, es cómo en un asunto, para mí capitalísimo, como son las proyecciones que pueda tener no solamente en el gremio patronal, sino en el gremio obrero la ley de salario, dentro del sector batllista existen discrepancias para mí fundamentales.

(Interrupciones).

Señor Presidente — No se permiten las interrupciones.

Señor Cerruti Crosa — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Es para ampliar mi moción en el sentido de transformarla en una de orden. Pido que ese inciso que yo redacté, se transforme en inciso 6.º, dejando de lado...

Señor Lorenzo y Deal — Esa no es una cuestión de orden, señor Presidente. Pido que se lea el Reglamento.

Señor Presidente — ¿Pero el señor Diputado no ha terminado?

Señor Lorenzo y Deal — No he terminado.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Lorenzo y Deal.

Señor Cerruti Crosa — El señor Diputado Lorenzo y Deal está fuera de la cuestión. Está haciendo el análisis de nuestro sector y mejor sería que se dedicase a hacer el análisis del suyo.

Señor Lorenzo y Deal — Resulta casi pueril que el señor Diputado Cerruti Crosa, cada vez que intervengo en el debate, se preocupe de la aplicación del Reglamento. El señor Cerruti Crosa — y con él algunos compañeros de sector — se pasaron de cincuenta minutos a una hora discutiendo cuestiones inherentes al debate; pero, aunque no diré pequeñas, no tan magnas, ni tan importantes como esta de la aplicación inmediata o no del salario mínimo. Y el señor Diputado Cerruti Crosa, cayendo en la misma puerilidad a que hacía referencia, vuelve a insistir en que no estoy dentro de la cuestión.

¿Qué es la cuestión? La aplicación de la ley inmediatamente o no. Yo apelo a los compañeros de sector del señor Diputado Cerruti Crosa, que se han ocupado del mismo asunto, a que digan si los compañeros del señor Cerruti Crosa están en la cuestión y yo no estoy!

Y en cuanto al consejo, el señor Diputado Cerruti Crosa podría ahorrarse dármelo, porque yo no tengo por qué hacer el análisis de cada uno de los integrantes de mi bancada; él, como adversario, es quien debe hacerlo.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—A mí lo que me compete es hacer el análisis de los adversarios políticos, y me place sobremanera que ellos me contesten si yo estoy en un error.

Yo estoy anotando una y cien discrepancias en los integrantes de la bancada batllista en materia de salario mínimo, y sobre este debate que ha durado tres años, ahora el novel señor Diputado Cerruti Crosa quiere aplicar el Reglamento. Yo se lo perdono porque es novel; pero no puedo perdonarle, de ninguna manera, que diga que no estoy en el asunto, porque el asunto es este. ¿O es que el señor Diputado Cerruti Crosa cree, por ventura, que la aplicación así, de la ley de salario mínimo, inmediatamente, o estudiar la conveniencia de la no aplicación inmediata de la ley, es o no es estar en el asunto? Se refirió a ello el señor Diputado Giúdice y sostuvo la tesis de que inmediatamente debía regir la ley, tesis a que yo hice referencia anteriormente y fué sostenida en el periódico que redactan los propios señores Diputados Cerruti Crosa y Grauert, y que aquí en la Cámara la sostuvo también el señor Diputado comunista.

Yo me quiero ocupar de eso, y tengo algunas razones que dar, para creer, señor Presidente, que no es un asunto para llevarlo así, apuradamente, tanto más cuanto que si mi opinión no le merece fe al señor Diputado Cerruti Crosa, por lo menos la opinión contraria a la que él sostiene, manifestada dentro de su propio sector, le podría hacer meditar un momento.

Señor Cerruti Crosa — ¿Me permite una interrupción?

Señor Lorenzo y Deal — Sí, señor.

Señor Presidente — La Mesa no permite interrupciones. Puede continuar el señor Diputado Lorenzo y Deal.

Señor Lorenzo y Deal — Decía, señor Presidente, que me alegraba que el señor Diputado Ghigliani estuviera en estos momentos en Sala, porque es uno de los firmantes del proyecto con discrepancias, y en el correr del debate recién ahora nos vamos enterando un poco de cuáles son las discrepancias.

Señor Ghigliani — ¿Me permite?

¿Nos vamos a enterar por lo que diga el señor Diputado?

Señor Lorenzo y Deal — Porque ya ha hablado el señor Diputado Batlle Pacheco. ¿Le parece que no puede ser interesante?...

Señor Ghigliani — Es que yo no le llevo el apunte al señor Diputado en esto de hacer perder tiempo a la Cámara.

Señor Lorenzo y Deal — El señor Diputado Ghigliani dice que yo hago perder tiempo a la Cámara. Esto no deja de ser, de parte del señor Diputado Ghigliani, un exabrupto, porque él, que recién llega, no sabe de lo que se trata.

Señor Ghigliani — De lo que se trata es de esto: de procurar que no se vote este asunto, y yo no estoy dispuesto a hacerle el juego ni al señor Diputado ni a ningún otro. Así que puede nombrarme hasta que suene la hora reglamentaria, que yo no le voy a contestar.

Señor Lorenzo y Deal — Señor Presidente: por suerte, el señor Diputado Batlle Pacheco opina contrariamente al señor Diputado Ghiliani. Pero una vez más el ausentismo del señor Diputado Ghigliani hace que no entienda de qué se trata. Primero, no me parece que el deber de los Diputados sea estar fuera del recinto, cuando se trata un asunto de tanta importancia y de tanta magnitud como este. Y menos cuando se es miembro de la Comisión de Trabajo.

Y en cuanto a que yo haga perder tiempo, precisamente al miembro informante, — cuyo afán por hacer salir este asunto pronto fuera de la Cámara no se podrá poner en duda, — me interrogaba, no hace muchos minutos, respecto a cuál era mi opinión sobre lo que se discutía en ese momento, y yo decía que callaba, sobre todo: porque no quería que se me hiciera culpable de obstruccionismo, y que solamente hablaba cuando tenía algo que decir. En cambio, el señor Diputado Ghigliani adopta la cómoda posición de no contestar. Allá él con su posición: pero, mientras tanto, yo sigo haciendo cargos que en tanto no sean levantados, supongo que están en todo su vigor.

Digo que en esta materia la opinión mesurada del señor Diputado Batlle Pacheco frente a la que yo llamaría radical del señor Diputado Giúdice, me hace ver que en este problema, una vez más, asoman discrepancias fundamentales dentro del sector batllista. El señor Diputado Grauert, de acuerdo consigo mismo, propone, a su vez, la vigencia inmediata de la ley en lo que hace referencia a los salarios en las industrias privadas. El, efectivamente, articula cada una de las disposiciones, una de acuerdo con las otras. Proponía, por ejemplo, — y lo dijo en discusión general, — que toda la protección que se hiciera a las industrias en el momento de sancionarse el salario mínimo, — expediente previsto por el propio sector batllista, — debía ser de tal naturaleza y de tal manera legislada que el plus de ganancias que esas industrias tuvieran por efecto de la propia protección, fuese directamente a manos de los obreros. Con ello el señor Diputado Grauert quería decir: primero, que era partidario de la vigencia inmediata; y, segundo, que toda protección fuera, no para la clase patronal, sino para la clase obrera, que sería la que se beneficiaría directamente de la protección que se legislara.

En cambio, el señor Diputado Batlle Pacheco, — que parece colocado en un terreno un poco más real y más de acuerdo con las circunstancias, — creo que se hace partidario de la otra tesis; y digo creo, porque, precisamente por no haber estado en Sala, no sé si su pensamiento es el de que la protección que se dispense vaya solamente a uno de los términos de este problema, o sea a la clase obrera, y quede por fuera la clase patronal...

Señor Batlle Pacheco — ¿Me permite, para aclarar mi pensamiento?...

Señor Lorenzo y Deal — Sí, señor.

Señor Batlle Pacheco — Mi pensamiento era el siguiente: yo creo que se debe proteger a la industria con barreras aduaneras o con medidas oportunas, y entiendo también que la ley debe proteger a los trabajadores, pero, por dos caminos distintos: es decir, lograr por medio de las barreras aduaneras la protección industrial, no interviniendo con respecto a quien van a ir las ganancias. Luego, por medio de la ley de Salario Mínimo, ir elevando paulatinamente los jornales de los obreros. Yo entiendo que son dos problemas a parte y que no se pueden fundir en uno solo.

Señor Lorenzo y Deal — Efectivamente: a mí me parece, señor Presidente, que, por poco que se estudie el problema, se verá que la tesis del señor Diputado Grauert, es una tesis extremista, seguramente dentro de la lógica con que él desenvuelve su pensamiento, obtiene también una consecuencia absoluta; pero para mí, como político, lo que me interesa en este instante, es destacar precisamente que ellos, que hacen gala de una ortodoxia absoluta frente a su programa de acción, no la guardan cuando legislan, y en un asunto que quería pasar rápido, yo anoto precisamente esa discrepancia, porque me parece, no digo inverosímil, porque está sucediendo, pero no sujeto a ninguna razón, que, sentados juntos los señores diputados Giúdice y Batlle Pacheco, integrante del mismo sector, discrepen en una cuestión cuya práctica, cuya realización, cuya inmediata ejecución, va a producir, según uno, trastornos grandes, y, según otro, pasará como en un mar de aceite.

Las consecuencias económicas de la ley precisamente son paliadas por esta aplicación gradual y progresiva, y el propio señor Diputado Batlle Pacheco señalaba al señor Diputado Giúdice diciendo que la conmoción económica que va a producir, será perjudicial para la propia clase que se quiere proteger.

Yo digo: si los señores Diputados son partidarios del salario mínimo, si quieren que realmente la clase obrera se beneficie de ese salario, no legislarán para confeccionar una ley que exista solamente en el articulado, que no tenga consecuencias prácticas, que no pueda ser eficientemente inspeccionada por la Oficina de Trabajo en su cumplimiento y en toda la totalidad que ha querido la propia Legislatura, al redactarla.

El criterio del señor Diputado Giúdice, —extremista como el del señor Diputado Grauert y como el del señor Diputado Cerruti Crosa, — no encaja dentro del criterio del señor Diputado Batlle Pacheco. Yo sostengo precisamente que uno de los dos no está de acuerdo con las ideas del sector, porque no es posible que en un asunto de tan gran magnitud, no se haya dedicado, por lo menos dentro de las numerosas sesiones que celebró esa agrupación política, el tiempo necesario para estudiarlo. Precisamente, al contrario, el proyecto oficial batllista establece la gradación, y, en cambio, en este caso, — perdóneme la palabra el señor Diputado Grauert, — los herejes son los señores Diputados Giúdice, Grauert y Cerruti Crosa, que se distancian del resto del sector.

Señor Batlle Pacheco — ¿Me permite

Señor Lorenzo y Deal — Sí, señor.

Señor Batlle Pacheco — El señor Diputado Lorenzo y Deal cree que nuestro partido está obligado a pensar en todas las cosas con una uniformidad perfecta, y desconoce tal vez con ésto lo que es actuar en un partido que tiene programa de acción.

Nosotros tenemos un programa que nos vincula a todos y que estamos obligados a sostener en la Cámara; pero, naturalmente, ese programa no puede intervenir en los detalles, porque sería una cosa ilógica.

De manera que dentro del programa hay cierta libertad de acción. Por ejemplo, somos partidarios del salario mínimo, pero podemos discrepar en la forma de aplicación de ese salario, porque, indudablemente no se podía prever en un programa político hasta el detalle de cómo se iba a hacer la ley: si se iba aplicar en seis meses o en un año. Los señores Diputados Giúdice y Grauert no están en ésto en contraposición a las ideas del batllismo sino que tienen sus ideas particulares al respecto. Probablemente dentro de la bancada hay otros que piensan también que es mejor la aplicación inmediata que la aplicación mediata; pero en cambio, le preguntaría al señor Diputado Lorenzo y Deal que está empeñado en mostrar contradicciones; qué situación ocupa dentro de su partido, porque las contradicciones dentro del partido de él ya no se refieren a una cosa de detalle, sino que vemos, por ejemplo, al Diputado Arrarte Corbo contrario en absoluto a la ley a otros señores sentados en esa bancada, como el señor Diputado Mendiondo, por ejemplo, que lleva su extremo de reaccionarismo hasta el punto de sostenernos una dictadura como la de Mussolini. Yo le preguntaría al señor Diputado, ya que empieza a anotar esas contradicciones de detalle del sector batllista, si no le parecería mucho más útil anotar esas contradicciones que existen en su partido y proponer a la Convención de su partido que adopte un programa que uniforme las ideas para evitar que en la Cámara se produzcan estos hechos y veamos un partido numeroso pensando totalmente distinto en todos los aspectos. Porque no es solamente en el aspecto económico, en el aspecto religioso o en el aspecto político; no hay una manera de pensar que se pueda llamar nacionalista. Todos los días nos da sorpresas...

(Interrupciones).

Sería mucho más útil que el señor Diputado anotara esas contradicciones y tratara de uniformar pensamientos en su partido, sin hacer perder tiempo a la Cámara.

Señor Grauert — ¿Me permite, señor Lorenzo y Deal?

Señor Lorenzo y Deal — Sí, señor.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Lorenzo y Deal

Señor Grauert — Pero el señor Diputado me había concedido una interrupción.

Señor Presidente — Se la había concedido al señor Diputado Batlle Pacheco para exponer su programa de partido. La Mesa no permite más interrupciones. Cuando termine el señor Diputado Lorenzo y Deal se le concederá la palabra al señor Diputado.

Señor Grauert — El señor Presidente se ha considerado un dictador y estará de acuerdo con su pensamiento y el pensamiento de su partido.

Señor Presidente — Estoy de acuerdo con el Reglamento. Los que quieren hacer de dictadores son ustedes, pero no lo conseguirán.

(Hilaridad).

—Tiene la palabra el señor Diputado Lorenzo y Deal.

Señor Lorenzo y Deal — En la segunda parte de su disertación el señor Diputado Batlle Pacheco hacía referencia a la inopinada presentación del proyecto de ley que en oprtunidad, conjuntamente con otros señores Diputados...

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

Decía, señor Presidente, que el señor Diputado Batlle Pacheco hacía cuestión de que hubiéramos presentado un proyecto presentado por los señores Diputados Gallinal, Penco y Sánchez. El proyecto presentado pro los eñores Diputados Pacheco, Castillo y Rossi, tiene 36, de manera que legislando el señor Diputado Batlle Pacheco sobre salario mínimo y no teniendo en cuenta para nada la inclusión en la ley de la legislación sindical, me parece que en la proporción andamos bastante parejos.

(Interrupciones).

—Dejamos establecido, entonces, que el proyecto fué presentado con el articulado que creimos oportuno.

Se asombra luego el señor Diputado Batlle Pacheco que recién al fin de la discusión general, cuando íbamos a entrar a la discusión particular, hayamos presentado el proyecto de ley. Bien; yo no tengo por qué dar explicaciones de mi conducta personal, pero a nombre mío solo — y no de los otros señores Diputados — he de decir que estudiado el proyecto del doctor Manini Ríos y colocado en la misma tesis; es decir, partidario de la fijación de los Comités de salarios me interesaba, sin embargo, definir cuál era mi actitud total y completa. Si yo en la discusión de la Cámara me adhería, lisa y llanamente, al proyecto de los Comités de salarios y dejaba librado al final de la discusión particular para presentar los artículos aditivos necesarios sobre legislación sindical, perdía, señor Presidente: primero, una oportunidad de ser sincero, es decir, de establecer la identidad de espíritu con el doctor Manini Ríos en lo que con él tenía de idéntico, y a su vez establecer estas discrepancias. Si nosotros articulamos ese proyecto de ley y lo presentamos en esa oportunidad, quisimos, primero, no sorprender a la Cámara; y, segundo, no improvisar; y los señores Diputados que creen que improvisamos se contradicen, por cuanto se dice que hemos tardado tres años en confeccionar el proyecto y al mismo tiempo dicen que improvisamos. Ha sido todo lo contrario; lo presentamos en el momento oportuno, hecho el espíritu de la Cámara a decidirse por la fijación en la ley o no la fijación en la ley pero estableciendo con el sector riverista, en lo que me es personal, varias discrepancias: unas, que quedaron bien fijadas en el proyecto que presentamos con los doctores Penco, Gallinal y Sánchez; y otras que quedaron bien establecidas también, en la discusión de aquellos incisos que parecen haber hecho perder el tino y hasta la mesura al doctor Ghigliani, creyendo que estábamos haciendo obstruccionismo cuando lo que estábamos haciendo — por mi parte al menos — era procurar de legislar bien.

Nos distinguen del sector riverista varias proposiciones que serán hechas en concreto en forma de mociones en la discusión particular. Ya hemos anticipado en el proyecto presentado con los compañeros de Cámara, la igualdad con el doctor Manini Ríos en cuanto al pensamiento orientador. En la financiación ya discrepamos con varios en las medidas por nosotros propuestas, y ha servido, señor Presidente, la presentación de nuestro proyecto de ley, en primer término, para que viéramos la rotunda negativa del sector batllista a que el Ministro de Hacienda concurriera a Sala para la mejor dilucidación de este problema, y es interesante hacer notar también que el señor Ministro de Hacienda no ha contestado a nuestro pedido de informes.

Señor Presidente — Ha llegado la hora de levantar la sesión. Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 17 horas y 30 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

128ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 15 DE 1930

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GUILLERMO L. GARCIA

SUMARIO

plimiento por la Asistencia Pública de la ley que autoriza la ampliación del Hospital de Colonia.

13—Licencia concedida.

14—Vialidad e Hidrografía. Modificación de la inversión de los recursos creados por la ley. (Discusión general).

1

En Montevideo, a los quince días del mes de Setiembre del año mil novecientos treinta, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abella Viera, Aguirre, Albo, Aldama, Algorta, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antuña, Antúnez, Arena, Arrillaga Dutra, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Brum, Bonnet, Buranelli, Carámbula (don Felisberto F.), Carnelli, Cerruti Crosa, Cornú, Costa, Damboriana, De Luis, De Mula, Dufour, Etchepare, Ferreira, Forteza, Frugoni, Garolini, Giúdice, Grauert Ghigliani, Gómez, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Hontou Aguiar, Ibarlucea, Irisarri, Legnani, Lerena Acevedo, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Manini Ríos, Marizcurrena, Menéndez, Moreno, Nunes Ribeiro, Otamendi, Pagliettini, Paiva Irisarri, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perotti, Ponce de León, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat Romero, Ros, Rospide, Salgado, Santos, Saravia, Schinca, Sagarra, Segredo, Solares, Suárez, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vidal, Viera, Zaballa y Zanzi.

Total: 84.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Ferrería, García Selgas y Zavala Muniz.

Total: 3.

Con aviso, los señores Representantes: Abella, Fernández Ríos, Fígoli, Halty, Labat, Macció, Macedo, Patrón, Pintos Curbelo, Rossi, Ruiz, Salgado, Vecino y Ximénez.

Total: 14.

Sin aviso, los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Ararte Corbo, Bustillo, Cárambula (don Aurelio), Carballo, Cerdeiras, Coronel, De Dovitiis, De la Fuente, Díaz, Fusco, Griot, Gallinal, Herrera y Thode, Melo, Mendiondo, Muñoz, Pedragosa Sierra, Prando, Seuánez Olivera y Sozo.

Total: 21.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—El señor Representante doctor Amador Sánchez solicita licencia por el término de dos meses.

—Se votará oportunamente.

2—La Asociación "Ansina" invita a los señores Representantes a concurrir a la velada literaria, artística y musical que, en honor de los Poderes Públicos se realizará en el teatro Albéniz, el 16 del corriente a la hora 21 y 15.

—Quedan enterados los señores Representantes.

3—Doña María Bermúdez de García, solicita pensión.

—A la Comisión de Peticiones.

3

"El señor Representante doctor Mateo Legnani, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para que celebre, con la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo, un convenio "ad referendum", en el que se establezca, que la referida Compañía se obliga, ya sea a trasladar el punto de captación del agua a las proximidades de 25 de Agosto, ya sea la construcción de un sistema de exclusas u otras obras de ingeniería que sustituyan el actual paredón empleado para represar el agua y permitan el aprovechamiento del río Santa Lucía en su calidad de río navegable.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Mateo Legnani, Rep. por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Cámara de Representantes, la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo, necesita levantar el paredón por medio del cual represa el agua que capta para servir a Montevideo. Probablemente piensa hacer lo que otras veces hizo, al verse obligada a aumentar la cantidad de agua potable que proporciona a la ciudad, o al constatar la disminución de la hondura de la represa a consecuencia de la sedimentación de arenas. En oportunidades anteriores y en circunstancias análogas a las de hoy, la empresa se limitó a agregar varias hiladas más de piedra sobre el poredón y asunto concluído.

Para que eso no vuelva a suceder y se encare de una vez por todas el problema en toda su integridad, días pasados desde la Cámara me dirigí al señor Ministro ingeniero Benavídes. Como el señor Consejero don Tomás Bereta hiciera eco a mis palabras, en uno de los acuerdos de Obras Públicas, el señor Ministro contestó que ya estaba ocupándose de la cuestión y al habar con los técnicos de la Empresa de Aguas Corrientes.

Yo no dudo que el señor Ministro Benavídes resuelva el problema. Pero creo que si él no llega a resolverlo por falta de tiempo, su estudio debe ser continuado por los Ministros que le sucedan y ni ahora ni nunca permitirse que la Empresa de Aguas Corrientes aumente la altura del paredón sin ninguna clase de miramientos para el país por atender pura y exclusivamente a los intereses financieros de la Empresa. Creo, en fin, que esto que propongo deba ser materia de una ley, por tratarse de una obra de indiscutible e importante interés general.

Hace tiempo, en mi carácter de Representante por el departamento de Canelones, protesté contra el simplista, perjudicial y desconsiderado procedimiento consistente en levantar el paredón. Ocupaba entonces el Ministerio de Obras Públicas el ingeniero Calcagno. Yo decía que por la elevación progresiva del paredón, lo que iba consiguiéndose era la progresiva disminución de la profundidad del río; que de ahí que el puente sumergible de la carretera a San José, se viera cubierto por las aguas cada año con mayor frecuencia; que la ciudad de Santa Lucía y sus suburbios sufrirán por eso, más a menudo y en mayor medida, los inconvenientes de las crecidas del río; que se estaban formando islas, médanos y desviaciones del canal, a consecuencia del innegable influjo ejercido por el paredón sobre el régimen de las aguas y de las arenas.

También expuse la idea, en aquella ocasión, ante el señor Calcagno, de trasladar el punto de captación de las aguas, a 25 de Agosto, con lo que se obtendría además de la desaparición de los aludidos inconvenientes, dos ventajas. Una, que el agua captada en 25 de Agosto sería mejor, porque es allí naturalmente más pura y potable, porque el río hasta allí corre entre campos consagrados a la ganadería en su casi totalidad, mientras que el agua que se recoge ahora para enviar a Montevideo, es el agua del Canelón Grande, arroyo que se desliza entre campos arados. La otra ventaja a que yo hacía referencia, era la posibilidad de que el río pudiera ser navegado hasta 25 de Agosto, lo cual significaría para el turismo y para la industria de una gran zona de los Departamentos de Canelones, San José y Florida, una verdadera conquista.

El ingeniero Calcagno prestó atención a mi iniciativa. Pero, designó al ingeniero Magnocavallo para que informara al respecto y éste, yo no sé porque, a pesar de que le constaba que las embarcaciones de pequeño calado llegan desde Montevideo hasta el paredón, y es por medio de ellas que la usina se surte de carbón y materiales y a pesar de la evidencia representada por la disminución brusca de la profundidad del río, del paredón corriente arriba, el citado ingeniero se pronunció contra mi proyecto, afirmando que nada tenía que ver el paredón con el régimen de las aguas, ni con la pureza de éstas, ni con la nevegabilidad del río!!!

Todos los que vienen de países en donde la ingeniería está medianamente adelantada, extrañan que el Uruguay, poseyendo como posee una Facultad de Matemáticas tan digna como la mejor del mundo, y necesitando como necesita multiplicar y abaratar los transportes abandone como cosa inútil para la navegación, un río que recorre vastas, fértiles y cultivadas tierras y desemboca en Montevideo.

Los únicos obstáculos a su navegabilidad, consisten en dos o tres rocas que constituyen obstáculos durante las bajadas del verano y que se harían desaparecer en un solo día de trabajo, y el paredón de la represa que no costaría gran sacrificio trasladar o cambiar por alguna concepción técnica menos simple, por no decir más inteligente. Sería suficiente la desaparición del paredón para que, por sí solo el río se limpiara de arenas, y aunque no se hicieran trabajos especiales de canalización y de dragaje, ese solo hecho determinaría la posibilidad de que, por lo menos la mayor parte del año, el río Santa Lucía vendría a reportar probablemente, sin haber organizado ni la mitad de las erogaciones originadas por las carreteras beneficios mucho mayores que los que reportan las carreteras que pasan por los parajes y las poblaciones que hasta ahora el río se ha limitado a decorar sin reportarles utilidad de ninguna clase.

Mateo Legnani, Rep. por Canelones."

—A la Comisión de Obras Públicas

"El señor Representantes doctor Alfredo J. Solares, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.o Las tierras dedicadas a agricultura que por ley de Contribución Inmobiliaria, se les acuerda una rebaja

del 50 o o. de la cuota establecida del 4 1 2 por mil, tendrán la misma bonificación, en los impuestos sobre zonas de infleuncias de la ley 19 de Octubre de 1928, y complementarias que autorizan la construcción de Obras de Vialidad e Hidrografía.

Art. 2.o Quedan exhonerados de los impuestos de zonas de infleuncias todos los predios, que no pagan contribución inmobiliaria.

Art. 3.o Las oficinas de rentas, devolverán a los contribuyentes los impuestos que se les exhonera por esta ley, con la sola presentación de las planillas ya expedidas.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Alfredo J. Solares, Rep. por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El Parlamento Nacional, cuando sancionó la ley de Contribución Inmobiliaria, estableció en sus disposiciones principios de evidente estímulo, para todos aquellos trabajadores rurales, que realizan una explotación intensiva de la tierra. Se les acuerda una rebaja del 50 por ciento, de la cuota del 4 y medio por mil, que debe satisfacer toda la propiedad inmueble del país que tiene otro destino. Nos parece que ese distinto tratamiento impositivo, es en realidad fecundo para la economía nacional, desde que provoca indirectamente la subdivisión de los grandes predios, se densifica la población con el aumento y diversificación de la producción agraria.

Contribuye eficazmente esa apreciable bonificación a estimular extraordinariamente orientándolos hacia la agricultura y granja, a todos nuestros hombres de acción rural. Estimo, que ese mismo principio que obedece a tan elevados propósitos de buen Gobierno. debe extenderse a todas las tierras que se encuentren incluídas en las zonas de influencias afectadas por las obras públicas del plan de Vialidad e Hidrografía lo mismo que la carretera Montevideo-Colonia. Tal es el objeto del precedente proyecto de ley, que reclama para todos los campos dedicados a la agricultura el mismo tratamiento impositivo, frente a ambas leyes de contribución territorial tanto la ley de vialidad como la de contribución inmobiliaria.

No creo necesario abundar en otras consideraciones. Si la Comisión encargada de formular el despacho de este proyecto de ley lo deseare, el suscripto está a su disposición a tales efectos.

Estoy convencido que toda la Cámara apreciará debidamente la justicia de esta iniciativa y le prestará su rápida sanción.

Alfredo J. Solares, Rep. por Colonia.

Montevideo, Setiembre 15 de 1930."

— A la Comisión Especial de Agricultura.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

La Mesa anuncia que ocho señores Diputados han solicitado el uso de la palabra, de acuerdo con la respectiva prescripción regamentaria, en la media hora destinada a cuestiones previas.

4

Tiene la palabra el señor Diputado Saviniano Pérez.

Señor Pérez (don Saviniano) — En Setiembre del año pasado, señor Presidente, la Cámara votó la prórroga de la ley de Alambrados. No se hizo ley ese proyecto, porque el Senado no lo ha tratado. De manera que nos encontramos sin la prórroga y con una ley que no se cumple, porque la campaña no está habilitada para hacer un gasto tan enorme como el que se produciría por efecto de la ley.

Llamo la atención de la Cámara a fin de que nos ocupemos de este asunto, que es uno de los tantos que tiene en zozobra a la campaña, antes de que termine Setiembre. La intranquilidad es manifiesta. El estanciero rico puede alambrar; el estanciero rico puede hacer buenos cercos; pero el ganadero mediano, el de capital menor, no puede, señor Presidente.

Con la prórroga poco a poco se iba consiguiendo restaurar los alambrados del país. Se ha conseguido dentro de tanto tiempo como se ha prorrogado, tener un 50 por ciento, por lo menos, de alambrados en buen estado y es necesario que tratemos el asunto de la prórroga, a fin de elevar a la campaña la tranquilidad que necesita con respecto a este asunto.

Llamo la atención de la Cámara a fin de que dentro de las sesiones de este mes. sea con informe o sin él, se vote la prórroga de un año, ya que la Comisión no se ha expedido, a pesar de haber dicho que le bastaban tres meses para expedirse.

Es lo que tenía que manifestar.

5

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Cornú

Señor Cornú — Yo he solicitado la palabra, señor Presidente, con el propósito de estimular a la Comisión respectiva para que informe, a efecto de que pueda ser tratado lo más rápidamente posible, un proyecto del Consejo Nacional de Administración que destina la cantidad de dos mil pesos para concurrir a mitigar los inmensos infortunios producidos en Santo Domingo con motivo del huracán reciente de que todos tendrán conocimiento

Me parece que es el caso de reafirmar, aunque en una forma bastante modesta. ese sentimiento generoso que siempre ha impulsado al Uruguay frente a la desgracia de los pueblos ajenos, y con más razón, frente a la desgracia de los pueblos hermanos. Santo Domingo, como nación sudamericana. está en esta situación y considero que el asunto debe merecer la opinión favorable. unánime de esta Cámara y no debe demorarse en prestar esa opinión sancionando el proyecto de ley que envía el Poder Ejecutivo.

Es todo lo que por el momento digo, ya que no es posible solicitar que el proyecto merezca una aprobación sobre tablas, no obstante tratarse, evidentemente, de una cuestión grave y urgente por su propia naturaleza.

Dejo con esto satisfecho mi propósito al solicitar la palabra

6

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Cerruti Crosa.

Señor Cerruti Crosa — Señor Presidente: la ley que votamos en la sesión extraordinaria de hoy respecto a la libertad anticipada de los condenados y los procesados, es una ley, en mi concepto, mala. Es más; frente a la experiencia realizada por nuestras instituciones ante la ley anterior, sustitutiva del artículo 93 del Código Penal, puedo decirlo, es una ley retardataria, que si se la considera definitiva, hará un gran daño al país.

Yo entendía siempre que esa ley podía votarse como una ley de emergencia. No creo, claro claro está, que por las fiestas centenarias se puedan dictar leyes de emergencia que afecten al orden social; pero sí creo que en cuaquier momento, para regular una situación de hecho, como la muy condenable en que se encuentran los penados en la Penitenciaría debido a la incuria de la Corte de Justicia y a los privilegios que esta misma Corte ha concedido a ciertos penados, y las injusticias que ha cometido con otros, esta ley, digo, que hemos aprobado hoy puede significar un beneficio y hasta podría haberse interpretado mal cualquiera oposición que se hubiera hecho a ella, si no se hicieran las aclaraciones del caso.

Para mí, señor Presidente, cada uno de los artículos que se han votado hoy, deben llevar, o llevan implícitamente, entre paréntesis, la palabra "transitorio" como llevan los artículos finales de la misma ley.

No podemos permanecer indiferentes ante el problema tan difícil de la libertad anticipada. La justicia, que no vive en contacto permanente con los reclusos, jamás podrá saber — ni aún con los informes de los directores que, por su forma escrita son siempre escuetos, y no pueden dar nunca la sensación completa de la índole del hombre a quien se juzga, y suponiendo que la Corte obre sin ningún prejuicio — cuando puede o no otorgarse la libertad anticipada.

Por punto general, la ley que se ha votado hoy, tiene el enorme inconveniente de la vieja ley y es la calidad de facultativa. La vieja ley dice que podrá la Corte disminuir, por cada día de buena conducta un día de condena. La nueva ley permite a la Corte la misma facultad graciosa de poder conceder la libertad definitiva a los penados, por un determinado número de votos, cuando los penados hayan llenado determinados requisitos. Yo creo que esa función no es una función judicial. Tal vez alarme un poco a los que todavía están muy apegados a la división tripartita del gobierno; pero creo que esta es una función eminentemente técnica y que nada tiene que ver fundamentalmente en el tecnicismo de la misma, la Corte de Justicia.

Es el estudio del preso directamente el que puede permitir la aplicación de una ley saludable respecto de la liberación. Los términos arbitrarios de las dos terceras partes y de la mitad de la condena, nada pueden significar para una ley científica. Es el hombre que está frente a la sociedad dentro de un establecimiento que no se supone de represión, sino simplemente de regeneración. Y es precisamente la institución que esté más cerca del preso, como por ejemplo, el futuro Consejo Carcelario o el actual Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, por intermedio de su Delegado ante el establecimiento con todas las formalidades del caso, quien podrá opinar siempre con respecto a la situación en que se encuentra cada uno de los penados.

Desde tiempo atrás presenté al Consejo de Patronato un proyecto que no quise traer a la Cámara para no obstaculizar la marcha de este proyecto, que sigo considerándolo siempre como transitorio. Prometo traerlo de inmediato.

Ese proyecto conmueve toda la organización actual respecto a las liberaciones. Desplaza a la Alta Corte de Justica. Ese punto puede producir alarma. Pero yo sé decir que si hay algún daño en esta ley, sancionada, como en la ley vigente, es, precisamente, la Corte de Justicia.

Yo he visto salir de la cárcel a hombres de quienes nunca se podría creer que pudieran ser liberados tan pronto; sin embargo, hay otros que siguen en ella nada más que, porque no tienen la influencia necesaria para mover el pesado mecanismo de la Corte de Justicia. La Corte de Justicia se mueve por expedientes y comete la torpeza de ir a revisar las cau-

sas cada vez que se solicita una libertad condicional, lo que es francamente absurdo...

7

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Salgado.

Señor Salgado — Voy a referirme brevemente a una cuestión. En la Comisión de Presupuesto de la Cámara debe encontrarse un mensaje del Consejo Nacional de Administración relacionado con el aguinaldo al personal de Correos y Telégrafos.

Sin que esto importe abrir opinión sobre el asunto, porque realmente no lo conozco a fondo, pido que se exhorte a la Comisión que se expida a la mayor brevedad, porque la economía de estos señores depende en gran parte de la resolución de la Cámara. Creo que algunos han hecho adelantos basándose en que iban a tener el aguinaldo.

Yo he sido visto, como han sido vistos muchos señores Diputados. De tal manera que sería conveniente que la Comisión apresurara su trámite y determinara si ese aguinaldo corresponde o no, a fin de que estos señores no comprometan su economía basados en la promesa que se les ha hecho de darles ese aguinaldo.

Pido, por lo tanto, que se exhorte a la Comisión de Presupuesto el pronto despacho de ese asunto. Creo que hace dos meses que está a estudio de ella.

Señor Presidente — Se exhorta a la Comisión de Presupuesto el pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor Diputado Salgado.

Tiene la palabra el señor Diputado Costa.

Señor Costa — Señor Presidente: yo voy a pedir a la Mesa que exhorte a la Comisión de Trabajo y Previsión Social a que informe un proyecto de ley que presenté conjuntamente con los compañeros de bancada doctores Prando y Gutiérrez, a efecto de corregir algunas injusticias que se cometieron al sancionar la ley de emergencia sobre el presupuesto policial.

Al modificar los salarios que rigen las planillas del presupuesto policial, se creyó justo también disminuir las condiciones especiales de jubilación de que gozaban esos funcionarios, en mérito a que esas condiciones especiales se entendía que eran justificadas por los bajos salarios. Pero sucede, señor Presidente, que al corregirse la injusticia en los bajos sueldos, sin quererlo, el Parlamento cometió otra, precisamente con los funcionarios más antiguos y más meritorios. Resulta, que aquellos funcionarios, tal vez los más meritorios de la Administración Policial, que hubieran podido retirarse beneficiándose de una ley de jubilaciones que los favorecía, hoy se encuentran con que no pueden hacerlo, porque ni gozan de los beneficios de esa ley ni pueden computar tampoco los pocos meses de los nuevos sueldos.

El proyecto que habíamos presentado, trataba de corregir esta injusticia haciendo que los funcionarios policiales, por un breve plazo de tiempo, por un par de años, pudiesen optar entre jubilarse por la antigua ley con el sueldo antiguo y los beneficios que esa ley de jubilaciones concedía o, si no, de acuerdo con la nueva ley, con los sueldos de la misma.

Se trata de un asunto muy simple y de toda justicia que hace seis meses que está detenido en la Comisión de Trabajo y Previsión Social, cuya Comisión ha dado preferencia a otros asuntos y tiene injustamente detenido este a que me acabo de referir.

Nada más.

Señor Presidente — Se exhorta a la Comisión respectiva al pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor Diputado Costa.

8

Tiene la palabra el señor Diputado Arrillaga Safons.

Señor Arrillaga Safons — Señor Presidente: yo voy a reclamar la atención de la Cámara para un asunto que considero urgente y absolutamente justo: me refiero a las condiciones inconvenientes en que realizan su trabajo los conductores de ganado por vía férrea.

No deben ser desconocidas para los miembros de esta Cámara las condiciones en que se verifica ese trabajo. La Empresa del Ferrocarril Central obliga a estos trabajadores a hacer largas distancias durante jornadas de doce, catorce y más horas, en vagones cuyas condiciones higiénicas son deplorables. Un mismo vagón, en igualdad de condiciones, sirve, señor Presidente, — y esto ha de causar asombro,—de caballeriza para los animales y de hospedaje para el acarreador de ganado. Esa situación es, a mi juicio, intolerable.

(Apoyados)

—Creo que la Oficina Nacional del Trabajo tiene, de acuerdo con los Reglamentos dictados por el Consejo Nacional de Administración, la vigilancia de las condiciones higiénicas en que se realiza el trabajo en todo el país y no puede olvidarse de ir a contralorear en qué condiciones se verifica en los convoyes ferroviarios.

Podría extender esta observación que formulo con respecto a los acarreadores de ganado, a los maquinistas, guardatrenes y encargados de las encomiendas y equipajes.

Considero que el Parlamento no tiene por qué legislar en esta materia; entiendo que los Reglamentos actualmente vigentes autorizan a la Oficina Nacional del Trabajo para exigir que la Empresa del Ferrocarril Central dé mayor confort y más higiene a los vagones en que deben viajar los acarreadores de ganado.

A mayor abundamiento, señor Presidente, y es para señalar la injusticia que representa esta situación, hago notar...

(Suena la hora).

Señor Presidente—¿Iba a hacer moción el señor Diputado?

Señor Arrillaga Safóns—Hice una moción que está en la Mesa.

Señor Presidente — Oportunamente se votará.

9

Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

Señor Gómez—Es de conocimiento público, señor Presidente, que con el pretexto de derrocar el gobierno del radicalismo que venía cometiendo toda clase de atropellos contra la clase trabajadora, se ha producido un motín militar en la República Argentina que ha concluído con el establecimiento de una Junta fascista que, desde el momento en que ha tomado el Poder, está cometiendo los mayores crímenes contra la clase trabajadora.

Inmediatamente de asumir el poder, esa Junta ha declarado la ley marcial y han sido fusilados, entre otras personas, tres comunistas de Rosario, por el solo hecho de haber sido encontrados fijando carteles.

Se asegura que en Córdoba han sido fusilados otros dos comunistas y los locales de nuestro partido asaltados.

La Federación Obrera Marítima del Uruguay ha hecho público que el local de la Federación Obrera Marítima Argentina ha sido también asaltado por las hordas fascistas del nuevo gobierno.

Los últimos telegramas informan que treinta y ocho comunistas han sido encarcelados en Buenos Aires, y según, las últimas noticias de ayer, transmitidas por radio, el Gobierno entiende que esos detenidos también caen bajo las sanciones de la ley marcial. No sabemos nosotros si a esta hora se ha fusilado a nuestros compañeros; pero la verdad es que de acuerdo con la forma con que viene procediendo la Junta de Gobierno, se puede sospechar que esos compañeros nuestros sean asesinados.

Quiero dejar expresa constancia en el seno de esta Cámara de nuestra protesta contra los crímenes inauditos de la Junta Fascista de la Argentina, y quiero llamar también la atención de la clase trabajadora del Uruguay sobre estos acontecimientos.

El cuadro económico del Uruguay presenta las mismas características de la Argentina. El imperialismo se mueve, maniobra dentro del Uruguay con vistas, también, a hacer estallar el motín. Los rumores se extienden cada vez más sobre la posibilidad de ese movimiento de fuerza que no tendría otra finalidad que la de conspirar contra los intereses de los trabajadores y de los campesinos pobres.

Frente a los acontecimientos de la Argentina, el Partido Comunista del Uruguay llama la atención de la clase obrera y de los campesinos pobres del país, para que ellos refuercen sus organizaciones de combate, para que constituyan el frente único, con el fin de prestar solidaridad al proletariado de la vecina República, y de combatir a quienes pretenden establecer también en el Uruguay un Gobierno de fuerza.

El proletariado y los campesinos de prepararse para el encuentro con los reaccionarios de manera que en vez de ser ellos los que puedan tomar el Gobierno para fusilar mañana nuestros compañeros, sea nuestra clase, la que toma el Poder para imponer el triunfo de sus legítimas aspiraciones, y para hacer reconocer ampliamente todos sus derechos.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Antuña.

Señor Antuña—Yo pensaba hacer uso de la palabra para interesar a la Cámara en la situación de los propietarios que tienen predios en la vecindad del Palacio. Esperaba un dato que no me ha venido y, por consiguiente, renuncio a la exposición que pensaba hacer en este momento.

10

Señor Presidente — La Mesa advierte a la Cámara que desde el día de hoy corre el plazo de veinte días para presentar enmiendas al proyecto de presupuesto para la Dirección de Comunicaciones, Telégrafos y Teléfonos.

11

Se va a dar cuenta de varias mociones presentadas.

Léase.

(Se lee):

Del señor Representante Otamendi: "Para que se celebre una sesión extraordinaria el miércoles 17 a las 14 y 30, a fin de considerar el proyecto de presupuesto del Instituto de Radiología".

Señor Giúdice — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Giúdice — Yo voy a pedir, señor Presidente, que a continuación, en la orden del día de esa sesión a celebrarse, se ponga el asunto relativo a la creación de diversas cátedras en la Facultad de Medicina.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Otamendi.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y siete**).

—Léase la otra moción.

(Se lee):

Del mismo señor Representante: "Para que se celebre una sesión extraordinaria el miércoles a las 14, para considerar los siguientes asuntos: 1.o Subsidio a la Exposición de Flores. 2.o Escuela Industriales".

Señor Presidente — Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cincuenta y siete**).

—Léase la otra moción.

(Se lee):

Del señor Representante Carballo: "Para que se celebre una sesión el miércoles a las 14, para continuar la discusión de las Escuelas Industriales".

Señor Presidente — Ya está votado.

Léase la otra moción.

(Se lee):

Del señor Representante Giúdice: "Para que celebre sesión extraordinaria el miércoles a las 14 y 30 a fin de considerar el proyecto sobre incorporación de nuevas cátedras al Presupuesto de la Facultad de Medicina".

—Ya votó la Cámara sesión a las 14 y 30.

Varios señores Representantes — Se podría incorporar.

Señor Presidente — El Reglamento ordena que hay que dar media hora a cada asunto, y no puede incluirse más que un asunto en esa forma.

Señor Giúdice — Para que se pudiera celebrar sesión a la hora 20, ¿cuántos votos se necesitarían?

Señor Presidente — Quórum máximo

Señor Giúdice — ¿Hay en Cámara?

Señor Presidente — No hay, señor Diputado.

Las diversas mociones que se han presentado son casi todas iguales a la que se acaba de leer y sobre la cual ha dado opinión la Mesa.

(Murmullos).

—Léase la siguiente.

(Se lee):

Del señor Representante Viera :"Para que en la orden del día del 16 del corriente se incluya el proyecto sobre subsidio para la Exposición Feria Municipal de Tacuarembó".

Léase la siguiente.

(Se lee):

De los señores Representantes Arena, Cornú, Vidal, Anfusso y Brum: "Para que se celebre sesión extraordinaria el día 5 de Octubre a las 14 y 30 a fin de considerar el proyecto de homenaje a los aviadores Larre Borge y Challe".

Señor Viera — ¿No se sigue el mismo procedimiento que con las otras mociones que se iban votando a medida que se presentaban

Señor Presidente — Un momento.

Léase la otra moción.

(Se lee):

De varios señores Representantes: "Para que el miércoles 17 a las 14 y 30 se considere la siguiente orden del día: Remuneración a los vocales del Directorio del Banco de la República".

—Léase la siguiente.

(Se lee):

Del señor Representante Gómez: "Para que el jueves a las 21 y 30 continúe la interpelación al Ministro de la Guerra".

(Murmullos).

Señor Lerena Acevedo — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor Diputado Giúdice había presentado una moción para que se tratara en tercer término en la orden del día del miércoles a las 14 y 30 el asunto de las cátedras en la Facultad de Medicina.

Señor Presidente — La Mesa había considerado que no podía incluirse ese asunto, porque la sesión va a durar media hora, y el Reglamento establece que se debe destinar media hora para cada asunto.

Señor Giúdice — Pero el asunto que figura en la orden del día de la sesión de esa hora, seguramente no va a dar lugar a largo debate. De manera que no habría realmente inconveniente en añadirle este otro, que también creo que pasará sin mayores dificultades, desde el momento que se trata de la creación de nuevas cátedras, es decir, reorganización de la enseñanza en la Facultad de Medicina; no puede provocar largo debate. De manera que creo que perfectamente podrían unirse esos dos asuntos.

Señor Pérez — ¿Está informado y repartido?

Señor Giúdice — Sí, señor. De manera que insisto en mi moción.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Pediría a la Mesa que me informara si desde la fecha al día 18 hay alguna hora disponible, porque propondría que se trataran pensiones. El viernes pasado no fué posible tratarlas debido a que hubo que levantar la sesión por determinada circunstancia, y me parece que sería justo que se trataran estas pensiones antes de terminar el actual período, porque hay una cantidad de asuntos de modestas pensiones de estricta justicia, que la Cámara haría muy bien en votarlas. En ese sentido, si hubiera alguna hora disponible en los días que faltan hasta el 18 formularía moción para que se destinara a tratar pensiones.

Señor Presidente — Las horas están todas tomadas.

Señor Otamendi — Yo aceptaría, si la Cámara así lo resuelve, la inclusión en segundo término de la orden del día de la sesión extraordinaria del miércoles a las 14 y 30, del asunto a que se ha referido el señor Diputado Giúdice.

Señor Presidente — La Cámara resolverá.

Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión del miércoles a las 14 y 30 el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Giúdice.

(Se vota. **Afirmativa: treinta y dos en cincuenta y cinco**).

Señor Viera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Viera — Yo también quiero insistir sobre mi moción formulada por escrito, para celebrar sesión el día 17, a las 14, con el fin de conceder un subsidio a la Exposición Municipal de Ferias de Tacuarembó, por la misma razón invocada por el señor Diputado Giúdice.

Creo que la Cámara debe votarlo, y creo que, también, sin la oposición del señor Diputado Otamendi, puesto que se trata de un asunto análogo al que se votó para esa hora, referente al subsidio a la Exposición Feria de Flores, y con esta circunstancia especialísima: que la Exposición de Tacuarembó es una exposición municipal y de que el producido será invertido en obras de vialidad.

Señor Otamendi — Apoyado.

Señor Viera — Es un asunto que no va a dar lugar a debate y que se podrá sancionar conjuntamente con el otro referente a subsidio para la Exposición de Flores.

Señor Presidente — La Cámara ha votado para las 14 del miércoles tratar el proyecto sobre subsidio a la Exposición de Flores, y en segundo término escuelas industriales. En tercer término iría el que propone el señor Diputado Viera.

(Apoyados).

—Se va a votar.

Señor Anfusso — Creo que no se puede votar, señor Presidente: es antirreglamentario.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — Se está votando.

(Se vota. **Afirmativa: treinta y uno en cincuenta y dos**).

Señor Anfusso — Pediría al señor Diputado Lerena Acevedo, que es uno de los padres del Reglamento, que me dijera si es reglamentaria esa moción.

(Murmullos).

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Yo he formulado proposición para que continúe la interpelación al Ministro de la Guerra el jueves a las 21 y 30. La he formulado para esa hora, porque en la sesión pasada el señor Presidente anunció que en la tarde no se podía continuar la interpelación, porque estaba destinada al funcionamiento de las Comisiones. Creo que no habrá ningún inconveniente, entonces, siendo el último día de sesión del mes, en realizar esa sesión a las 21 y 30 para continuar la interpelación.

Señor Presidente — El miércoles es el último día de sesión.

Señor Gómez — Hasta el 18 puede sesionar la Cámara.

Señor Quijano — Creo que tiene razón el señor Diputado Comunista. Además, la interpelación al Ministro de la Guerra tiene un gran interés en este momento; de manera que debería obligársele a venir a Sala el martes o el jueves.

Señor Presidente — En el día de mañana la Cámara ha resuelto celebrar diversas sesiones para otros asuntos.

Señor Quijano — ¿No podría resolverse para mañana a las 21 y 30 de la noche?

Señor Presidente — No hay quórum, se necesitan sesenta y dos votos.

Señor Quijano — ¿Y para el jueves también se necesitan sesenta y dos?

Señor Presidente — También. Cuando haya número suficiente se comunicará a los señores Diputados para que hagan la moción correspondiente.

Señor Anfusso — ¿Me permite?...

Insisto en la cuestión reglamentaria que había promovido hace un instante.

Señor Presidente — Ya fué provocada y resuelta desfavorablemente por la Cámara.

Señor Anfusso — ¿En la sesión de hoy?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Gómez — Pido que se llame a Sala, entretanto, para ver si se puede votar mi proposición.

Señor Anfusso — Creo que la letra del Reglamento es clara y terminante. Bastaría que leyera para darme la razón. El Reglamento dice: "La convocatoria para sesión extraordinaria a que se refiere el numeral 1.o, se hará para no menos de media hora y no más de dos horas, antes de la fijada para la sesión ordinaria, salvo resolución expresa de la Cámara".

Señor Lerena Acevedo — Salvo resolución expresa de la Cámara.

Señor Anfusso — A lo que se refiere "salvo resolución expresa de la Cámara", es a lo de que se hará por no menos de media hora y no más de dos horas.

Señor Quijano — El artículo no distingue y el intérprete tampoco puede distinguir.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — La Mesa comparte por entero la opinión del señor Diputado; pero a fin de poder entrar a la orden del día, le rogaría al señor Diputado que planteara la misma cuestión en la próxima sesión.

Señor Anfusso — Yo voy a hacer moción para que este asunto pase a la Comisión de Asuntos Internos.

(Apoyados).

Señor **Arrilaga Safons** — Hay una moción mía para que se pasen las palabras que he pronunciado al Consejo Nacional y a la Comisión de Trabajo.

Señor **Presidente** — No es necesario votar. Las puede transmitir la Presidencia.

12

Léase la moción del señor Diputado Solares.

(Se lee):

"Para que se reitere el pedido de informes formulado al señor Ministro de Industrias sobre incumplimiento por parte del Consejo Directivo de la Asistencia Pública de la ley que autoriza los recursos necesarios para ampliación del Hospital Colonia."

—Se va a votar la moción que se acaba de leer.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cincuenta y tres**).

13

El señor Diputado. Vicepresidente de la Cámara, doctor Amador Sánchez, solicita licencia por dos meses por motivos de salud.

Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y tres**).

14

Se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto sobre plan general de obras públicas.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Mayo 29 de 1930.

A la Asamblea General:

La ley de 19 de Octubre de 1928 que
crea recursos permanentes para obras de
vialidad e hidrografía, dispone en el ar-
tículo 15 que todas las obras públicas
incluídas en esa ley deberán ejecutarse
en el período comprendido entre la fe-
cha de su sanción y el final del ejerci-
cio 1933-1934. Ahora bien: el artículo
22 de la misma ley dice: "El Consejo
Nacional de Administración podrá efec-
tuar dentro del plazo fijado en el artícu-
lo 15 de esta ley las siguientes inversio-
nes para el desarrollo del plan de obras
públicas: "Ejercicio 1928-1929: obras:
dos millones de pesos; reintegros: un
millón de pesos. Ejercicio 1929-1930:
obras: dos millones de pesos. Ejercicio
1930-1931: obras: dos millones de pesos;
reintegros: medio millón de pesos.

No obstante, en todo lo que va trans-
currido desde la sanción de esa ley, se
comprueba que la capacidad de trabajo
de las oficinas respectivas ha permitido
realizar anualmente obras por mayor su-
ma de dinero que la estipulada en el ar-
tículo 22; en efecto, el período 1928-29
y hasta el 31 de Marzo del ejercicio co-
rriente, es decir, en 17 meses, se han in-
vertido en obras $ 4.771.186, o sea a ra-
zón de $ 3.367.896 anuales. (Las inver-
siones probables en obras al finalizar el
ejercicio corriente serán de $ 3.228.289).

El exceso de inversiones en obras rea-
lizadas con relación a la suma autoriza-
da por el citado artículo, ha obedecido,
en primer término, a la conveniencia de
aprovechar la capacidad productora de las
oficinas respectivas, demostrada, como
queda dicho, en el período transcurrido
de aplicación de dicha ley; y, en segun-
do lugar, al hecho también comprobado,
referente a la imposibilidad de encua-
drar dentro de un ejercicio la total in-
versión del costo de una obra por la in-
flexibilidad de los contratos realizados,
lo que ha obligado a aumentar las inver-
siones en un ejercicio con las sumas no
gastadas en el anterior, a fin de poder
mantener el ritmo en la ejecución de
obras.

Como la economía nacional se sirve
en forma satisfactoria utilizando todo el
rendimiento posible de sus oficinas de
trabajo, ya que de ellas se deriva la rea
lización en el más breve tiempo de las
obras de vialidad de vital interés para
el país; solamente podría detenernos en
el propósito de aumentar el monto de las
inversiones anuales, la deficiencia de los
recursos legalmente autorizados, pero es-
to no ocurre.

Del informe de la Contaduría General
cuya copia se acompaña, resulta que aún
sin haberse podido recaudar los impues-
tos de zonas de influencia y otros meno-
res arbitrios y el retardo con que fué
iniciado en 1928-1929 el cobro de estos
impuestos, los recursos desde la promul
gación de la ley hasta el 31 de Marzo
próximo pasado acusan un valor medio
de $ 3.600. Si, además, se tiene en cuen-
ta que se dispone de $ 17.000.000 del
empréstito autorizado y realizado y que
es conveniente invertir en el más breve
plazo, para evitar pérdidas directas por
concepto de intereses, y más de las pér-
didas indirectas, pero fundamentales que
se originan al país cuando se demoran
las obras de vialidad; se llega a la con
clusión de que hay que estimular la acti-
vidad de la ejecución del importante pro
grama de obras dispuesto por el legisla
dor dando a la vez entera satisfacción al
clamor nacional, que a cada momento aco-
gen favorablemente los señores legisla-
dores y Consejeros, requiriendo la ejecu
ción de obras, sin que por ello se cause
el menor trastorno a las finanzas, espe-
cialmente afectadas por la ley.

Con una inversión anual de tres millo-
nes de pesos en obras y dos millones y
medio, más o menos, en renovación, gas
tos generales, imprevistos, etc., se tendría
un total de cinco millones y medio anua-
les que permitirá dar cumplimiento a la
voluntad expresada por el legislador en
el artículo 15 de la ley de 19 de Octu-
bre de 1928 para Vialidad e Hidrografía
en el sentido de que las obras incluídas
en dicha ley se realicen en el período
comprendido desde la fecha de la sanción
de la misma y el final del ejercicio eco-
nómico 1933-34.

Es en mérito de lo expuesto que el
Consejo Nacional de Administración ha
resuelto someter a la consideración de la
Asamblea General el proyecto de ley
acompañado y encareciéndole le preste
preferente atención.

Saludo a la Asamblea General con mi
mayor consideración. — Por el Consejo:
BALTASAR BRUM. — VICTOR BENA-
VIDES. — Manuel V. Rodríguez. Secre-
tario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Elévese en un millón de
pesos, por ejercicio, hasta el 31-32 inclu-
sive, las cantidades que para obras des-
tina el artículo 22 de la ley de 19 de
Octubre de 1928, pudiendo además inver-
tir los saldos que quedan por concepto
de obras de ejercicios anteriores y sin
perjuicio de los reintegros dispuestos por
las leyes de fechas 20 de Diciembre de
1927 y 16 de Agosto de 1928.

Art. 2.° Los saldos de ejercicios ante-
riores a que se refiere el inciso G) del
artículo 2.° y el H) del artículo 6.° de
la ley de 19 de Octubre de 1928, podrán
emplearse en los ejercicios siguientes y
en los rubros respectivos.

Art. 3.° Facúltase al Consejo Nacional
de Administración para invertir por ejer-
cicio hasta la cantidad de doscientos mil
pesos en obras de mejoramiento no incluí-
das en la ley de 19 de Octubre de 1928,
que a juicio del Consejo Nacional sean
de carácter urgente. Esos recursos se to-
marán de la partida anual de $ 1.975.951
que para "Conservación, renovación, im-
previstos y gastos generales" fija el ar-
tículo 13 de la citada ley, siempre que
haya sobrante después de atendidos los
servicios a que esa partida está destina-
da. Si no lo hubiere los recursos se to-
marán de los fondos de la ley.

Art. 4.° Declárase incluída entre los
gastos autorizados por la ley de 19 de
Octubre de 1928, la cantidad de pesos
770.299.77 invertida hasta la fecha en
calidad de reintegro, de acuerdo con la
resolución del Consejo Nacional de Di-
ciembre de 1928.

Art. 5.° Para el estudio de las obras
no previstas por esta ley y dispuestas por
el artículo 33, el Consejo Nacional podrá
disponer de una partida anual de pesos
100.000.00.

Art. 6.° Comuníquese, etc.

VICTOR BENAVIDES.

Montevideo, Julio 3 de 1930.

A la Asamblea General:

Con fecha 29 de Mayo último el Con-
sejo Nacional de Administración, se di-
rigió a la Asamblea General sometiendo
a su consideración un proyecto de ley,
por el cual se introducen algunas modi-
ficaciones en las inversiones anuales de
los recursos creados por la ley de Viali-
dad e Hidrografía del 19 de Octubre de
1928. Entre esas modificaciones se esta-
blece la autorización para aumentar en
un millón de pesos las invensiones en
obras en los ejercicios 1928-29, 1929-30,
1930-31. Pero ocurre que al formular
el plan de obras para este último ejer-
cicio (1930-1931) se ha podido compro-
bar que solamente para atender el pago
de las obras terminadas, en construcción
y contratadas y aún en el supuesto de
que las inversiones previstas por la Di-
recciones de Vialidad e Hidrografía, se re-
duzcan en un 30 %, lo que nó es segu-
ro, será necesario disponer de una can-
tidad de dinero no menor de tres y me-
dio millones de pesos, es decir, de un
medio millón en más de lo que se ha
puesto en el proyecto de ley a estudio de
esa Asamblea.

Para contemplar esa circunstancia, el
Consejo Nacional de Administración ha
resuelto dirigirse a la Asamblea General
proponiendo la sustitución del artículo 1.°
del proyecto de ley remitido con fecha
29 de Mayo último por el siguiente:

"Artículo 1.° Elévese en un millón de
pesos durante los ejercicios 1928-1929,
1929-1930 y en un millón y medio en el
ejercicio 1930-1931 las cantidades que
para obras destina el artículo 22 de la
ley de 19 de Octubre de 1928, pudiendo
además invertir los saldos que queden
por concepto de obras de ejercicios ante-
riores y sin perjuicio de los reintegros
dispuestos por las leyes de 20 de Diciem-
bre de 1927 y 16 de Agosto de 1928.

Aprovecho esta oportunidad para rei-
terar a la Asamblea General las seguri-
dades de mi mayor consideración. — Por
el Consejo: **BALTASAR BRUM.—VICTOR
BENAVIDES.** — Manuel V. Rodríguez,
Secretario.

Cámara de Representantes.

Comisión de Obras Públicas.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícase la ley del 19 de Octubre de 1928 en los siguientes términos: las obras enumeradas a continuación corresponderán en su ejecución y vigilancia a los Municipios, a los cuales se entregarán los estudios ya efectuados, sin perjuicio de las responsabilidades contraídas por el Poder Ejecutivo, el que ejercerá la debida vigilancia e inspección correspondiente a las obras, antes de efectuar los pagos respectivos.

Puentes

Ataques.
Castillos.
Mansavillagra.
Potrero.
Yucutajá.
Arapey Chico, paso del Sauce.
Paso Barrancas de Santa Lucía.
Camino nacional Salto-Paysandú, sobre el arroyo San Francisco.
Camino nacional sobre el arroyo Chapicuy (Salto-Paysandú).
Paso Roldán, Santa Lucía.
Arroyo Sánchez, camino Fray Bentos.
Paso de Las Piedras. Don Esteban.
Arroyo Coladera, camino a Fray Bentos.
Paso de los Troncos, arroyo Mansavillagra.
Picada de Corbo, Cebollatí.
Paso de Las Piedras, Cuñapirú.
Paso de la Calera, Cuñapirú.
Paso de Valdés, río San José.
Paso de las Toscas, arroyo Caraguatá.
Paso Cortado, arroyo Tres Cruces Grandes.
Paso de Las Piedras, río Arapey Grande.
Paso de las Tranqueras, arroyo India Muerta.
Paso Taborda, arroyo Bañados de Medina.
Paso de las Barrancas, río San Luis.
Paso de las Tropas, arroyo Sarandí de los Amarales.
Paso del Sauce, arroyo Sarandí de San Luis.
Paso del Ombú, arroyo Punta Negra.
Paso Antolín, arroyo San Juan.
Paso de la Puente, arroyo Yaguarí.
Santa Lucía Chico, cerca Paso de las Toscas.
Paso del Tigre, en el arroyo José Ignacio.
Melo-Río Branco.
Melo-Frayle Muerto-Tupambaé.
Rosario al embarcadero.
Durazno a Paso de los Toros.
Nueva Palmira-Carmelo-carretera Colonia-Montevideo-Miguez-Tala.
La Lata-Rosario.
Sauce a Puntas de Pantanoso.
Fuente Tejera al Carmen.
Arroyo Grande-Trinidad.
Montes a carretera Minas.
Melo-Guazunambí.
Canelones-Santa Rosa-San Jacinto, pasando por Pedrera a empalmar con la carretera a Maldonado.
Rocha-Treinta y Tres (desde Rocha a Sarandí de la Paloma).
Tranqueras, por la línea divisoria hasta Masoller.
Rivera a Vichaderos, pasando por Moirones.
De la carretera a San José al pueblo Rodríguez y de éste hasta el Paso Camez y contribución para el puente en el mismo paso sobre el río San José.
Tala-San Ramón.
Sarandí del Yi-Colonia Rossell y Rius.
San Gregorio-Achar.
De la carretera a Maldonado a la Estación Olmos, pasando por el campo de ensayo y del Servicio Zooterápico del Instituto de Higiene, llegando a la carretera a San Jacinto.
Mercedes a Soriano.
Melo-Mazangano.
Fray Bentos a Algorta.

Art. 2.o Los Concejos Locales de Administración quedan obligados estrictamente en cuanto se refiere a la licitación, a lo dispuesto en el artículo 26 de la ley de Octubre de 1928.

Art. 3.o Dichos Concejos deberán efectuar los llamados a licitación de acuerdo con los estudios ya efectuados por el Ministerio de Obras Públicas. No existiendo dichos estudios o no efectuándose por las dependencias del referido Ministerio dentro de los tres meses siguientes a la sanción de esta ley, los Concejos Locales podrán efectuar la contratación de los estudios, imputándose su importe al costo de las obras.

Art. 4.o Cuando las licitaciones sobrepasen al costo calculado de la obra no podrá ésta comenzarse sin que se voten nuevos fondos, salvo que los Municipios integren los saldos indispensables para la ejecución completa de la obra. Al efecto se tomarán en cuenta los precios globales establecidos en la ley de 19 de Octubre de 1928, considerándose solamente como contribuciones las cantidades establecidas en esta ley, salvo las partidas acordadas íntegralmente.

Art. 5.o Los Concejos Departamentales de Administración presentarán trimestralmente cuenta detallada de las inversiones en Obras Públicas referenciadas en esta ley al Consejo Nacional de Administración.

Art. 6.o Los pagos se efectuarán por el Ministerio de Obras Públicas, girándose a los Municipios por el importe de obras realizadas o gastos efectuados y computables a las mismas.

Art. 7.o Son aplicables a la ejecución de las obras públicas enumeradas en esta ley, las facultades de inspección y contralor acordadas a las Asambleas Representativas por la ley de Gobiernos Locales.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Setiembre 4 de 1930.

Javier Barrios Amorín. — Alfredo J. Solares. — José María Penco. — Alvaro R. Vázquez."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Este asunto de obras públicas, me parece que por su importancia y por la cantidad de problemas a que el proyecto se refiere, algunos de los cuales han motivado pedidos de interpelación al Ministro de Obras Públicas, sería oportuno que se entrase a estudiar con la presencia de este Secretario de Estado en Sala. Considero que esa sería una forma práctica para que todos los señores Diputados pudiesen hacer llegar al Poder Ejecutivo sus puntos de vista sobre distintos problemas de suma importancia para el país, y para que la Cámara pudiese votar con conocimiento de causa todo lo que se refiere a este proyecto que se va a entrar a discutir.

Formulo, pues, moción para que se invite al señor Ministro de Obras Públicas, tan pronto como sea posible, a concurrir a las sesiones en que se va a tratar el proyecto que entra ahora en discusión, sin perjuicio de que se inicie la consideración del asunto en este momento.

Señor Dufour — ¿Se puede votar un pedido de esta naturaleza?

Señor Presidente — La Mesa entiende que debe tener el carácter de interpelación y así debe votarlo la Cámara.

Señor Dufour — Pero por la moción que ha formulado el señor Diputado Buranelli me parece entender que sólo se le invita a concurrir a los debates. De manera que eso no puede tener caracter de interpelación.

Señor Quijano — El Ministro forma parte de un Poder colegislador. De manera que la Cámara puede manifestarle la complacencia con que vería su presencia en Sala. Creo que ese es el alcance de la moción del señor Diputado Buranelli. No hay necesidad de plantearla como un caso de interpelación.

Señor Presidente — El medio que tiene la Cámara de hacer concurrir a los Ministros es la interpelación.

Señor Quijano — No, señor Presidente. El Ministro de Obras Públicas, como cualquier miembro del Poder Ejecutivo, puede venir a Sala para intervenir en la sanción de una ley, y la Cámara puede manifestarle la complacencia con que vería que estuviese en Sala.

Señor Buranelli — Modifico mi moción en el sentido de que se comunique al Ministro de Obras Públicas que la Cámara está estudiando el plan general de vialidad y que vería con agrado su presencia en Sala.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Buranelli.

(Se vota. — **Negativa: veintisiete en cincuenta y siete**).

Señor Quijano — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cincuenta y seis**).

Señor Penco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Penco — Yo deseo manifestar que este proyecto de ley sustitutivo de todos los otros que se han presentado en diferentes oportunidades el año pasado y éste, por parte del Consejo y por parte de algunos señores Diputados, no tiene en este instante un informe escrito; pero la Comisión de Obras Públicas en mayoría me ha encomendado hacerlo verbalmente ante la Cámara para expresar lo más brevemente posible, las razones fundamentales que ha tenido para aconsejar la sanción del proyecto sustitutivo que ha sido repartido.

Vale la pena, señor Presidente, antes de entrar a estudiar en todos los detalles el proyecto a que he hecho referencia, hacer un poco de historia respecto a las iniciativas primarias que datan del año pasado y que tuvieron por punto de origen un mensaje pasado por el Consejo Nacional y casi simultáneamente un proyecto presentado al Consejo Nacional por el señor Consejero Cortinas y hecho suyo por algunos señores Diputados y que a su vez llegó a la Comisión de Obras Públicas.

En realidad — y hay que decirlo con franqueza desde el primer momento de entrar al debate, — este proyecto de ley, que en uno de sus artículos modifica fundamentalmente la construcción de algunas obras públicas, tiene un aspecto político, que ha dado lugar ya en diferentes oportunidades a debates periodísticos, a debates en el Consejo Nacional, y también, — aunque no con la regularidad y extensión debidas, por circunstancias agenas a la mayoría de la Comisión de Obras Públicas, — aún dentro de esta Comisión.

La ley que actualmente rige el plan de vialidad y obras públicas, votada en el año 1928, tuvo entre otros aspectos de carácter fundamental, la misión primordial de escalonar dentro de un período de años determinado las obras a realizar por parte del Consejo Nacional, y la cantidad de dinero disponible para esa realización. Este aspecto del problema que tiene — vuelvo a repetirlo — un carácter fundamental, dió motivo, por la aplicación un poco irregular de él por parte del Ministerio de Obras Públicas, a repetidas intervenciones de algunos Diputados de esta Cámara. Se ha-

cía observar que el Ministerio de Obras Públicas no había cumplido en la forma que debiera hacerlo, el mandato del legislador al hacer en el programa de obras a realizarse, un plan de acción que insumía una mayor cantidad de la disponible, y al no llamar en algunos casos a licitación sino simplemente hacer por Administración ciertas obras.

No había habido hasta ahora oportunidad, señor Presidente, para que la Cámara se pronunciase sobre estos problemas; y ya que ha llegado el momento, creo, por mi parte, — y así lo cree la Comisión de Obras Públicas en mayoría, — que debemos aprovechar las circunstancias para puntualizar todos estos aspectos del problema..

No seré yo, en el carácter de miembro informante de un proyecto sustitutivo, el que se va a extender en estas consideraciones porque me consta que hay algunos otros señores legisladores en condiciones especialísimas para hacer notar esas irregularidades del Ministerio de Obras Públicas. Quiero, simplemente, decir, en la forma más breve posible, en qué consiste y qué es lo que busca el proyecto sustitutivo de la Comisión de Obras Públicas en mayoría.

Cuando el año anterior se discutió en el seno del Consejo Nacional el pedido de refuerzos para los ejercicios económicos que tenían referencia al programa a desarrollar por el Ministerio de Obras Públicas, hubo oportunidad de establecerse un debate en el seno de ese Cuerpo, puntualizando por parte de alguno de los señores Consejeros, la necesidad de descentralizar en lo posible ciertas clases de obras públicas que podían caer perfectamente bien, bajo la jurisdicción de los Municipios. En ese sentido el señor Consejero Cortinas presentó un proyecto sustitutivo aconsejado por el Ministro de Obras Públicas y que establecía una serie de obras discriminadas que entregaba a los Municipios a los efectos de su construcción y previo el llamado a licitación y todas las garantías que la ley establece, y previo también el estudio técnico respectivo por los órganos centrales de la Comisión de Obras Públicas.

Ese proyecto de ley no fué aceptado por la mayoría del Consejo Nacional de Administración, y en ese debate amplio, que se desarrolló allí, frente a la posición claramente favorable a robustecer de esa manera la autonomía de los Municipios, sostenida por parte de los Consejeros nacionalistas, unánimemente los Consejeros pertenecientes al Partido Colorado sostuvieron la tesis contraria, estableciendo, naturalmente, que eso no significaba, ni podía significar, una oposición a la autonomía de los Municpios.

Se hicieron, para demostrar la inconveniencia del proyecto presentado por el señor Consejero Cortinas, dos clases de argumentos: uno de orden técnico, y otros — que recogió el miembro informante de la Comisión de Obras Públicas en minoría, del período pasado, señor Pedragosa Sierra, — de carácter político. Decía que en lo que se refiere al inconveniente de orden técnico, se corrían dos riesgos graves de perturbación para el desarrollo armónico del plan de obras públicas.. Como el proyecto sustitutivo del señor Consejero Cortinas establecía un límite de tres meses para que las Oficinas Técnicas del Ministerio de Obras Públicas hicieran los estudios, realizado lo cual se daba autorización a los Municipios para que ellos las hicieran por su cuenta, decían que de esa manera, prácticamente, era casi lo mismo entregar desde ya a los Municipios el estudio técnico del proyecto, y que eso ocasionaría seguramente una serie de perturbaciones casi imposibles de prever.

Se demostró, por parte del señor Consejero Cortinas — y está expuesto claramente en los antecedentes de este asunto — que en realidad en tres meses, las Comisiones técnicas, con un personal abundante, estarían en condiciones de realizar un estudio acabado del proyecto que se pensaba desarrollar y que, por lo tanto, ese argumento tenía un valor muy relativo; y más: ni siquiera se hizo cuestión fundamental de él, porque se insinuó en el Consejo Nacional la posibilidad de ampliar ese término dentro de un período prudencial, en el caso, claro está, de que hubiera por parte de las Comisiones técnicas del Ministerio de Obras Públicas el deseo de informarlos. No fué argumento que convenciera a la mayoría del Consejo Nacional de Administración; pero detrás de ese de orden técnico, apareció claramente el de orden político, que yo no lo habría traído a la Cámara si no lo hubiera recogido también el miembro informante de la Comisión de Obras Públicas en minoría, informe presentado y que consta también en el repartido.

Establecía el señor Diputado Pedragosa Sierra — y lamento que no esté presente en Cámara — que el argumento de orden político era evidente, ya que ese proyecto había sido presentado casi inmediatamente después de una serie de denuncias repetidas dentro del Consejo Nacional por algunos miembros de la minoría, puntualizando la acción política que determinados sobrestantes o determinados dependientes del Ministerio de Obras Públicas hacían en las obras que se estaban realizando, estableciendo una especie de exclusivismo por parte de la mayoría del Consejo Nacional o de los afiliados políticos de ese Consejo, para todos aquellos obreros que no tuvieran la filiación del partido que en ese momento predominaba dentro de esa corporación. Y decía en el informe el señor Diputado Pedragosa Sierra — empleando algunas palabras hasta relativamente fuertes — que era dudosa la lealtad de los que presentaban semejante proyecto, cuando en realidad lo que buscaban, y debían decirlo con toda claridad, era simplemente un medio de defenderse buscando posiciones burocráticas frente al adversario que, por la discusión que se había efectuado en el Consejo Nacional, parece que se las negaban.

Por mi parte, señor Presidente — y esto no en el carácter de miembro informante, sino simplemente en el de Diputado nacionalista — no tengo inconveniente en decir que los señores Diputados de mi sector harían perfectamente bien en obstaculizar cualquier clase de acción por parte del Ministerio de la mayoría del Consejo Nacional que pudiera significar un exclusivismo antipático contra los obreros nacionalistas de la campaña.

(Apoyados en las bancas nacionalistas).

—Parece eso de una claridad meridiana, porque no es posible establecer en una democracia una división de castas que permita a unos ganarse la vida honestamente y a otros vivir en la miseria por no ser de la misma filiación política.

Señor Dufour — ¿Me permite?...

Señor Penco — Sí, señor.

Señor Dufour — El señor Diputado emplea el término "haría". Quiere decir que los Diputados nacionalistas no hacen oposición, se coloca en una situación especial, como si ningún hecho se hubiera producido que pudiera dar mérito a esa oposición.

Señor Penco — ¿Me disculpa el señor Diputado? No he podido entender la interrupción.

Señor Dufour — El señor Diputado manifestaba que los Diputados de su sector harían bien en oponerse a toda política proselitista de la mayoría del Consejo Nacional. Como el señor Diputado emplea la expresión "harían bien", yo supongo que no se han producido hechos que permitan al sector del señor Diputado proceder en esa forma.

Señor Penco — Puedo afirmarle al señor Diputado que los hechos se han producido; de manera que si el señor Diputado cree que la palabra "harían" no es estrictamente gramatical, la retiro y pondré "harán".

Señor Dufour — Muy bien. Me interesaba que el señor Diputado dejara constancia clara de si se refería o no a hechos hipotéticos o bien concretos.

Señor Penco — Son hechos bien concretos. Subrayé al principio de mi exposición que otros señores legisladores con amplia documentación, demostrarán cómo se ha hecho en el Ministerio de Obras Públicas un amplio proselitismo en sentido favorable al partido de la mayoría del Consejo.

Señor De Mula — ¿Me permite?

Señor Penco — Sí, señor.

Señor De Mula — Parecería que la consecuencia lógica de lo que acaba de manifestar el señor Diputado Penco, sería que quiere llevar las obras a los Municipios para hacer esa clase de política.

Señor Penco — Pero, señor Diputado! Yo desearía que, por lo menos, me dejara concretar el pensamiento. Lo que puedo advertirle es que lo que no debe hacerse de ninguna manera, es permitir que el Ministerio de Obras Públicas y la mayoría colorada del Consejo Nacional hagan política en la forma que seguramente se probará dentro de poco en la Cámara que ha hecho y hace el Ministerio de Obras Públicas.

(Interrupciones).

Señor Presidente — El señor Diputado que tiene la palabra, sólo dispone de los veinte minutos reglamentarios, computándose las interrupciones. La Mesa deseaba advertirlo a la Cámara.

Señor Penco — Yo no tengo ningún inconveniente en aceptar toda clase de interrupciones a condición de que sean hechas de tal manera que lo que busquen sea aclarar conceptos y no perturbar el debate.

Señor Lorenzo y Deal — El señor Diputado Penco es miembro informante.

Señor Presidente — De todas maneras sería conveniente evitar los diálogos.

Señor De Mula — Entonces la Mesa no me permite la interrupción?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor De Mula — Yo le quería decir al señor Diputado Penco que si él encuentra malos los procedimientos que ha seguido el Poder Administrador con respecto a la ejecución de las obras públicas en esa faz política a que se refiere, me parece que el remedio que propone en unión de los otros compañeros de la Comisión de Obras Públicas, debería ser el de corregir esas cosas, si se han hecho...

(Interrupciones).

—... dictando reglamentaciones para que esas cosas no se hagan; pero el remedio que se busca por el proyecto.—no es necesario que el señor Diputado Penco manifieste que después lo va a decir,— el remedio que se busca está ahí establecido en una forma expresa. En el proyecto se establece que las obras públicas que serán financiadas con impuestos que va a poner el Gobierno Nacional, sean ejecutadas por los municipios e indudablemente ese no es un remedio, porque eso sólo podrá desplazar a las autoridades que las van a ejecutar.

Señor Penco—Yo lamento mucho pedirle que sea más breve en la interrupción, porque en realidad, el señor Diputado De Mula, está contestando un poco algunas afirmaciones que he hecho, que todavía son un algo incompletas y que tendrían más oportunidad una vez que terminara mi exposición.

Señor De Mula—Por eso no tengo inconveniente en postergar la contestación para después; pero a mí me parecía oportuno hacer notar que el remedio no estaba de acuerdo con la enfermedad, no obstante ser médico el señor Diputado.

Señor Penco—Le voy a decir al señor Diputado que, en lugar de oportuno, me parece perfectamente inoportuno.

En primer término es necesario que se establezca bien por qué he hablado de este aspecto político del problema; y he hablado, simplemente porque en el informe de la Comisión de Obras Públicas en minoría en el período pasado, lo subrayaba el miembro informante señor Pedragosa Sierra estableciendo, casi de antemano que lo que buscaban los miembros de la Comisión de Obras Públicas en mayoría era simplemente un arma política que esgrimían en esa oportunidad.

(Interrupciones).

—Este proyecto que presenta la Comisión de Obras Públicas en mayoría,—y que, vuelvo a repetirlo, tiende fundamentalmente a restablecer la autonomía departamental,— no es un acto aislado del Partido Nacional en esta materia. En el período anterior, y en el actual,, se han período anteroir, y en el actual, se han presentado proyectos similares, algunos de los cuales están ya informados por la Comisión respectiva, y que tienden también a robustecer esa autonomía. Por ejemplo, el que se refiere a la ampliación de las obras de saneamiento presentado por el señor Diputado Barrios Amorín e informado por el señor Diputado Vázquez, y otro, que es precisamente el que va a contestar a la observación que hacía el señor Diputado De Mula, que se refiere a bolsas de trabajo, que es de origen nacionalista tanto el informado como otras iniciativas de los señores Diputados Albo y Mariano García Selgas que tienden fundamentalmente, ¿a qué? sencillamente a evitar la mala política en los Municipios, es decir, a evitar esos privilegios odiosos para aquellas personas que pertenecen a la filiación política de la mayoría.

De esta manera me parece que contesto en forma bien clara a la observación que hacía el señor Diputado De Mula. Es más todavía: tengo la plena seguridad de que si los proyectos a que he mencionado, que se refieren a bolsas de trabajo y obras de saneamiento, no han sido incluídos en primer término dentro de la orden del día de la Cámara, no ha sido por culpa de los nacionalistas que han debatido ampliamente en favor de ellos en varios oportunidades, sino por una resistencia hasta cierto punto incomprensible de la mayoría colorada de la Cámara, sobre todo incomprensible después de las manifestaciones que acaba de hacer el señor Diputado.

(Interrupciones).

—Otras observaciones se hicieron referentes al proyecto, en sí y que fueron atendidas por parte de la Comisión de Obras Públicas en mayoría. Se decía, señor Presidente, que había algunos inconvenientes serios en dar cierta clase de obras a los municipios para que ellos hicieran las licitaciones correspondientes. Se referían sobre todo a ciertas obras de carácter interdepartamental, a otras obras de carácter netamente nacional, como caminos centrales perfectamente definidos, como caminos nacionales, etc. Reconozco —y así lo ha creído la Comisión de Obras Públicas en mayoría,—que estas observaciones tenían cierta fuerza, y por eso en el proyecto sustitutivo que presentamos a consideración de la Cámara, hemos tratado de suprimir todas aquellas obras que no fueran de carácter netamente departamental.

La serie de obras que aconseja sean entregadas a los Municipios para su construcción, son todas de carácter tal que pueden perfectamente bien ser realizadas por los Municipios Departamentales en que motiven, en la forma a que hacían referencia anteriormente, las observaciones de los impugnadores del proyecto. Precisamente, a propósito de lo que acabo de decir, veo que figuran en la lista un camino mejorado de Durazno a Paso de los Toros que debería ser suprimido, porque corresponde a los caminos nacionales.

El argumento de carácter político tiene también, a mi juicio, otra falla, porque se hablá, por ejemplo, de que eso va a beneficiar directamente en el caso improbable, — seguramente imposible, — que el Partido Nacional hiciera proselitismo en la forma que lo ha hecho el Ministerio de Obras Públicas — a los Municipios con mayoría nacionalista.

Saben los señores Diputados que existen Municipios, desgraciadamente, con minoría nacionalista, de tal manera que en esos casos serán las mayorías adversas las que, en definitiva, podrán hacer práctica la idea sustancial que encierra ese proyecto, entre ellos nada menos que el famoso Municipio de Canelones, que, por las condiciones en que actúa, estaría en situación inmejorable para hacer obra proselitista, si fuera capaz de ello.

(Interrupción del señor Representante De Mula).

—Resumiendo, señor Presidente, el Partido Nacional libra, pues, en este instante, una batalla en favor de la autonomía departamental. Este proyecto es uno de los tres que he citado que tiende al mismo fin. No hubiera tenido inconveniente — y no tienen por su parte los nacionalistas de la Cámara — en estudiar simultáneamente, si es posible de acuerdo con el Reglamento, los otros dos proyectos a que he hecho referencia anteriormente. La Comisión de Obras Públicas en mayoría está dispuesta a escuchar y rectificar, si hay argumento para ello, cualquiera de las orientaciones fundamentales que se ha trazado al respecto.

For ahora, y en el deseo de ser lo más breve posible para dar andamiento rapido al proyecto en discusión, dejo la palabra.

Señor De Mula — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De Mula — Señor Presidente: en nombre de los miembros de la Comisión de Obras Públicas, señores Diputados Batlle Pacheco y César Gutiérrez y en el mío propio, debo declarar que, en lo fundamental, damos por reproducidos los términos del informe que produjo la minoría de la Comisión de Obras Públicas del período pasado, y en vista de que el señor miembro informante de la mayoría, doctor Penco, ha anunciado que otros miembros de su bancada ampliarán y fundamentarán algunos de los argumentos expuestos, en este instante sólo quiero decir que entregar a los Municipios la ejecución de la casi totalidad de las obras públicas que financia el Poder Ejecutivo, entrañaría una verdadera injusticia.

(Interrupción del señor Representante Solares).

—Con ese procedimiento, señor Presidente, se llevaría a los Municipios la ejecución de obras que habrían de costearse con fondos que los propios Municipios no obtendrían, contrariando de esta manera un precepto constitucional que establece que los Municipios han de ejecutar obras, pero que también han de votar los recursos necesarios para costear los empréstitos que han de solventar las obras públicas que ejecuten. Con ese procedimiento, señor Presidente, se llegaría a establecer que los Municipios harían la parte, diremos así, más simpática: realizarían las obras, pero esos Municipios no tomarían intervención para nada en la parte a veces antipática de tener impuestos.

Es inútil pretender hacer obras sin obtener los recursos correspondientes, y como el Estado, para obtener recursos no tiene otro procedimiento que el del impuesto podrá discutirse si el impuesto es más o menos justo, pero el procedimiento es ese: se dejaría entonces a los Municipios la parte, repito, simpática, de la ejecución de las obras y en cambio, la parte antipática, que es la creación del impuesto, quedaría a cargo del Gobierno Nacional.

La Constitución establece en forma clara que los Municipios han de hacer obras, pero que ellos han de tener las rentas correspondientes para hacer esas obras.

(Interrupciones de los señores Representantes Forteza y Barrios Amorín).

—Yo no voy a contestar las interrupciones que no se pidan, porque después aparece en la versión taquigráfica una cosa rara: se toman las contestaciones y no se toman las preguntas, y luego no se puede saber a ciencia cierta lo que se ha querido decir. Como creo que el señor Barrios Amorín, que me interrumpe en este momento, ha de hablar extensamente en este debate, oportunamente me podrá contestar.

Por el momento me limito a lo que he dicho y espero ansiosamente toda esa información y esa documentación que ha prometido a la Cámara el señor Diputado Penco, que demostrará que el Gobierno Nacional, en la ejecución de las obras, ha hecho proselitismo político, que ha habido irregularidades en la ejecución de las obras, cosa sobre la que, naturalmente, no se puede emitir opinión mientras no se conozcan las acusaciones y los datos que se traigan.

He terminado por el momento.

Señor Barrios Amorín — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Barrios Amorín — Señor Presidente: voy a dar las razones que tengo para negar mi voto al proyecto del Consejo Nacional de Administración que, de paso sea dicho, nadie ha defendido todavía.

(Interrupción del señor Representante De Mula).

—... y, al mismo tiempo, las razones que tengo para prestar mi adhesión al proyecto de la mayoría de la Comisión de Obras Públicas.

El Consejo Nacional de Administración pide que se le eliminen algunas trabas legales para el desarrollo de su acción en materia de obras públicas; que se le amplíen los recursos de que dispone, confesando en esta actitud un poco la existencia de culpas anteriores desde que el articulado de ese proyecto no importa otra cosa que venir a pedir al Parlamento "a posteriori" la legitimación de actos ilegales anteriormente cometidos.

Para negarme a darle más medios de acción al Ministerio de Obras Públicas, yo tengo razones bastantes que surgen, precisamente, del examen de la labor realizada por ese mismo Ministerio.

Ya en el año anterior, cuando el Consejo Nacional de Administración pedía ampliación de rubros y eliminación de

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO CI Montevideo, Viernes 3 de Octubre de 1930 Núm. 7264

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1922.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial", la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.20
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ..... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1905, por 20 días ..... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ..... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ..... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos) . $ 0.20
Por los días que excedan de 20 " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución de 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración

Casilla de Correo número 339

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR

SECCION INSPECTORES

Llamado a licitación

Llámase a propuestas para la provisión de 1.500 pares de zapatos de goma destinados al uso de las policías urbanas de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan de manifiesto en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas; los sábados, de las 8 a las 12 horas. Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día 19 de Noviembre próximo, a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas a presencia de los interesados. — Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — Jefe Sección Inspectores.

Set.23-2468-v.oct.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 29

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 29 para adquirir 11550 metros de gabardina, 8050 metros de tela "Belfort", 5250 metros de satinet, 700 metros sarga marrón, 6300 metros de entretela, 4550 metros de cretona, 17500 metros de cinta de hilera, 4 metros 60 centímetros de paño rojo, 15 metros 35 centímetros de paño verde, 10 metros 60 centímetros de paño mordoré, 3 metros 50 centímetros de pana negra, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 4 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 26 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Set.29-2638-v.oct.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 28

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 28 para adquirir 388 metros 60 centímetros de madrás, 3320 metros franelia blanca 5 m|m., 1780 metros 92 centímetros de drill azul, 1780 metros 92 centímetros de drill azul, 2311 botones nácar argollitas para batones, 2311 botones nácar medianos, 178 hebillas para pantalones, 356 broches de bronce para cuellos, 890 botones ancla 20 m|m., 2349 botones corozo kaki 20 m|m., 3180 botones corozo kaki 15 m|m. 4808 metros brin kaki de 0 70 centímetros de ancho, 30 metros 20 centímetros sarga negra, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 10 del próximo mes a las 14 horas y 15 minutos por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Set.26-2565-v.oct.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 30

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 30, para adquirir 20 cubiertas 30 x 3 1|2, 2 cubiertas 29 x 4.40, 1 cubiertas de 30 x 5, 1 cubiertas 30 x 4.50, 1 cubierta 935 x 135, 3 cubiertas 32 x 4 1|2, 2 cubiertas 32 x 6, 2 cámaras 32 x 4 1|2, 3 cámaras 30 x 3 1|2, 2 cámaras 30 x 5, 1 cámara 935 x 135, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 14 del próximo mes, a las 14 horas y 15 minutos, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Set.29-2671-v.oct.9.

DIRECCION DE LA ARMADA

Prórroga del llamado a licitación para la provisión de un motor marino de combustión interna, destinado al R.O.U. "18 de Julio".

Se hace saber a los interesados que por resolución superior se ha prorrogado hasta el día 23 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas, la fecha para la apertura de las propuestas para la adquisición de un motor marino destinado al R.O.U. "18 de Julio". — Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — El Secretario.

Set 24-2484-v.oct.4.

DIRECCION GENERAL DE AVALUACIONES Y ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO

Expropiación

EDICTO — A los efectos del artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber que por resolución del Consejo Nacional de Administración de fecha Setiembre 17 de 1930, se ha dispuesto la expropiación del inmueble propiedad del señor Mario Balzani Bonomi, situado en la manzana número 7, padrón 24, cuya superficie aproximada es de 3505 metros cuadrados y 9413 decímetros cuadrados, con destino a la escuela se segundo grado número 5 de la Villa de Río Branco, Departamento de Cerro Largo. Se previene a las personas que se consideren con cualquier derecho al expresado bien, que los antecedentes están de manifiesto en la "Sección Administración de los Bienes del Estado" de la Dirección General de Avaluaciones, calle Sarandí número 392 (Montevideo), por el término de ocho días. — Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Norberto A. Larravide, Secretario.

Oct.1.o-2722-v.oct.9.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

LLAMADO A LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE UNA GALERIA EXTERIOR EN EL EDIFICIO QUE OCUPA LA DIVISION TERRESTRE.

Llámase a licitación pública por el término de un mes para la construcción de una galería exterior en el edificio que ocupa la División Terrestre. Los interesados podrán retirar, por la suma de dos pesos ($ 2.00), el pliego de condiciones, memoria descriptiva, planos y demás detalles en la Secretaría General, calles 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas; los sábados, de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas deberán extenderse en el sellado correspondiente y serán recibidas por el suscripto el día 29 de Octubre de 1930, a las 15 horas, en cuyas fecha y hora se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Héctor Pochintesta, Secretario General.

Set.29-2672-v.oct.15.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO

LICITACION DE EQUIPOS RADIOTELEGRAFICOS

Llámase a licitación pública por el término de cuatro meses para la provisión de tres estaciones radiotelegráficas completas, de onda continua, destinadas al servicio móvil de radiocomunicación en el río de la Plata, a bordo de los remolcadores

Se previene a los avisadores que tienen grabados en nuestra Oficina, que tales grabados deben retirarse a las 48 horas de dejar de aparecer los avisos, no responsabilizándose la Administración por las pérdidas luego.

"Powerful", "Huracán" y "Zapicán" de la Administración Nacional del Puerto. Los interesados podrán retirar, por la suma de 2.00 (dos pesos) el pliego de condiciones, memoria descriptiva, planos y demás detalles en la Secretaría General, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas. Los sábados, de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas deberán extenderse en el sellado correspondiente y serán recibidas por el suscrito el día 5 de Enero de 1931, a las 11 horas, en cuya fecha y hora se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Héctor Pohintesta, Secretario General.

Set 4-1739-v.oct.4.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE 150.000 CONDUCTORES BAJO PLOMO

La Administración de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 5 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, para proveerse de los conductores bajo plomo referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección "Adquisiciones", calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 13 a las 18 y 30 horas. Sábados, de las 8 a las 12 y 30. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — La Gerencia.

Oct.2-2777-v.oct.13.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE 450.000 METROS DE CONDUCTORES CON AISLACION DE GOMA, PARA INSTALACIONES INTERIORES.

La Administración de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 9 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, para proveerse de los conductores referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección "Adquisiciones", calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 13 a las 18 y 30 horas. Sábados, de las 8 a las 12 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — La Gerencia.

Oct.2-2778-v.oct.13.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE 184.000 METROS DE CONDUCTORES CON INSTALADORES ESPECIAL PARA INTEMPERIE (TIPO HACKETHAL).

La Administración de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 3 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, para proveerse de los conductores referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección "Adquisiciones", calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 13 a las 18 y 30 horas. Sábados, de las 8 a las 12 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — La Gerencia.

Oct.2-2779-v.oct.13.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE 199.000 LAMPARAS ELECTRICAS DE FILAMENTO METALICO

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 1.o de Diciembre de 1930, a las 16 horas, para proveerse de 199.000 lámparas eléctricas de filamento metálico, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de un peso por cada ejemplar, de la Sección "Adquisiciones", calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 13 a las 18 y 30 horas. Sábados, de las 8 a las 12 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — La Gerencia.

Set.30-2695v.oct.10.

COMISION DE COMPRAS DE LA IMPRENTA NACIONAL
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la provisión de armarios de hierro y cajas de seguridad de acuerdo con los modelos que están a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles, desde las 8 a las 12 y de las 13 a las 18 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de Octubre de 1930, a las 18 horas, en el Ministerio de Industrias. — Montevideo. Setiembre 26 de 1930.

Set.27-2611-v.oct.8.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos: 1.200 gruesas portaplumas, 10.000 hojas de papel de embalaje; 15.000 hojas de papel marmolado, 16.000 cajas de plumas, 1.000 cajas de broches, 10.000 cajas de tiza de 100 barritas cada una; 3.000 cajas de tizas de colores, 8.000 cajas de útiles para dibujo lineal, 500 tinteros para maestros, 500 compases de madera, 600 máquinas sacapuntas, 1.000 tijeras grandes, 3.000 tijeras chicas, 100 máquinas de coser, 5.000 cintas métricas, 3.000 metros articulados, 200 astas para banderas, 150 portacarteles, 200 relojes de pared, 300 gomas para lápiz formato 12, 300 gomas para tinta, 250 cajas de chinches, 500 libros en blanco, 250 libros "Diario", 5.000 libretas para lecciones y 300 metros de tela para encuadernar. Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50, con un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca y se recibirán para su apertura el día 14 de Octubre próximo, a las 14 horas. Tratándose de un segundo llamamiento, los proponentes harán constar en su propuesta los precios, calidad, etc., de los artículos que ofrezcan, sin el requisito de formular separadamente propuestas por cada artículo, y éstas serán abiertas cualquiera sea el número de proponentes que concurra al acto. A disposición de los interesados se hallan en esta Secretaría copias del pliego de condiciones. — Romeo D'Ursi, Secretario General.

Oct.2-2800-v.oct.14.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
Llamado a licitación

Llámase por primera vez a licitación pública para la reimpresión de ciento ochenta mil ejemplares del texto de lectura "Alegría", y de ciento veinte mil ejemplares del texto, también de lectura, "Tierra Nuestra", de formato, tipo de letras, colores y encuadernación iguales a los modelos que se hallan a disposición de los señores proponentes en la Oficina de Compras, Depósito y Suministros, calle Nueva York número 1559.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación, calle Soriano número 1015, todos los días hábiles en las horas de Oficina y el plazo para la recepción y apertura de las propuestas vencerá el día 15 de Octubre próximo, a las 14 horas. — Romeo D'Ursi, Secretario General.

Set.23-2460-v.oct.15.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
REGISTRO DE ASPIRANTES

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal ha abierto durante todo el mes de Octubre del corriente año, y en lo futuro cada dos años, un Registro de aspirantes a Encargados de Grupos en los Institutos Normales, donde podrán inscribirse todos los que se consideren con aptitudes para el cargo.

Las solicitudes respectivas se presentarán en la Oficina de Exámenes y Concursos del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, en el sellado correspondiendo, todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que se recibirán de las 11 a las 12 horas. En esa misma Oficina podrán solicitarse las bases respectivas.

Oct 1.o-2714-v.oct.10.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la provisión de cien mil (100.000) kilos de portland para la Cárcel Penitenciaría y Correccional (portland para la fabricación de baldosas). Las propuestas en el sellado correspondiente, lacradas y selladas, deberán ser presentadas en esta Oficina, calle Colonia número 919, hasta el día 8 de Octubre próximo a las 16 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo la facultad de aceptar la que más convenga o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — La Secretaría.

Oct.1.o-2723-v.oct.8.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la provisión de carne a la Colonia Educacional de Varones de Suárez, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Colonia número 919 y en la Secretaría de la mencionada colonia. Las propuestas en el sellado correspondiente, lacradas y selladas, deberán ser presentadas en esta Oficina hasta el día 8 de Octubre, a las 15 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo la facultad de aceptar la que más convenga o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930 — La Secretaría.

Oct.1.o-2724-v.oct.8.

BIBLIOTECA NACIONAL

José Antonio Bártolo, uruguayo, escribano público, domiciliado en la calle Uruguay N.o 305, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra "Apuntes de práctica forense Concordatos, quiebras y secciones varias" de la cual manifiesta ser autor, editor y propietario. Al efecto, deposita dos ejemplares impresos "el mimeógrafo", de la expresada obra. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Arturo Scarone, Director.

Oct.1.o-2708-v.oct.3.

BIBLIOTECA NACIONAL

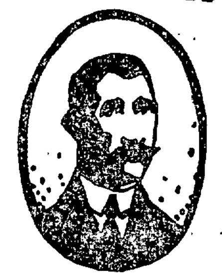
Carlos Warren, uruguayo, pianista, domiciliado en la calle Uruguay número 815, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Cuesta abajo" (tango), de la cual se declara autor y propietario de la parte musical. Al efecto, deposita dos ejemplares manuscritos de la citada composición musical. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930 — Arturo Scarone, Director.

Oct.2-2794-v.set.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 20564

Montevideo, Setiembre 10 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Mennen Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Newark, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

MENNEN



para distinguir artículos de las clases 10.a y 17.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.17-2197-v.oct.4.

ACTA N.o 20583

Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Compte, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"SELECTA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (toda clase de comestibles y productos de confitería, con excepción de aceites comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.18-2250-v.oct.6.

ACTA N.o 20608

Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Jaume, Deambrosis, Barbe y Penino, "Compañía Bao", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MOSQUIFERO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos insecticidas y mosquicidas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set 24-2482-v.oct.15.

ACTA N.o 20601

Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de "Degewop" Gesellschaft wissenschaftlicher Organpraparate A. G., de Berlín, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"CRESCORMON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.25-2531v.v.oct.11.

ACTA N.o 20606

Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Jaume, Deambrosis, Barbe y Penino, "Compañía Bao", con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"BILBAO"

para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.26-2558-v.oct.13.

ACTA N.o 20579

Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Druper, apoderado de "La Química Industrial Bayer Meister Lucius" de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"XANTANO"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.17-2220-v.oct.4.

ACTA N.o 20627

Montevideo, Setiembre 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Emilio Nogués, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MIGNON"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.29-2665-v.oct 15.

ACTA N.o 20545

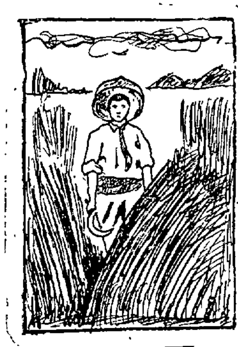
Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.29-2564-v.oct.15.

ACTA N.o 20631

Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ricardo Pérez e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas, fideos y pastines de todas clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.29-2666-v.oct.15.

ACTA N.o 20613

Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Angel Gelpi, de la ciudad y Departamento de Salto, Uruguay, han solicitado la renovación de la marca

"INFECCIOSINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (específicos veterinarios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.29-2624-v.oct.-15.

ACTA N.o 20635

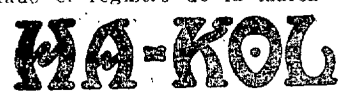
Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Daggett y Ramsdell, de Nueva York, Estados Unidos de Amédica, ha solicitado el Registro de la marca

VIVATONE

para distinguir artículos de la clase 10.a (loción para el cutis). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.29-2641-v.oct.15.

ACTA N.o 20636

Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderad de Daggett y Ramsdell, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



par distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.29-2642-v.oct.15.

ACTA N.o 20602

Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Stanco Incorporated de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

STANCO INCORPORATED

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.23-2421-v.oct.9.

ACTA N.o 20595

Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio L. Castagnetto, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"MARTIN FIERRO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set 23-2420-v.oct 9.

ACTA N.o 20592

Montevideo, Setiembre 16 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Frigorífico Modelo S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA SALTEÑA"

para distinguir artículos de la clase 2.a (jugos de frutas y toda clase de bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.2419-v.oct.9.

ACTA N.o 20604

Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Reckitt y Sons Ltd. de Kingston Works, Hull, Inglaterra, ha solicitado la renovación del registro de la marca

BRASSO

para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set 23-2422-v.oct.9.

ACTA N.o 20562

Montevideo, Setiembre 10 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Anónima Seta Artificiale Varedo", de Turín, Italia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.18-2267-v.oct.6

ACTA N.o 20577

Montevideo, Setiembre 13 de 1930 — Con esta fecha los señores Iriarte y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"SELLO ESPECIAL"

para distinguir artículos de las clases 5.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.18-2272 v.oct.6.

ACTA N.o 20591

Montevideo, Setiembre 16 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"GAUCHO"

para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a (toda clase de jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set 22-2356-v.oct.8.

ACTA N.o 20633

Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Juan M. Castro y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"FUNDICION GENTENARIO"

para distinguir artículos de la clase 8.a (artículos de fundición de hierro). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.29-2639-v.oct.15.

ACTA N.o 20628

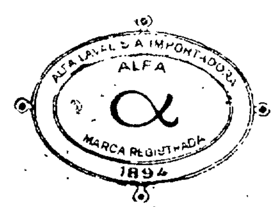
Montevideo, Setiembre 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henderson y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"OPERA"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección
Set.29-2626-v.oct.15.

ACTA N.o 20619

Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Alfa Laval Sociedad Anónima Importadora, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.29-2625-v.oct.15.

ACTA N.o 20618

Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pagani y Marrone, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (toda clase de vinos, alcoholes y aguardientes de uva y jugo de uva). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.27-2600-v.oct.14.

ACTA N.o 20626

Montevideo, Setiembre 23 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Tapié y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"LONDON - PARIS"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 9.a, 12.a, 13.a, 15.a, 17.a y 18.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.26-2561-v.oct.13.

ACTA N.o 20611

Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Peerless Motor Car Corporation, una corporación del Estado de Virginia, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24a (automóviles, truks a motor, camiones y vehículos de todas clases, movidos a motor). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.27-2599-v.oct.14.

ACTA N.o 20575

Montevideo, Setiembre 13 de 1930. — Con esta fecha, Matías González, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"EMULSION MORQUIO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de sección.
Set.15-2172-v.oct.2.

ACTA N.o 20576

Montevideo, Setiembre 12 de 1930. — Con sta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a, 10.a, 13.a y 22.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.19-2267-v.oct.7.

ACTA N.o 20594

Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Castiglione y Lucas Calcraft, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"WEBB'S INDIAN TONIC"

para distinguir artículos de la clase 2.a (aguas refrescantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.19-2317-v.oct.7.

ACTA N.o 20585

Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Salvador Miret Masso, con domicilio en San Pedro de Ribas, Barcelona, España, han solicitado el registro de la marca

ROB VIDA

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.19-2303-v.oct.7.

ACTA N.o 20589

Montevideo, Setiembre 16 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Gorel, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SANITAS"

para distinguir artículos de la clase 2.a (toda clase de bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.19-2304-v.oct 7.

ACTA N.o 20582

Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Con esta fecha el señor Manuel Sellera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA TRANQUERA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.19-2239-v.oct.7.

ACTA N.o 20580

Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philips Gloeilampenfabrieken de Eindoven, Holanda, ha solicitado el registro de la marca

DENTALIX

para distinguir artículos de las clases 6.a, 9.a, 12.a, 16.a, 21.a y 25.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.12-2305-v.oct.7.

ACTA N.o 20581

Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philips Gloeilampenfabrieken de Eindoven, Holanda, ha solicitado el registro de la marca

ROTALIX

para distinguir artículos de las clases 6.a, 9.a, 12.a, 16.a, 21.a y 25.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.19-2306-v.oct.7.

ACTA N.o 20578

Montevideo, Setiembre 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Iriarte y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 5.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.18-2273-v.oct.6.

ACTA N.o 20584

Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gebruder Kaiser y Co. Aktiengesellschaft, con domicilio en Meiheim - Behr, Alemania, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.18-2251-v.oct.6.

ACTA N.o 20573

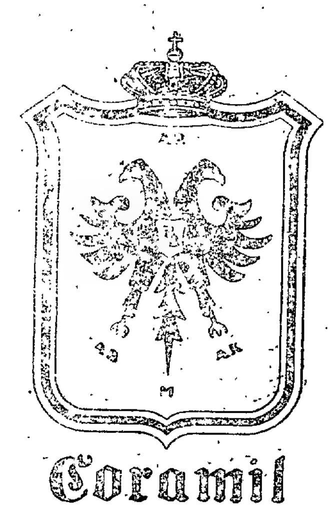
Montevideo, Setiembre 12 de 1930. — Con esta fecha el señor José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cognac). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.18-2268-v.oct.6.

ACTA N.o 20593

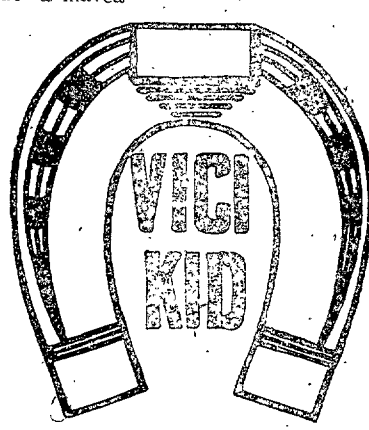
Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — Con esta fecha el señor René A. Laborde, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (dentífricos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.1.o-2738-v.oct.17.

ACTA N.o 20612

Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Robert H. Foerderer, Incorporated, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, condado de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (pieles y cueros para calzado). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.1.o-2705-v.oct.17.

ACTA N.o 20639

Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Staricco, Despaux y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



ALMIRANTE

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.1.o-2707-v.oct.17.

ACTA N.o 20638

Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Staricco, Despaux y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"ENTRE NOUS"

para distinguir artículos de la clase 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.1.o-2706-v.oct.17.

ACTA N.o 20464

Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Henry Howard Hamilton, apoderado de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"MEX"

para distinguir artículos de las clases 7.a, 8.a, 11.a y 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.18-2205-v.oct.4.

ACTA N.o 20465

Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Henry Howard Hamilton, apoderado de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha sólicitado la renovación de la marca

"MEXPHALTE"

para distinguir artículos de las clases 7.a, 8.a, 11.a y 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.17-2206-v.oct.4.

ACTA N.o 20466

Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Henry Howard Hamilton, apoderado de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AVION"

para distinguir artículos de la clase 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.17-2207-v.oct.4.

ACTA N.o 20467

Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Henry Howard Hamilton, apoderado de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AEROPLANO"

para distinguir artículos de la clase 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.17-2208-v.oct.4.

ACTA N.o 20511

Montevideo, Agosto 27 de 1930. — Con esta fecha el señor Henry Howard Hamilton, apoderado de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SANGAJOL"

para distinguir artículos de las clases 7.a y 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.17-2209-v.oct.4.

ACTA N.o 20512

Montevideo, Agosto 27 de 1930 — Con esta fecha el señor Henry Howard Hamilton, apoderado de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"ASFALTINA"

para distinguir artículos de las clases 7.a y 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.17-2210-v.oct.4.

ACTA N.o 20513

Montevideo, Agosto 27 de 1930. — Con esta fecha el señor Henry Howard Hamilton, apoderado de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"SALOTOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. Set.17-2211-v.oct.4.

ACTA N.o 20514

Montevideo, Agosto 27 de 1930. — Con esta fecha el señor Henry Howard Hamilton, apoderado de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"SUPREMO"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.17-2212-v.oct. 4.

ACTA N.o 20515

Montevideo, Agosto 27 de 1930. — Con esta fecha el señor Henry Howard Hamilton, apoderado de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"DORADO"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.17-2213-v.oct.4.

ACTA N.o 20516

Montevideo, Agosto 27 de 1930. — Con esta fecha el señor Henry Howard Hamilton, apoderado de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"RUBI"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.17-2214-v.oct.4.

ACTA N.o 20574

Montevideo, Setiembre 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Mauricio Strazzarino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ZARINO"

para distinguir artículos de la clase 19.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.17-2225-v.oct.4.

ACTA N.o 20517

Montevideo, Agosto 27 de 1930. — Con esta fecha el señor Henry Howard Hamilton, apoderado de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"AURORA"

para distinguir artículos de la clase 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.17-2215-v.oct.4.

ACTA N.o 20520

Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Con esta fecha el señor Max R. Serrrder, apoderado de Schwan - Bleistift - Fabrik A. G., de Nurnberg, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"STABILO"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.17-2216-v.oct.4.

ACTA N.o 20558

Montevideo, Setiembre 6 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la President Suspender Company, una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Shirley, condado de Middlesex, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (ligas, suspensores y tiradores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set 17-2196-v.oct.4.

ACTA N.o 20411

Montevideo, Agosto 5 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de N. V. Organon tot Bereiding van Organpreparaten op Wetenschappelijken Grondslag de Oss, Holanda, ha solicitado el registro de la marca

"MENFORMON"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.17-2292-v.oct.4.

ACTA N.o 20412

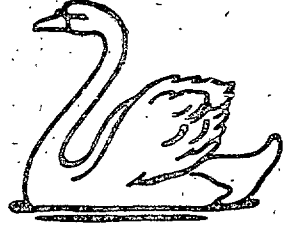
Montevideo, Agosto 5 de 1930 — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de N. V. Organon tot Bereiding van Organpreparaten op Wetenschappelijken Grondslag de Oss, Holanda, ha solicitado el registro de la marca

"DAVITAMON"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set 17-2293-v.oct.4.

ACTA N.o 20521

Montevideo, Agosto 28 de 1930. — Con esta fecha el señor Max R. Serroder, apoderado de Schwan - Bleistift - Fabrik A. G., de Nurnberg, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15 a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.17-2217-v.oct.4.

ACTA N.o 20547

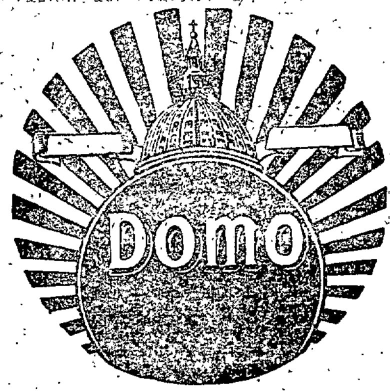
Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VASCOLATE"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.17-2218-v.oct.4.

ACTA N.o 20605

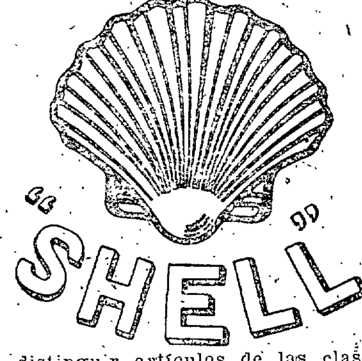
Montevideo, Setiembre 13 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Reckitt y Sons Ltd. de Kingston Works, Hull, de Inglaterra, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.23-2423-v.oct.9.

ACTA N.o 20614

Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell - Mex Uruguay Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 5.a, 6.a, 7.a, 8.a, 9.a, 10.a, 11.a, 13.a, 15.a y 20.a (según se detalla). — Horacio Arredondo Jefe de Sección. Set.26-2559-v.oct.13.

ACTA N.o 20587

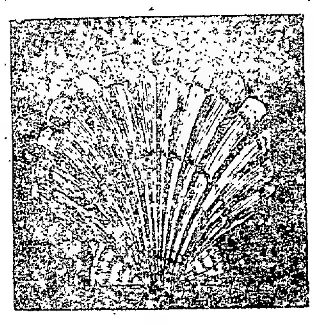
Montevideo, Setiembre 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Espasa-Calpe, Sociedad Anónima, de Madrid y Bilbao, España, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15 a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.22-2350-v.oct.3.

ACTA N.o 20615

Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell Mex Uruguay Limited, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



SHELL BRAND

para distinguir artículos de las clases 1.a, 5.a, 6.a, 7.a, 8.a, 9.a, 10.a, 11.a, 13.a, 15.a y 20.a (según se detalla). — Horacio Arredondo Jefe de Sección. Set.26-2560-v.oct.13.

ACTA N.o 20212

Montevideo, Junio 16 de 1930 — Con esta fecha Timofei Kuznezoff e Indric Odin, apoderados de la S. A. Yuyantorg. Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S. (Rusia) y América del Sud, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.22-2367-v.oct.3.

ACTA N.o 20211

Montevideo, Junio 16 de 1930. — Con esta fecha Indric Odin, apoderado de la S. A. Yuyantorg, Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S. (Rusia) y América del Sud, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.22-2366-v.oct.3.

ACTA N.o 20580

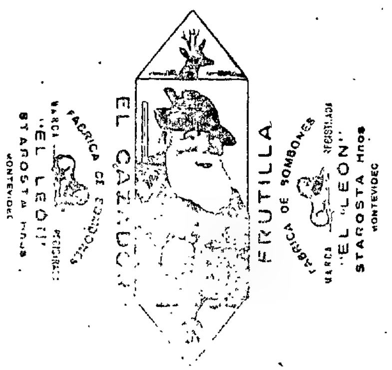
Montevideo, Setiembre 16 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Lorenzo Buschiazzo e Hijo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (especialmente hojas, navajas, útiles para afeitar, cuchillas de punta y cortaplumas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.22-2355-v.oct.8.

ACTA N.o 20563

Montevideo, Setiembre 10 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Starosta Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (bombones en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.25-2540-v.oct.11.

ACTA N.o 20596

Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — Con esta fecha el señor Ernesto Dalldorf, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AUXOLIN"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.25-2526-v.oct.11.

ACTA N.o 20602

Montevideo, Agosto 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Aktiengesellschaft Paulanerbrau Salvatorbraurei und Thomasbrau, de Munich, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"SALVATOR"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.25-2532-v.oct.11.

ACTA N.o 20621

Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Detroit Stove Works, de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca

JEWEL

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.25-2534-v.oct.11.

ASCTA N.o 20622

Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Reckitt y Sons Limited, de Kingston Work, Hull, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

"ALADDIN"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a (productos para pulir y limpiar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.25-2535-v.oct.11.

ACTA N.o 20597

Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de "Degewop" Gesellschaft wissenschaftlicher Organpraparate A. G., de Berlín. Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"FOLLICULIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.25-2527-v.oct.11.

ACTA N.o 20598

Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de "Degewop" Gesellschaft wissenschaftlicher Organpraparate A. G., de Berlín. Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"VENTRAEMON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.25-2528-v.oct11.

ACTA N.o 20599

Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de "Degewop" Gesellschaft wissenschaftlicher Organpraparate A. G., de Berlín. Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"DEGEWOP"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.25-2529-v.oct.11.

ACTA N.o 20617

Montevideo, Setiembre 19 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societá Anonima Accumulatori Scaini, con domicilio en la ciudad de Milano, Italia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (acumuladores aislados o en baterías y sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.2-2750-v.oct.18.

ACTA N.o 20616

Montevideo, Setiembre 19 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía. apoderados de la S. Allcock y Co. Limited. con domicilio en Redditch. Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (anzuelos, caños de pescar y avíos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.2-2769-v.oct.18.

ACTA N.o 20664

Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"KOLAK"

para distinguir artículos de la clase 2.a (toda clase de bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.2-2761-v.oct.18.

ACTA N.o 20663

Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Walter Friling y Federico Nin Pérez, apoderados de la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct. 2-2792-v.oct.18.

ACTA N.o 20609
Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Jaume, Deambrosis, Barbe y Penino, "Compañía Bao", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DESTUPIDOR BAO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos desodorantes, destinados a desembarazar, desinfectar y desobstruir desgües). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.25-2538-v.oct.11.

ACTA N.o 20610
Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Jaume, Deambrosis, Barbe y Penino, "Compañía Bao", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DESTUPIDOR"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos desodorantes, destinados a desembarazar, desinfectar y desobstruir desgües). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.25-2539-v.oct.11.

ACTA N.o 20571
Montevideo, Setiembre 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Naum Rossemblatt, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca

"EL MUNDO ECONOMICO"

para distinguir artículos de la clase 19.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
Set.17-2223-v.oct.4.

ACTA N.o 20620
Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Con esta fecha el señor Rodrigo Novoa, apoderado del señor Agustín Nery, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"JUPITER"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.24-2479-v.oct.10.

ACTA N.o 20586
Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Con esta fecha el señor Nicolás Castagnetto, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TENNIS"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.17-2237-v.oct.4.

ACTA N.o 20607
Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Jaume, Deambrosis, Barbe y Penino, "Compañía Bao", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MOSQUIFERO BAO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos insecticidas y mosquicidas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.24-2481-v.oct 10.

ACTA N.o 20600
Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de "Degewop" Gesellschaft wissenschaftlicher Organpraparate A. G., de Berlín, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"OVOWOP"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.25-2530-v.oct.11.

ACTA N.o 20561
Montevideo, Setiembre 10 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Anónima Seta Artificiale Varedo", de Turín, Italia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
Set.18-2263-v.oct.6.

ACTA N.o 20572
Montevideo, Setiembre 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Walter Mildner, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"SAROWAL"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.17-2224-v.oct.5

ACTA N.o 20651
Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Mieres, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"ALLFIN"

para distinguir artículos de la clase 4.a (ligas para caballeros, señoras y niños). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.1.o-2737-v.oct.17.

ACTA N.o 20560
Montevideo, Setiembre 9 de 1930 — Con esta fecha el señor Henry Howard Hamilton, apoderado de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BOLIVAR"

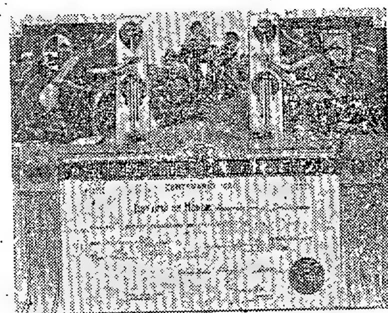
para distinguir artículos de las clases 8.a y 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.25-2525-v.oct.11.

ACTA N.o 20652
Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Con esta fecha el señor J. A. Brassetti, de Manantiales, Departamento de Colonia, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

"HIDROMEL"
FLORES DE VIDA



J. A. BRASSETTI
Manantiales
Departamento Colonia (R. O. del Uruguay)



para distinguir artículos de la clase 9.a (vino tónico a base de miel). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.1.o-2727-v.oct.17.

ACTA N.o 20634
Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía General de Aceites, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"AUTOLINE"

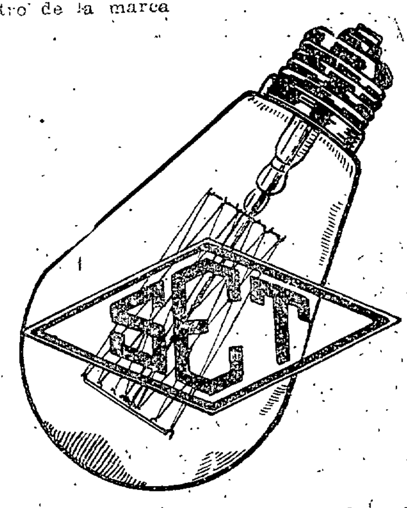
para distinguir artículos de la clase 11.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.29-2640-v.oct.15.

ACTA N.o 20463
Montevideo, Agosto 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Henry Howard Hamilton, apoderado de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"FLUXPHALTE"

para distinguir artículos de las clases 7.a, 8.a, 11.a y 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.17-2204-v.oct.4.

ACTA N.o 20210
Montevideo, Junio 16 de 1930 — Con esta fecha Indric Odin, apoderado de la S. A. Yuyantorg, Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S. (Rusia) y América del Sud, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.22-2365-v.oct.8.

ACTA N.o 20588
Montevideo, Setiembre 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de The Nestle-Le Mur Company, de New York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

NESTLÉ

para distinguir artículos de la clase 12.a (aparato eléctrico para ondulación permanente). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.22-2351-v.oct.8.

ACTA N.o 20625
Montevideo, Setiembre 23 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Tavannes Watch Co. S. A.", de Tavannes, Suiza, ha solicitado la renovación de la marca

"MYSTERIA"

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.2-2773-v.oct.18.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3201
Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Con esta fecha el señor Carmelo Baglivo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en zapatillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Oct.2-2776-v.oct.24.

ACTA N.o 3199
Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Herrán, Decia y Müller, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de descarga, lavado de arena y carga de la misma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Oct 2-2774-v.oct.24.

ACTA N.o 3200
Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Juan Bocchi Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejora en movimiento de tallenas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Oct.1.o-2726-v.oct.23.

ACTA N.o 3191
Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados de los señores Achilli y Compañía, de Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para sus "Mejoras en calzados para el juego de football y otros deportes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.29-2671-v.oct.21.

ACTA N.o 3196

Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — Con esta fecha el señor Francisco B. Pagano, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador eléctrico de agua Gaby", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Set.29-2650-v.oct.21.

ACTA N.o 3197

Montvideo, Setiembre 26 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha silicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo teléfono de mano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Set.19-2667-v.oct.21.

ACTA N.o 3198

Montvideo, Setiembre 26 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistemas de conductor concéntrico para transmisión de conección lateral de frecuencia para usar con televisión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Set.29-2668-v.oct.21.

ACTA N.o 3195

Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Radio Corporation of América, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a antenas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director, Carlos A. Giuffra, Secretario. Set.27-2598-v.oct.20.

ACTA N.o 3193

Montevideo. Setiembre 22 de 1930 — Con esta fecha el señor Joaquín D'Agustino, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Producto elaborado para decorar muebles, así como también sobre el procedimiento de aplicación del mismo en todo artículo de mueblería" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Set.26-2569-v.oct.18.

ACTA N.o 3174

Montevideo, Setiembre 9 de 1930. — Con esta fecha el señor Henry Howard Hamilton, apoderado de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tapa de seguridad para envases de aceite, nafta y otros líquidos o semilíquidos o sólidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Set,25-2523-v.oct.17.

ACTA N.o 3188

Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Ferdinand Furdi, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una hoja para maquinillas de afeitar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Set.25-2524-v.oct.17.

ACTA N.o 3189

Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Jaume, Deambrosis, Barbe y Penino, "Compañía Bao", de esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Producto desodorante para desembarazar y desinfectar desaguaderos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos Alberto Giuffra, Secretario. Set.24-2480-v.oct.16.

ACTA N.o 3192

Montevideo, Setiembre 22 de 1930 — Con esta fecha el señor José Resta, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un envase para cigarrillos con depósito de fósforos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Set.25-2537-v.oct.17.

ACTA N.o 3190

Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Miguel Plá Costa, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en indicadores de fechas y otras referencias para calendarios y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Set.25-2533-v.oct.17.

ACTA N.o 3186

Montevideo Setiembre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Gray Herrman y H. Dolder, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Viviendas o construcciones desmontables en partes intercambiables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos Alberto Giuffra, Secretario. Set.23-2418-v.oct.15.

ACTA N.o 3183

Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores George Samuel Phillips, de Kaitoke, y Malcolm John Jackson, de Greytown, provincia de Wellington, Nueva Zelandia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en dispositivos eléctricos descoiladores, marcadores y similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Set.23-2265-v.oct.16.

ACTA N.o 3184

Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Du Pont Cellophane Company, con domicilio en la ciudad, y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para mejoras en materiales impermeables a la humedad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos Alberto Giuffra, Secretario. Set.19-2372-v.oct.13.

ACTA N.o 3185

Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Leo. M. Harvey, de la ciudad de Los Angeles, Estado de California, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Atadura de flejes metálicos y máquina para hacerla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos Alberto Giuffra, Secretario. Set.22-2354-v.oct.14.

ACTA N.o 3180

Montevideo, Setiembre 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Lorenzo Provera, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en churros y medios para su fabricación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Set.19-2393-v.oct.13.

ACTA N.o 3179

Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Thomas Robert Dixon, con domicilio en Woodbridge, Suffolk, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas al malteaje de cereales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos Alberto Giuffra, Secretario. Set.18-2249-v.oct.11.

ACTA N.o 3187

Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — Con esta fecha el señor Juan Seurato, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de seis años para "Sistema de construcciones de casas económicas denominado "Seurato", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Set.19-2310-v.oct.13.

ACTA N.o 3181

Montevideo, Setiembre 13 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Gustav Wirth, de Milspe in Westfalen, Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Rejas con talón y punta cambiables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Set.17-2221-v.oct.10.

ACTA N.o 3182

Montevideo, Setiembre 13 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Tobino Charosky, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Producto industrial desnaturalizante" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario. Set.17-2222-v oct.10.

ACTA N.o 3178

Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Santi del Pia y José Cantuarias, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo material para superficies lisas pulidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos Alberto Giuffra. Secretario, Set.15-2160-v.oct.8.

ACTA N.o 3173

Montevideo, Setiembre 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Hugh Park Baris, de Oackland, Estado de California, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en Mezcladoras de tránsito para concreto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Set.12-2081-v.oct.6.

ACTA N.o 3176

Montevideo. Setiembre 10 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de New York, Estados Unidos de América ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Arreglos de circuito articulado para maquinaria de auto distrito de sistema conmutador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario. Set.13-2088-v.oct.7.

ACTA N.o 3165

Montevideo, Agosto 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de La Voie Ferree Modernes, Ste, a Responsabilite Limitee, de París, Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en durmientes de hormigón armado para ferrocarriles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario. Set.17-2195-v.oct.10.

ACTA N.o 3172

Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caraiva y Campañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Impermeabilización y o endurecimiento de la suela de las alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Set.10-1941-v.oct.3.

ACTA N.o 3168

Montevideo, Setiembre 2 de 1930.—Con esta fecha el señor Adalberto Schauer, de

Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina automática para soldar envases de conservas, denominada "Patent Schauer", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.11-1999-v.oct.4.

ACTA N.o 3175

Montevideo, Setiembre 9 de 1930 — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Kaltdampf Maschinenbau A. F, de Basilea, Suiza, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Instalación de máquina para accionamiento por vapor frío", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.17-2200-v.oct.10.

ACTA N.o 3177

Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Registrador transmisor contralor de auto distrito para máquina del sistema conmutador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.— Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Set.15-2152-v.oct.8.

ACTA N.o 3021

Montevideo, Marzo 11 de 1930. — Con esta fecha el señor Francisco de Paula Degano, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aeroplano anfibio denominado "Degano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.10-1965-v.oct.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la escuela de segundo grado número 3, de Lascano, del Departamento de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Rocha. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Octubre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Oct.2-2673-v.oct.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y ampliación de la escuela rural número 11, de Chacras, del Departamento de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Rocha. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 21 de Octubre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Set.29-2675-v.oct.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez con el nuevo proyecto, para las obras de la Escuela Industrial de Trinidad, del Departamento de Flores, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Flores. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 18 de Octubre próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Set.29-2674-v.oct.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 279

Llámase a licitación pública para la provisión de 1200 kilogramos de acetona destinada al servicio de iluminación y balizamiento. Pliego de condiciones, en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418. Apertura de propuestas, el día 27 de Noviembre de 1930, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — A. Garcao, Secretario.

Set.30-2570-v.oct.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 280

Llámase a licitación pública para la ejecución de obras en el rompeolas del puerto de La Paloma Pliego de condiciones, en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418. Apertura de las propuestas, el día 30 de Octubre de 1930, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — A. Garcao, Secretario.

Oc.1.o-2756-v.oct.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 279

Llámase a licitación pública para la provisión de 1200 kilogramos de acetona destinada al servicio de iluminación y balizamiento. Pliego de condiciones, en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418. Apertura de las propuestas, el día 27 de Noviembre de 1930, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — A. Garcao, Secretario.

Set.26-2579-v.oct.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino de San José a Trinidad

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 11 de Setiembre de 1930, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de San José a Trinidad, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades, situadas en la tercera sección judicial del Departamento de San José:

Propiedad de la sucesión de doña Manuela Ilarraz de Marqués, con un superficie de 3H.0606 m.2 00 y que linda: al Norte, con campos de doña María E. E. de Loigorry; por el Este y Oeste, con más campo de la propia sucesión Ilarraz de Marqués y por el Sur, con el camino de San José a Trinidad.

Propiedad de doña María E. Etchegoimberry de Loigorry, con una superficie de 6H. 3300 m.2 y linda, por el Noroeste, de frente al camino de San José a Trinidad; por el Este y Oeste, con más campo de la propia señora Etchegoimberry de Loigorry; por el Sur, con campos de la sucesión de doña Manuela Ilarraz de Marqués.

Propiedad de la señora doña Vicenta Ilarraz de Rodríguez Castromán, con una superficie de 12H.7408 m.2 00 y linda, por el Norte con el camino a Trinidad; por el Este, con más campo de la propia señora Ilarraz de Rodríguez Castromán; por el Oeste y Sur, con campos de la señora Rodríguez Castromán y campos de doña Cecilia L. de Etchegoimberry.

Propiedad de doña Cecilia Laurnaga de Etchegoimberry, con una superficie de 0H. 3815 m.2 00 y linda: por el Suroeste y Oeste, con más campo de la propia señora Laurnaga de Etchegoimberry; por el Noreste, con el camino a Trinidad; por el Sureste, con doña Vicenta Ilarraz Rodríguez Castromán.

Propiedad de don Domingo Etchegoimberry, con una superficie de 5H. 3580 m.2 00, dividida en dos fracciones señaladas con las letras A y B y que se deslindan así: Fracción A, área: 2H.0630 m.2 00 y linda: por el Norte y Noroeste, con más terreno del propio señor Etchegoimberry; por el Oeste, con el camino de San José a Trinidad; por el Nordeste, con más campo del propio señor Etchegoimberry y por el Sur, con el camino de San José a Trinidad. Fracción B, área: 3H.2950 m.2 00 y linda: por el Noroeste y Noreste, con campos del propio señor Etchegoimberry; por el Norte y Este, sobre el camino actual de San José a Trinidad.

Propiedad de la sucesión de don Juan Donagaray con una superficie total de 11H. 6606 m.2 00 y dividida en seis fracciones, señaladas con los número 46, 47, 48, 49, 50, 53 del plano respectivo y que se deslindan así: Fracción número 46, área 0H.3632 m.2 00 y linda: por el Noroeste y Noreste, con más campo de la propia sucesión de don Juan Donagaray por el Sur, con el camino de la Cuchilla Grande y por el Suroeste, con el camino a Trinidad. Fracción número 47, área: 1H.1890 m.2 00, linda: por el Nordeste, con más campo de la propia sucesión Donagaray y por el Suroeste, con el camino a Trinidad Fracción número 48, área: 3H.2156 m.2 00 y linda: por el Nordeste, con el camino a Trinidad y por el Suroeste, con la propia sucesión Donagaray. Fracción número 49, área: 0H.2860 m.2 00 y linda, por el Nordeste, con más campo de la propia sucesión Donagaray; por el Oeste y Sudoeste, con el camino a Trinidad. Fracción número 50, área: 1H.9336 m.2 00 y linda: por el Norte, con campo de don Rodrigo González; por el Este, con la sucesión Donagaray y con el camino a Trinidad y por el Oeste, con la misma sucesión Donagaray. Fracción número 53, área: 4H.7632 m.2 00 y linda: por el Norte, con don Sixto y Valentín Olivera; por el Este y Oeste, con campos de la sucesión Donagaray y por el Sudoeste, con campos de don Rodrigo González.

Propiedad de don Rodrigo F. González Quevedo, con una superficie de 2H.1366 m.2 00 y dividida en dos fracciones, señaladas con los números 51 y 52 del plano respectivo. Parcela 51, área: 0H.5138 m.2 00 y linda: por el Este y Oeste con más terreno del propio señor González Quevedo; por el Noreste, con el camino de San José a Trinidad y por el Sur, con un camino vecinal que separa de terreno de la sucesión J. Donagaray. Parcela número 52, área: 1H.6228 m.2 00 y linda: por el Este y Oeste, con más campo del propio señor González Quevedo; por el Noreste, con la propia sucesión Donagaray y por el Sur, con el camino de San José a Trinidad.

Propiedad de don Sixto y Valentín Olivera y sucesión Ramona Olivera, con una superficie de 0H.3135 m.2 00 y linda: por el Este y Oeste, con más terreno de los señores Olivera y sucesión Olivera; por el Norte, con doña Teresa P. de Courtié y por el Sur, con campos de la sucesión Donagaray.

Propiedad de doña Teresa Peré de Courtié, con una superficie de 4H.0568 m.2 00 y linda: por el Norte, senda de paso que divide con campos de don Gerónimo Reyes; por el Este y Oeste, con terreno de la señora Peré de Courtié y por el Sur, con campos de don Sixto y Valentín Olivera y sucesión Olivera.

Propiedad de don Gerónimo Reyes, con una superficie de 1H.1320 m.2 00 cuyos límites son: por el Sudeste y Sudoeste, con más terreno del propio señor Reyes; por el Oeste, con el camino a Trinidad y por el Sur, con la sucesión de don Juan Courtié.

Propiedad de don Esteban Courtié, con una superficie de 0H.8040 m.2 00 y que linda: por el Nordeste y Sudoeste, con más terreno del propio señor Courtié; por el Noroeste, con campos del doctor don José R. Habiaga, arroyo San Gregorio y por el Este, con el camino a Trinidad.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados, podrán examinar los planos y presentar sus observaciones en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — Luis Scheitler, Secretario.

Set.26-2571-v.oct.4.

MUNICIPALES

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
Emplazamiento

Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — A los efectos dispuestos en los artículos 15 y 16 de la ley de 28 de Marzo de 1912, cítanse a los señores propietarios, apoderados o poseedores, cuya propiedad empadronada con el número 87.336, ha sido designada para ser expropiada por decreto número 1.264, de la Asamblea Representativa a los efectos de la apertura de la avenida Centenario, entre Monte Caseros y Propios. Se previene a los que no tuvieran oposición que hacer a esa designación, que habiendo sido declarada urgente la ocupación del inmueble, sólo gozarán al hacerse efectiva judicialmente la toma de posición de los plazos expresamente establecidos en el artículo 1253 del Código de Procedimiento Civil, so pena de lanzamiento. — Oficina avenida 18 de Julio número 1112. — La Dirección.

Set.30-2683-v.oct.8.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Juan R. de Freitas, propietario del nicho número 22, del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando extraer del expresado local los restos de Magdalena Crovetto, Elvira Scanavino, Juana Belenda, Juan Domingo José Faccioli, Ercilia J. Santo, Teresa Genta, Rogelio Caligari, Sebastián Cerisola, Elvira Icardi, Alberto M. Falco, Pedro Pussio, Emilia Siviglia, Angela Andriani, Juan Robla, María Choltidegui, Juana Ivani, Juan Ivani, Oreste Giorgi, Josefina M. Rolfi, Natalia Gay, José Salarini y los de Francisca Ferri. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — La Dirección.

Oct.2-2762-v.en.4.

Doña María y doña Matilde Bilsch se han presentado ante esta repartición, solicitando boletos duplicados de los nichos números 768 y 1182 del primer cuerpo del Cementerio

Central, que está a nombre de don Pedro Recaete. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — La Dirección.

Set.24-2517-v.dic.21.

Doña Isabel Teresa Mendía Acha, propietaria del sepulcro número 1671, del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta repartición solicitando extraer del expresado local los restos de Teresa Rusomano de Sica, Lorenzo Sica Jesús Romero, Alfonsina Caperis de Chiaravello, Martín Anton o Arrillaga, Angela González de Vallejo, un feto, María Ignacia Arrillaga de Duvignau, Luisa Agnese [illegible] rilio de María, Filomena Galante de Mercurio, Angel Mercurio y los de Ciriaco Jesu. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — La Dirección.

Set.18-2391-v.dic.18.

Doña María Elisa Demarchi se ha presentado ante esta Repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 143, del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado tío don Antonio Demarchi. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1930 — La Dirección.

Set.10-1960-v.dic.10.

Don Isidoro G. Mariño y doña María Mariño de Crona, se han presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 622, del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su finado padre, don Fernando Mariño. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 24 de 1930. — La Dirección.

Jl 28-578-v.oct.23.

Don Vicente Urta y Rocca, propietario del sepulcro del Buceo, número 359, se ha presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Leovigildo Largacha, Dolores Largacha, Joaquina Largacha, Dolores Silva, Sofía M. de Pongibell, Isidoro Abascal, Juan Miguel Arocena, Antonio Piriz y los de Gastón Roque Plancia.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 7 de 1930. — La Dirección.

Jl.10-243-v.oct.10.

Don Arturo Menck se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 963 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finada abuela materna, doña Manuela Navia de Pérez. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Dirección, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 25 de 1930. — La Dirección.

Jl.26-543-v.oct.27

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION

Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar, de fecha 10 de Marzo de 1930, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a doña María I. Bréa, sus herederos o a quienes legalmente los representen, a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 575 de la manzana número 107, según plano urbano de esta villa. Vencido este plazo, esta corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho el 19 de Diciembre del año 1873. Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico del Departamento. — Bella Unión, Marzo 12 de 1930. — Luis G. Balbiani, Secretario.

Ag.1.o-529-v.nov 3.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION

Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar, número 61, de fecha 17 de los corrientes, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar desde esta fecha a doña Sulpicia Antonia Dalmao, sus herederos o quienes legalmente la representen, a deducir sus derechos ante esta oficina sobre el solar número 622 de la manzana número 1.6, según plano urbano de esta villa. Vencido este plazo esta Corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en el año 1873. Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico del Departamento. — Bella Unión, Febrero 17 de 1930 — Luis G. Balbiani, Secretario.

Ag.1.o-7530-v.nov.3

CONCEJO AUXILIAR DE JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de un chassis para camión, de 1500 kilos de carga, pagadero su importe en cinco cuotas semestrales.

Las propuestas, en los sellados correspondientes, serán recibidas el 10 de Octubre próximo, a las 15 horas, en la Secretaría de este C. Auxiliar, donde los interesados podrán concurrir por antecedentes. — José Batlle y Ordóñez, Setiembre 25 de 1930. — José Boasso, Secretario.

Set.27-2616-v.oct.8.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEL DEPARTAMENTO DE SORIANO

Desvío de camino

Aviso

De conformidad con el decreto de 20 de Noviembre de 1911 y a sus efectos se hace saber que ante este Concejo se ha presentado don Pedro Elduayen (hijo), solicitando permiso para desviar y encallar un camino vecinal que actualmente cruza un campo de su propiedad, ubicado en el Durazníto, 12.a y 14.a secciones judiciales del Departamento, estableciéndolo sobre la línea que lo separa de los de pertenencia de los señores Martín Erramouspe y Eusebio Elduayen. Los vecinos tienen derecho a hacer las observaciones que crean oportunas y oponerse a dicho desvío si lo consideran contrario al tránsito público. — Mercedes, Marzo 21 de 1928. — A. González Viera, Prosecretario.

Set.9-1921-v.oct.13.

ESTADO CIVIL

[illegible]

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FELIX PAGNIEZ, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la República Argentina, domiciliado en la calle Rincón número 638, y doña ROSA PEREGRINA APATIE, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la República Argentina, domiciliada en la calle Rincón número 638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

1338-oct.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO LLANURA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 914, y doña AIDA ANGELLOTTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 812.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.

1320-v.oct.12.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1930, a las once horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOCHELS KREMER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión aparador, de nacionalidad letón, nacido en Riga, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 278, y doña EIDA LANGER, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad letona, nacida en Riga, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

1412-v.oct.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1930, a los 11 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON ISRAEL, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Isla de Rodas, domiciliado en la calle Colón número 1477, y doña SARA MAYO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Isla de Rodas, domiciliada en la calle Colón número 1525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

1413-v.oct.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO OSCAR LANDONI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 210, y doña MARIA ELENA SORIANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cerrito número 210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

1414-v.oct.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN FRANCISCO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 122, y doña MARIA DEL CARMEN TUTOR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

1415-v.oct.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO BENTANCOURT, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Piedras número 278, y doña SERAFINA MESA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Piedras número 278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

1416-v.oct.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR BOHMWALD, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad chileno, nacido en Valdivia, domiciliado en la calle Colón número 1525, y doña FRIDA ANWANDTER, de 31 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad chilena, nacida en Valdivia, domiciliada en la calle Colón número 1525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

1417-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS HOLT, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión contador, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Piedras número 332, y doña MARIA DELIA AMAYA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Tucumán, domiciliada en la calle Cerrito número 290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1364-oct.4.

En Montevideo y el día .. del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO BERROSTEGUIETA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 483, y doña ROSA DI LUNA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en calle Piedras número 464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1322-v.oct.12.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SAPRANAVICIUS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Kaunas, domiciliado en la calle Reconquista número 533, y doña ANTONIA STASIULAITYTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Saliai, domiciliada en la calle Reconquista número 533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 1403-v.oct.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO WESZLER, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad húngaro, nacido en Pesterzebert (Hungría), domiciliado en la calle Reconquista número 587, y doña ROSA FURST, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Budapest (Hungría), domiciliada en la calle Reconquista número 587.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 1404-v.oct.8.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre de 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ EVANS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida el día 5 de Agosto de 1907, domiciliado en la calle Julio H. y Obes número 1058, y doña TERESA CANDIDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo el día 20 de Abril de 1907, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1376-v.oct.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Buenos Aires el día 31 de Octubre de 1904, domiciliado en la calle Miní número 772, y doña AIDA ROBLES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 26 de Noviembre de 1910, domiciliada en la calle Miní número 778.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1377-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO UITZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad alemán, nacido en Pannat, el día 24 de Enero de 1905, domiciliado en la calle Durazno número 929, y doña MARGARITA HUMMEL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida Pannat, el día 28 de Febrero de 1907, domiciliada en la calle Durazno número 929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1347-oct.4.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN JACOBS PARMELE, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión ingeniero, de nacionalidad norteamericano, nacido en Norte América, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1056, y doña KAREN JUUL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Sud Africa (Colonia Inglesa) domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1056.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1382-v.oct.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANDRES DEL VALLE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1330, y doña SARA ILDA LARRAYA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1383-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO MARONNA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Durazno número 1165, y doña VICTORIA FARACO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1365-oct.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OMAR BORGES DA FONSECA, de 29 años de edad, de estado viudo, de profesión médico, de nacionalidad brasileño, nacido en Brasil, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1296, y doña ASPASIA MENEZES BASTOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Victoria, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1366-oct.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MANUEL LEMOS, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1366, y doña MARIA MAGDALENA ALADRO, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Arocena Folle. 1367-oct.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE PEDREIRA, de 45 años de edad, de estado divorciado, de profesión electricista, de nacionalidad español, nacido en Mondoñedo, domiciliado en la calle Paraguay número 1020, y doña ELVIRA LUCIA BERNARDI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Coronel Brandzen, domiciliada en la calle Paraguay número 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Cicil. 1342-oct.3.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO REBILLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Paysandú número 1230, y doña JOSEFINA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Paysandú número 1230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1348-oct.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON LOPEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Salto número 1216, y doña JACINTA MARIA FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1349-oct.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS T. LOIS, de 71 años de edad de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Yí número 1578, y doña ALICIA G. MARTINEZ, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cane-

lones, domiciliada en la calle Yí, número 1578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puig Maciel.
1350-oct.4.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SALUSA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Wies Zalesie (Galitzia), domiciliado en la calle Piedad número 1619, y doña ISABEL TERESA ABADIA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Rosario (Colonia), domiciliada en la calle Piedad número 1619.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
1422-oct.9.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CHANES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Blandengues número 1464, y doña ANGELA ELVIRA DELLA VENTURA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Blandengues número 1464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
1400-v.oct.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODRIGO DOS SANTOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad portugués, nacido en Portugal, domiciliado en la calle Figueroa número 1840, y doña TERESA GARRONE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 1840.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
1401-v.oct.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO JOSE CARRARA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua número 1332, y doña CARMEN OMELIA ALADERN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua número 1332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
1402-v.oct.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO MANIOTTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad austriaco, nacido en Shabathegy, domiciliado en la calle Guatemala número 1323, y doña HEDWIG HEIMERL, de 13 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Austria, domiciliada en la calle Guatemala número 1323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
1371-v.oct.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CARBALLIDO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Lugo, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2468, y doña CANDIDA AGAPITA GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2468.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
1375-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FIGUEREDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad portugués, nacido en la provincia Bera Alta, domiciliado en la calle Valparaíso número 1280, y doña MARIA IGLESIAS PORTEIRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia La Coruña, domiciliada en la calle Valparaíso número 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
1368-oct.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO YOZZI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 2286, y doña MARIA ANGELA RIVEROL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 2286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo.
1370-oct.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA RAMA CASTRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Nicaragua número 1140, y doña PASTORA MALLO MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Nicaragua número 1140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
1345-oct.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RIVEROS ALLENDE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 1966, y doña MARIA ANGELICA CORTESI CAMPORI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Sierra número 1966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
1346-oct.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ENDERIZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Navarra, domiciliado en la calle Rocha número 2168, y doña JESUSA ARTAJONA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Navarra, domiciliada en la calle Rocha número 2168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
1365-oct.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO PORRA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Como, domiciliado en la calle Nicaragua número 1687, y doña MARIA EDUVIGES PONTE, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Nicaragua número 1687.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
1339-oct.3.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 28 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FONTAO VIQUEIRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la 13.a sección, y doña ROSA LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1396-v.oct.8.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO BRUN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado, en la calle Industria número 42a, y doña IDELFONSA ROMERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en Industria número 42a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1418-v.oct.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN MOREIRA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el camino Carrasco número 81, y doña AURELIA DELGADO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el camino Carrasco número 81.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1419-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOPEZ, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión carpintero, de na-

cionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Honduras número 8, y doña ANASTASIA ELENA GUTIERREZ, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Londres número 133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado a la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1371-oct.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANDALIO GARCIA, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Pablo Pérez número 48, y doña RAMONA BENTANCOR, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Pablo Pérez número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1372-oct.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES VAZQUEZ CROVETTO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle M. Moreno número 6, y doña EMMA ZULMA CAETANO TERRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Propios número 2574.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1373-oct.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO SILVA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Cipriano Miró número 62, y doña MARIA LUISA AQUERRETA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cipriano Miró número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1327-oct.8.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL DERAGO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Piedras Blancas, y doña MARIA TERESA RIESTRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 24 de Abril número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1394-v.oct.8.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO ARANDA, de 64 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Corrientes, domiciliado en la calle Oficial número 27, y doña PAULINA MIRABALLES de 53 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Oficial número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Iaquinta Cabrera. 1395-v.oct.8.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SUAREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Máximo Gómez sin número, y doña NEVEA ACENCIA AURORA D'ALBORA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle P. Artigas número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1409-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1930, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SCHOLZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande, domiciliado en la calle Vilardebó número 2025 y doña INES CARACOTCH, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valcarlos, domiciliada en la calle Rocha número 2517.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1410-oct.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ROBERTO CARISI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida San Martín número 419 y doña MARIA VICTORIA CASALES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Kock número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1411-oct.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BILLINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 3340, y doña CELMIRA ACUÑA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Porongos número 3340.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil 1384-v.oct.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESTEBAN RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Romero número 58, y doña MARIA JUSTINA IZQUIERDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Francisco Romero número 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Reyes Lerena. 1386-v.oct.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO COLLAZO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Juan Arteaga número 348, y doña CLEMENCIA QUINTANA, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Juan Arteaga número 348.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Reyes Lerena. 1385-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO ROSSINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Staffolina, domiciliado en la avenida Millán número 2425, y doña MARIA VICTORIA FARACO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Millán número 2425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1351-oct.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Setiembre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO FRIETO LALANDA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Toledo, domiciliado en la calle Melo número 2499, y doña DELIA OCTAVIA RIVARA CAMPO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1492.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1352-oct.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON BURACHIK, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad polaco, nacido en Mezic, domiciliado en la calle Marsella número 2837, y doña ESTHER ESKENAZI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Teodosia, domiciliada en la calle Marsella número 2837.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1353-oct.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Setiembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MALTZMAN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad ruso, nacido en Odesa, domiciliado en la calle Ceibal número 1716, y doña MINA STOCK, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Chernouzzi, domiciliada en la calle Pando número 2871.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1354-oct.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VILA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la avenida Larrañaga número 1, y doña HORTESINDA VIDAL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la avenida Larrañaga número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1355-oct.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO ALBORNOZ, de 42 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la avenida General Flores número 2965, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la avenida General Flores número 2965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. Reyes Lerena. 1314-oct.1.o.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BALDISONE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la 20.a sección del Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Chile número 1684, y doña SOFIA MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Chile número 1684.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea. 1421-oct.9.

En el Cerro y el día 28 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINAS BARTULIS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Panevicis, domiciliado en la calle República Argentina número 199, y doña ANELE VAICULOMITE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana nacida en Panevisio, domiciliada en la calle Japón número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1378-v oct.7.

En el Cerro y el día 28 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE SULIS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad griego, nacido en Jante, domiciliado en la calle Portugal sin número, y doña AIDA DELGADO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Centro América número 378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la tado Civil. — Exonerado de derechos — ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Es- Conste. — Ibarlucea 1379-v.oct.7.

En el Cerro, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO SILVA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Ecuador sin número, y doña CELINA [illegible], de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Ecuador sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea. 1341-oct.3.

En el Cerro, y el día 24 del mes de Setiembre de año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNAS KAL[illegible]EVICIUS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Araku, domiciliado en la calle Grecia número 779, y doña VERANIKA VIGELYTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Utenos, domiciliada en la calle Grecia número 779.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1349-oct.8.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME DANA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 1200, y doña PETRONA PEÑA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Suárez número 2913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1423-oct.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALFREDO ZIBECHI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Agraciada número 3051, y doña OLGA LONGOBARDO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle [illegible] número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1424-oct 9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ANTONIO BRUSCHI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Cívicos número 2653, y doña MARIA ANGELICA MARENGO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cívicos número 2653.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1397-oct.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO VILLANUEVA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San Ramón, domiciliado en la calle Hervidero número 2835, y doña CARMEN MORENO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Hervidero número 2835.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar. Oficial del Estado civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dupont Aguiar. 1398-oct.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL TEVELOVITS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Vilna, domiciliado en la calle Colorado número 1365, y doña SORE KAGANAITE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Plungi, domiciliada en la calle Colorado número 1365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dupont Aguiar. 1399-oct.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN POLIESKO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ruso, nacido en Ukrania, domiciliado en la calle Caridad número 1368, y doña PARASKA FEDORKO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Sachowcach, domiciliada en la calle Caridad número 1368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1930. — Dupont Aguiar. 1356-oct.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO TARALLO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Infantes número 3548, y doña EMILIA ROSSI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Infantes número 3557.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dupont Aguiar 1330-v.oct.2.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Dante número 1821, y doña Petrona Gómez, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión maestra de corte, de nacionalidad argentina, nacida en Corrientes, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 1518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1357-oct.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX CLAUDIO MICOUD, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 1426, y doña ANA MARIA GOMEZ, de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Constituyente número 1801.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1332-oct.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO DE MALHERBE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1932, y doña OLGA CAPO SAVIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1970.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1359-oct.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Setiembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ALBANO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Rosa, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Yaro número 1118, y doña PURA BRUNI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Rosa, Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Yaro número 1118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1358-oct.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don BERNARDO PELLONI, de 68 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad suizo, domiciliado en la calle Maldonado número 1815, y doña MAGDALENA REVELLO, de 66 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova (Portio), domiciliada en la calle Maldonado número 1815.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1335-v.oct.3.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO MANUEL SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 29 de Octubre de 1904, domiciliado en la avenida Peñarol, y doña ESTHER ACOSTA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo el 8 de Agosto de 1913, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 1387-v.oct.7.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO FEIJOO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Gaboto número 1008, y doña ELBA MARIA ELODINA PICUN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José M. Muñoz número 1067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1388-v.oct.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR AUGUSTO GONNET, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor de física, de nacionalidad oriental, nacido en el Rosario Oriental, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1521, y doña CAROLINA FANNY RAMOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 3192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1389-v.oct.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO EMA QUAGLIA CHANADARI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Sierra número 1812, y doña AIDA LEONEL GARIBALDI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos, domiciliada en la calle Bompland número 542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1390-v.oct.7.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL OCTAVIANO BADARO, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1431, y doña ELOISA MATILDE VIERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Patria número 1183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1391-v.oct.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO MONTERO (hijo), de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2221, y doña MARIA TERESA MELIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle M. Cervantes número 129 A.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1392-v.oct.7

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CONSTANTE FIORITO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José B. Lamas número 2730, y doña EUGENIA MANUELA BALMELLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José B. Lamas número 2726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1393-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORMICINDO ATANASIO GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Talcahuano número 118, y doña OTILIA RIVERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Talcahuano número 118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. Conste. — Moratorio. 1343-oct.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO ROMAN CARMEN FICCIO, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión reclamista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Bauzá número 3311, y doña RAMONA FLORENCIA CURBELO, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Francisco Bauzá número 3311.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. Conste. — Moratorio. 1344-oct.3

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CECILIO CORREA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2137, y doña MARIA ANGELICA CORREA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1406-oct.8.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN VILLAFAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Municipio número 2280 bis, y doña ISABEL MUÑOZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Municipio número 2280 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 1405-oct.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ZIMMERMANN, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle General Pagola número 1068, y doña HELENA KLEIN, de 27 años de edad, de estado soltera, de nacionalidad húngara, nacida en Budapest, domiciliada en la calle General Pagola número 1068.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1361-oct.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LELIO PARODI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1922, y doña MARIA FONTES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1360-oct.4.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CORREA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Miguel número 6, y doña BLANCA IRMA VALASSI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle C. de la Vega número 236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jun B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1420-oct.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO PEKRUL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad alemán, nacido en Keff, domiciliado en la calle Emancipación número 33, y doña JUANA MUÑIZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Emancipación número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1497-oct.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DARDANELLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Piamonte, domiciliado en la calle Emancipación número 200, y doña ISABEL NEIRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Emancipación número 544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1498-oct.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ESPINOLA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad español, nacido en Islas Canarias, domiciliado en la calle Melilla número 120, y doña JACINTA PINTADO, de 7 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Emancipación número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1380-oct.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERMIN JULIO BAZAN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle S. Martínez número 47a, y doña VALENTINA CEJAS, de 9 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle A. Zubillaga número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1381-oct.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO SABINO GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Aldao número 333, y doña CLARA MAGDALENA BASULO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Santa Lucía número 4590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1362-oct.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALTASAR GOMEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Ascasubi número 8, y doña PIEDAD ALVAREZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Ascasubi número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1363-oct.4.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Mora Magariños, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.2-2771-v.oct.13.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Emilia Tuduri de Sapeta y don Carlos Sapeta o Sapeta Tuduri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.29-2634-v.oct.9.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Guillermo Outeda o Guillermo Pedro Outeda y de doña Elvira Devoto de Outeda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.29-2629 v.oct.9.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Elivira María Puppo o Elvira Puppo, de don Enrique Ernesto Puppo y doña Teresa Amanda Delia Puppo o Amanda Delia Puppo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.29-2628-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ignacia Araújo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.29-2630-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Gualberto Morganti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.29-2631-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Salaberry de Ottasso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.29-2632-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de don Domingo H. u Honorato Domingo Caprile, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set29-2633-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Fecha, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.29-2635-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela o Luisa Adelaida Castro de Alvariza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.29-2636-v.oct.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión Juan Andrés Palma", se hace saber al público que en los mencionados autos se han presentado doña Isidora Piquet y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Juan Andrés Palma con doña Isidora Piquet, porque donde dice "Andrés J. Palma" debe decir "Juan Andrés Palma"; 2.o La de nacimiento de Haydée Sélica Palma, porque donde fi-

gura ésta como "Aidée Sélica" debe decir "Haydée Sélica" y donde dice "Andrés Palma" debe decir "Juan Andrés Palma"; 3.o La de matrimonio de Emma Palma con Mario D'Aiatolo, donde dice "Andrés Palma" debe decir "Juan Andrés Palma"; 4.o La de nacimiento de Margarita Emma D'Aiutolo, porque donde dice "Andrés Palma" debe decir "Juan Andrés Palma"; y 5.o La de defunción de emma Parma de D'aiutolo, porque donde dice "Emma Palma D'Aiutolo" debe decir "Emma Palma de D'Aiutolo" y donde dice "Andrés Palma" debe decir "Juan Andrés Palma". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.29-2627-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura, de la sucesión de don Alejandro J. o Alejandro Juan Clavier, a fin de que, todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.29-2637-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Giasotto o Giassotto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — Patricio A Pereira, Actuario.

Set.29-2408-v.oct.9.

Estado de créditos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Concurso de la sucesión de Victoriano Perdomo" se hace saber a los acreedores y al público en general, que ha sido puesto de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, por el término de treinta días, el estado de créditos y rendición de cuentas presentados por el Síndico en los mencionados autos. Y a los efectos de lo que prescribe el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.29-2657-v.oct.15.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de don Fernando Cánepa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.27-2606-v.oct.8.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antero D'Ambrosio,, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta díass, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo,, Setiembre 23 de 1930. — Patricio A. Pereira. Actuario.

Set.27-2612-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nazario o Nasario Zola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.26-2566-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Nieves Claudino y Josefa Nieves Claudino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.23-1234-v.oct.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez de lo Civil. — Alberto V. Silva Mestre, con domicilio en la calle Nueva York número 1663, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de Escribano, a cuyo efecto ofrezco la declaración de los testigos don Ricardo H. Tula y Escribano Hugo Barú, los que serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto merecen mi honorabilidad y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Sírvase el señor Juez, previa publicación y vista al Fiscal, aprobar la información y disponer se expida testimonio en forma. — Alberto V. Silva Mestre" — Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.23-2437-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Feliciana Emarco solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por estar equivocado el nombre del padre de la peticionante, pues dice "Geraldo" debiendo decir "Gerardo"; el nombre y apellido de la madre, pues dice "Amelia Amelano" debiendo decir "Camila Malanga", y el apellido del abuelo materno, pues dice "Amelano" debiendo decir "Malanga", que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 12 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.17-2240-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Ferhín Babín. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores a cualquier título, de don Joaquín Germán Parboza y de su esposa doña Julia Eulalia Campos; de Crescencia Arismendi de Nieto, Fermín Nieto, Norberto, Indalecio y Luis Nieto y a sus sucesores a cualquier título, y a los sucesores a cualquier título que fuere de Sebastián Hernández, María Ignacia Noguera y a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 38981, ubicado en la costa del Pantanoso, de forma irregular, con trescientos treinta y cinco metros treinta centímetros, sobre el camino [illegible] al Sudeste; doscientos dieciocho metros diez centímetros sobre el camino del Tío Felipe al Nordeste; una línea quebrada de cuarenta y cinco metros, doscientos cuarenta y siete metros ochenta centímetros y sesenta metros setenta centímetros sobre el Nordoeste; y sesenta y cinco metros cuarenta centímetros sobre el Sudoeste, lindando con un terreno de propiedad municipal, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.19-2318-v.oct.24.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Carresse de Rodríguez a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.2-1494-v.oct.7.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cruz Tejería Zuazti o Juan Tejería Zuazti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.30-1351-v.oct.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Carmen Viglierchio de Mainero", se hace saber al público que por resolución de 26 de Agosto del corriente año, se ha dispuesto la rectificación de las siguientes partidas parroquiales. 1.o La de matrimonio de don Bartolomé Mainero con doña Carmen Viglierchio, donde decía Viercho, se mandó establecer Viglierchio. 2.o La de nacimiento de Rafael Enrique Silvio Mainero, donde aparecía el padre de éste con el nombre Bartolo, se mandó establecer Bartolomé y la madre con el apellido Vierel, se mandó establecer Viglierchio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.8-1883-v.oct.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.2-2775-v.oct.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Montoro, de doña Nicolasa Pérez, de don Santiago Montoro y de doña Carmen Guarch, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Setiembre 30 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.2-2789-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José López o López Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.2-2786-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Olondriz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.2-2787-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión doña Angela Gambetta de de la Torre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario

Oct.2-2788-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa de Salterain de Delacre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires nú-

mero 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.2 2799-v.nov.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra María Luisa Martins o Martínez de Soares da Silva (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a doña María de la Natividad, Alfredo, Godofredo, Manuela, Alice, Adelaida, María Luisa, Martín y Dinah Soares y a todos los que se consideren con derechos por cualquier concepto al bién que se ejecuta, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.1.-2749-v.nov.4.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Agueda Díaz de Olivera. Mensura", se cita, llama y emplaza a don Brasiliano Faustino Correa, por el termino de noventa días, para que comparezca por ante este juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.1.o-2750-v.nov.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Mauricio Stupino y de doña Segunda Farropa o Faroppa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.1.o-2709-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Tancredi Ricci, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.1.o-2739-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Lombardo de Cristiano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.1.o-2740-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ceferina Garat, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.1.o-2745-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Biassotti de Biassotti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1930 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.1.o-2746-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Hernández de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.1.o-2747 v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual L. o Pascual Luis Stifano Alario, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.1.o-2748-v oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Barreto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro de término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.24-2511-v.oct 4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Zerbino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.24-2512-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diego Parisi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.24-2513-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Eloisa Etchegoyen de García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.25-1691-v.oct.6.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Juan M. Aceves y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a doña Bartola Artacho de Sánchez, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho sobre la manzana de terreno designada con el número cien del paraje denominado "Cerrito de la Victoria", décima segunda sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o setenta y seis mil ochocientos sesenta y dos que, según plano levantado por el agrimensor don Eduardo Kayel el 16 de Junio de 1930, está compuesta de siete mil quinientos setenta y seis metros cuadrados con treinta y ocho centímetros, estando comprendidas entre las de Chimborazo, Juan Rosas Joaquín Artigas y Hum, deslindándose en la siguiente forma: ochenta y cinco metros con noventa centímetros al Noreste, con frente al Chimborazo; ochenta y ocho metros con veinte centímetros al Noroeste, con frente a Joaquín Artigas, ochenta y ocho metros con veinte centímetros al Sureste, con frente a Juan Rosas y ochenta y cinco metros noventa centímetros a Hum, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.24-2473-v oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elvira Sívori de Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.24-2496-v.oct.4.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Francisco Muha. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de nacimiento de la hija del compareciente, donde dice llamarse María Muka debe decir María Muha. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.24-2490-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Marchisio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set 23-2455-v.oct.3.

Rectificación de partidas

Por mandato, del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Riestra Cipriano J. Sucesión", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: La de defunción del causante, donde dice que era casado con doña Dolores Gasan debe decir Dolores Gazzan. En la de matrimonio de Cipriano Riestra con Dolores Gazzan, aparece ésta con el apellido Gazan, debiendo ser Gazzan. En la de nacimiento de Inocencio Arturo, aparece el apellido de la madre Gazan, debiendo ser Gazzan. En la de nacimiento de Bernardino de Sena Luján Riestra, en la de matrimonio de Arturo Inocencio Riestra y Gazzan con Corina Rodríguez, aparece el apellido materno del contrayente con el de Gazzano, debiendo decir Gazzan, y en las de nacimiento de Arturo, María Teresa, María Esther, María Dolores, Julio César y Lilia Olga Riestra Rodríguez, el apellido de la abuela paterna aparece con el de Gazzano en vez de Gazzan, que es el verdadero. — En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.24-2489-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Silvina Gómez de Mendizábal o Mendizaba o Mendisabal a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.23-2456-v oct.3.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pedro Croce. Rectificación de partida", se hace saber al público que por ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Croce solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Lázaro Crosa y José Crosa debe decir Lázaro Croce y José Croce. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se ha-

ce esta publicación. — Montevideo, Setiem-
bre 18 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Ac-
tuario.
Set.22-2375-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez
Letrado de lo Civil de segundo turno doc
tor don Nicasio del Castillo, se hace sa-
ber al público la apertura de la sucesión
de doña Tomasa Wodekind de López, a fin
de que todos los que se consideren con
derecho a sus bienes comparezcan ante es-
te Juzgado, calle Buenos Aires número 367,
a deducirlos en forma dentro del término
de treinta días, bajo apercibimiento de lo
que hubiere lugar por derecho. — Monte-
video, Setiembre 13 de 1930. — Eduardo Díaz
Falp, Actuario.
Set.23-2157-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez
Letrado de lo Civil de segundo turno doc-
tor don Nicasio del Castillo, se hace sa-
ber al público la apertura de la sucesión
de don Andrés Castro Enríquez a fin de
que todos los que se consideren con dere-
cho a sus bienes comparezcan ante este
Juzgado, calle Buenos Airse número 367, a
deducirlos en forma dentro del término de
noventa días, bajo apercibimiento de lo que
hubiere lugar por derecho. — Montevideo,
Setiembre 15 de 1930. — Eduardo Díaz Falp,
Actuario.
Set.22-2371-v.oct.25.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de segun-
do turno doctor don Nicasio del Castillo.
dictado en los autos caratulados "Rodríguez
José, Aurora y José Rodríguez Varela. De-
claración de ausencia", se hace saber que
por auto de fecha cinco de Agosto del co-
rriente año, han sido declarados ausentes
don José Rodríguez y sus hijos Aurora y
José Rodríguez Varela. En cumplimiento
de la ley respectiva se hace esta publicación.
— Montevideo, Setiembre 6 de 1930. — Eduar-
do Díaz Falp, Actuario.
Set.22-2376-v.oct.25.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de
lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio
del Castillo, dictado en los autos "Sucesión
de Juan José Bassi", se hace saber que se
ha tentado la rectificación de las siguientes
partidas: En la de matrimonio de don Juan
José Bassi con doña Luisa Etcheverry, donde
de dice José Bassi debe decir Juan José
Bassi. En la del segundo matrimonio de don
Juan José Bassi con doña María Othecar,
donde dice Etchaneva, Española, debe de-
cir Buzón y Francesa. En la de nacimien-
to de María Luisa y José Bassi, donde di-
ce José Bassi, debe decir Juan José Bassi.
En la de nacimiento de Enrique Jacinto
Bassi, donde dice María Botechara. Juan Bo-
techara y María Buson, debe decir María
Othecar, Juan Othecar y Cipriana Buzón. En
cumplimiento de lo dispuesto por el artícu-
lo 74 de la ley del Registro del Estado Ci-
vil se hace esta publicación — Montevideo,
a diecisiete de Setiembre de 1930. — Eduar-
do Díaz Falp, Actuario.
Set.19-2326-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez
Letrado de lo Civil de segundo turno doc-
tor don Nicasio del Castillo, se hace sa-
ber al público la apertura de la sucesión
de don Eduardo Candeville o Candevielle.
a fin de que todos los que se consideren
con derecho a sus bienes comparezcan an-
te Juzgado, calle Buenos Aires número 367,
a deducirlos en forma dentro del término
de sesenta días, bajo apercibimiento de lo
que hubiere lugar por derecho. — Monte-
video, Setiembre 11 de 1930. — Eduardo Díaz
Falp, Actuario.
Set.13-2102-v.oct 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de segun
do turno doctor don Nicasio del Castillo, se
hace saber al público la apertura de la su
cesión de don Nicolás Lanzilotti o Lanzillot-
ti, a fin de que todos los que se consideren
con derecho a sus bienes comparezcan ante
este Juzgado, calle Buenos Aires número 367,
a deducirlos en forma dentro del término de
noventa días, bajo apercibimiento de lo
que hubiere lugar por derecho. — Montevi-
deo, Noviembre 7 de 1930. — Eduardo Díaz
Falp, Actuario.
Set.10-1963-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez
Letrado de lo Civil de segundo turno doc-
tor don Nicasio del Castillo, se hace sa-
ber al público la apertura de la sucesión
de don Alberto Vilaró o Villaron, a fin de
que todos los que se consideren con de-
recho a sus bienes comparezcan ante este
Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a
deducirlos en forma dentro del término de
noventa días, bajo apercibimiento de lo que
hubiere lugar por derecho. — Montevideo,
Agosto 6 de 1930 — Eduardo Díaz Falp
Actuario.
Set.3-1374-v.oct.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de tercer
turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se
hace saber al público la apertura de la
sucesión de don Lucio o Lucio María Rodrí-
guez, citándose a la vez a todos los que se
consideren interesados en ella por cualquier
concepto para que dentro del término de
treinta días comparezcan ante este Juzgado
a deducir en forma sus derechos, bajo aper-
cibimiento de lo que hubiere lugar. — Mon-
tevideo, Setiembre 30 de 1930. — C. Walter
Balleta, Actuario.
Oct.2-2757-v.oct.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de ter-
cer turno doctor Oscar Ferrando y Olaon-
do, se hace saber al público la apertura de
las sucesiones de don Juan Bautista o Juan
Gesmin o Juan Vega y doña Leoni Zulma Ge-
novevo o Zulma Vega, citándose a la vez
a todos los que se consideren interesados
en ellas por cualquier concepto para que
dentro del término de treinta días compa-
rezcan ante este Juzgado a deducir en for-
ma sus derechos, bajo apercibimiento de lo
que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre
20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.2-2783-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de tercer
turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo,
se hace saber al público la apertura de la
sucesión de don Pedro Borobia, citándose a
la vez a todos los que se consideren inte-
resados en ella por cualquier concepto pa-
ra que dentro del término de treinta días
comparezcan ante este Juzgado a deducir
en forma sus derechos, bajo apercibimiento
de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Se-
tiembre 30 de 1930. — C. Walter Balleta,
Actuario.
Oct.2-2784-v.oct.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado
de lo Civil e Intestados de tercer turno
doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada
en el expediente caratulado "Sucesión Ma-
ría Drago de Teti", se hace saber al públi-
co que se ha intentado la rectificación de
las partidas de matrimonio de Agustín Te-
ti (hijo), con María Drago; de nacimiento
de María Catalina Drago y de defunción de
María Drago de Teti, estableciéndose que
donde en la primera partida se dice que la
contrayente es hija de Delfina Adegliano,
debe decir que lo es de Delfina Adriano;
y donde el apellido de la madre de la ins-
cripta en las demás partidas aparece como
Andrianio y Adelean, debe decir Adriano.
Y a los efectos de la ley de Registro del Es-
tado Civil se hace esta publicación. — Mon-
tevideo, Setiembre 23 de 1930. — C. Wal-
ter Balleta, Actuario.
Oct.2-2785-v.oct.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de tercer
turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dic-
tada en el expediente caratulado "Banco Hi-
potecario del Uruguay contra Gregorio Ta-
tarchenko Ejecución de hipoteca", se cita
llama y emplaza por el término de noventa
días a don Gregorio Tatarchenko o sus su-
cesores a cualquier título para que compa-
rezcan por sí o por apoderado. a estar a
derecho en dichos autos, bajo apercibimien-
to de nombrárseles defensor de oficio —
Montevideo, Mayo 12 de 1930. — C. Walter
Balleta, Actuario.
Oct.1.o-2742-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de ter-
cer turno doctor Oscar Ferrando y Olaon-
do, se hace saber al público la apertura de
la sucesión de don José Giannattasio o Ya-
nastacio, citándose a la vez a todos los que
se consideren interesados en ella por cual-
quier concepto para que dentro del térmi-
no de treinta días comparezcan ante este
Juzgado a deducir en forma sus derechos,
bajo apercibimiento de lo que hubiere lu-
gar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. —
C. Walter Balleta, Actuario.
Set 30-2531-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de ter-
cer turno doctor Oscar Ferrando y Olaon-
do se hace saber al público la apertura de
la sucesión de don Miguel Gómez, citándo-
se a la vez a todos los que se consideren
interesados en ella por cualquier concepto
para que dentro del término de treinta días
comparezcan ante este Juzgado a deducir
en forma sus derechos, bajo apercibimiento
de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Se-
tiembre 29 de 1930. — C. Walter Balleta,
Actuario.
Set.30-2692-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de tercer
turno doctor Oscar Ferrando Olaondo, se
hace saber al público la apertura de la
sucesión de doña María Adelaida o Adelai-
da Silveira de Gonzálvez, citándose a la vez
a todos los que se consideren interesados en
ella por cualquier concepto para que den-
tro del término de treinta días comparezcan
ante este Juzgado a deducir en forma sus
derechos, bajo apercibimiento de lo que hu-
biere lugar. — Montevideo, Setiembre 22 de
1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.29-2653-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de ter-
cer turno doctor Oscar Ferrando y Olaon-
do, se hace saber al público la apertura de
la sucesión de don Manuel Quintela, citán-
dose a la vez a todos los que se consideren
interesados en ella por cualquier concepto
para que dentro del término de treinta días
comparezcan ante este Juzgado a deducir en
forma sus derechos, bajo apercibimiento de
lo que hubiere lugar — Montevideo, Setiem-
bre 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Ac-
tuario.
Set.29-2654-v.oct.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de tercer
turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo,
se hace saber al público la apertura de
la sucesión de don Eugenio Gainza Artundo,
citándose a la vez a todos los que se consi-
deren interesados en ella por cualquier con-
cepto para que dentro del término de no-
venta días comparezcan ante este Juzgado
a deducir en forma sus derechos, bajo aper-
cibimiento de lo que hubiere lugar. — Mon-
tevideo, Setiembre 16 de 1930 — C. Walter
Balleta, Actuario.
Set.29-2655-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de tercer
turno doctor Oscar Ferrando y Olaon-
do, se hace saber al público la apertura de
la sucesión de doña Narcisa Rivero de To-
rres, citándose a la vez a todos los que
se consideren interesados en ella por cual-
quier concepto para que dentro del térmi-
no de treinta días comparezcan ante este
Juzgado a deducir en forma sus derechos,
bajo apercibimiento de lo que hubiere lu-
gar — Montevideo, Junio 9 de 1930. —
C. Walter Balleta, Actuario.
Set.27-2607-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de tercer
turno doctor Oscar Ferrando y Olaon-
do, se hace saber al público la apertura de
la sucesinó de doña Filomena Dellepiane o
Dellepiani de Pollero, citándose a la vez
a todos los que se consideren interesados
en ella por cualquier concepto para que
dentro del término de treinta días compa-
rezcan ante este Juzgado a deducir en for-
ma sus derechos, bajo apercibimiento de lo
que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre
18 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.27-2608-v.oct.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de tercer
turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo,
se hace saber al público la apertura de
las sucesiones de don Francisco Andrés o
Francisco Magnocavallo o Cavalli o Cavalli,
doña Marcelina Pierina o Pierina Magnoca-
vallo o Cavalli y doña Carolina Magnoca-
vallo o Cavalli, citándose a la vez a to-
dos los que se consideren interesados en
ellas por cualquier concepto para que den-
tro del término de noventa días comparez-
can ante este Juzgado a deducir en forma
sus derechos, bajo apercibimiento de lo que
hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13
de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.24-2509-v.oct.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado
de lo Civil e Intestados de tercer turno
doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada
en el expediente caratulado "José Inocencio
Ibarburú. Rectificación de partida" se ha-
ce saber al público que se ha intentado la
rectificación le la partida de nacimiento de
José Inocencio Ibarburú, estableciéndose que
donde el nombre del inscripto aparece "Jo-
sé Ignocencio" debe decir "José Inocencio;
donde el apellido paterno aparece "Ivarbu-
ro" debe decir "Ibarburú" y donde el apelli-
do materno figura "Velanzaran" debe decir

"T..munzarán". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.24-2519-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elida Rivas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 23 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.27-2609-v.oct.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Nicolás Colombino. Sucesión", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Emilia Marco, estableciéndose que donde el nombre de la inscripta aparece como "Dominga" debe decir "Emilia". Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 23 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.27-2610-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Carmen Cabrera de Mónaco o María del Carmen Cabrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.26-2577-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Barreiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.25-2549-v.oct.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Alfredo Buschiazzo. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Alfredo Buschiazzo, estableciéndose que donde el nombre y apellido del inscripto aparece como "Abelardo Buschayzo" debe decir "Alfredo Buschiazzo". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 23 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.25-2557-v.oct.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Emilia Muscetti Pistarino y don José Pedro Muscetti Pistarino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.23-2453-v.oct.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "María Rossi de Dall Orso y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de matrimonio de Antonio Rossi con Julia Lissoni, estableciéndose que donde el apellido del contrayente aparece "Russi" debe decir "Rossi" y donde el nombre y apellido de la contrayente aparece "Judith Lissone" debe decir "Julia Lissoni"; 2.o La partida de bautismo de Santina María Rossi, donde la madre figura con el nombre y apellido de "Judith Lizoni" debe decir "Julia Lissoni"; 3.o La partida de bautismo de María Rossi, donde el apellido de la madre figura "Luzoni" debe decir "Lissoni"; 4.o La partida de nacimiento de Antonio Rossi, donde el nombre y apellido de la madre figura "Judita Lison" debe decir "Julia Lissoni"; 5.o La partida de nacimiento de Manuel Rossi, donde el apellido de la madre aparece "Lisoni" debe decir "Lissoni". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.23-2454-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Laureano Caramés, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar. — Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.23-2445-v.oct.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Alberto Torres", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Alberto Juan Cieto Torres, estableciéndose que donde el nombre de la madre del inscripto aparece como "Graciosa" debe decir "Telésfora". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.18-2264-v.oct.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Manuel Couto. Prescripción", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en una fracción de terreno situada en la manzana número 115 b, quinta sección judicial de esta capital, empadronada con el número 20416, compuesta de 630 metros 10 decímetros cuadrados, según plano del agrimensor don Raúl B. Conde, de Abril de 1930, teniendo 29 metros 78 centímetros al Sud, donde linda con tierra no de propiedad municipal; por el Norte, 31 metros 25 centímetros, con propiedad de Manuel Couto; por el Oeste, 25 metros 15 centímetros, con Antonio Spera y Pedro di Giulio y por el Este, 17 metros 18 centímetros de frente, a la calle Ejido. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.11-2028-v.oct 16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Scherstoby y otros. ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Juan Scherstoby, Miguel Sabelin, Daniel Krausov, Nazar Disky, Juan Disky, Ignacio Gidkov, Pedro Karaychev, Jacobo Krausov, Federico Norik, Juan Bugaiov, Jacobo Norik, Juan J. Popov, Felipe Litvinov, Pablo Petrov, Alejandro Basilenko, Juan Faleev, José Auguchenko, Antonio Podlesny y Sergio Auguchenko, para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.3-1779-v.oct.9

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eumeno Racowsky y Fidel Gordienko. Posesión judicial y ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Eumeno Racowsky para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.11-2027-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Santiago Ravotti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.10-1975-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Federico Wilson Adams, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 9 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.10-1971-v.oct.15.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Rodríguez Contreras de Gil, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.5-1736-v.oct.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio o Antonio Pasquai Clivio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.4-1743-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Brignole de Bancalari o Teresa Brignole, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Agosto 30 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.2.1654-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Cesación de pagos

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José P. Nattino, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de la cesación de pagos del fallido don Francisco Martín Giménez, está de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, por el término legal. — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.1.o-2729-v.oct.1.o.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José P. Nattino, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Francisco Martín Giménez, para la junta que tendrá lugar el 14 de Octubre próximo, a las 11 horas en este Juzgado, calle 25 de Mayo, número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1675 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.1.o-2730v.oct.11.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José

B. Nattino, se cita, llama y emplaza a don Pablo B. Ferrari para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1930 — Mateo Mario Figares, Actuario.
Set.17-2298-v.oct.30.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se llama, cita y emplaza a don Emilio C. Tiscornia para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1930 — Mateo Mario Figares, Actuario.
Set.6-1898-v.oct.6.

Emplazamiento y notificación

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno don Enrique C. Armand Ugón por licencia concedida al titular de primer turno, recaído en autos Eduardo Sburlati, concordato privado, por el presente edicto se emplaza y notifica a los señores Minettia Juliani, S. A. Tortorici y Luiggi Calisano Figli, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 2.o y siguientes de la ley de once de Noviembre de mil novecientos veintiséis. El plazo de veinte días a que se refiere el inciso primero del artículo 2.o ya citado correrá una vez vencido los noventa días fijados para este emplazamiento. — Montevideo, Agosto 11 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ag.29-1509-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores de los comerciantes "Walter Bresler y Cía." para la reunión que tendrá lugar el día veinte de Octubre próximo, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicha firma. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el día diez del mismo mes; y 3.o Que ha sido designado Contador-interventor don Julio Vitale. — Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.1.o-2720-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente 'Antonio Nisivoccia. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Antonio Nisivoccia para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.29-2596-v.oct.31.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Alejandro Yaque Cif, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico el señor don Carlos Druillet (hijo); y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.24-2492-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Pérez Hermanos. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Pérez Hermanos, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 25 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.4-1712-v.oct.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Nicolás Romano, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico el señor don Domingo I. Alvarez; 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1930 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.24-2491-v.oct.16.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarada en quiebra la razón social "Montes y Compañía", compuesta por Saúl González Montes, Miguel Camony y Manrique Rinaldi, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alberto Methol; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. Setiembre 6 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.17-2234-v.oct.10.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Antonio Mauro y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Bartolomé Faridone; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.17-2233-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "León Tsuik. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido León Tsuik para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 23 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.4-1713-v.oct.7.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente de quiebra de Ricardo Tabo y Hermano, se hace saber que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del treinta del corriente mes, a las diez horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1930 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.16-2188-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cándida Nieto de Bramoso, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.29-2651-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abel Benincasa, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo. Setiembre 24 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.29-2649-v.oct.9.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pío Felipe Gómez, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Cándida Díaz, por aparecer en ella su nombre como Felipe E. Gómez, siendo el verdadero y el que le corresponde el de Pío Felipe Gómez. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.26-2581-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción o Inmaculada Concepción Veneciano de Giordano, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.25-2515-v.oct.4.

Conversión al divorcio

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que en los autos seguidos por doña Carlota Brück contra don Jorge Peralta Ramos, sobre conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Junio 5 de 1930. — Vistos en definitiva estos autos seguidos por doña Carlota Brück contra don Jorge Peralta Ramos sobre conversión al divorcio. Resultando: que la actora, por intermedio de su apoderado doctor Horacio Baqué, solicitó la conversión al divorcio absoluto de la sentencia dictada por las autoridades judiciales argentinas el 27 de Marzo de 1919, en juicio de separación de cuerpos, contra su nombrada esposa. Presentó debidaemnte legalizado el testimonio de la sentencia aludida. Resultando: que sustanciado el pedido con el señor Fiscal de lo Civil, este Ministerio solicitó a fojas 15 vuelta, que la interesada justificase su domicilio en el país. A tal fin, produjo la actora la prueba que luce de fojas 25 a fojas 26. Oído finalmente el señor Fiscal, a fojas 30, se manifestó favorablemente a lo solicitado. Considerando: que la interesada ha justificado el hecho invocado, mediante el testimonio presentado, que comprueba que han pasado más de tres años de ejecutoriada la sentencia dictada por las autoridades argentinas. Por ello, la conformidad Fiscal y visto el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Jorge Peralta Ramos y doña Car-

lota Bel'ok y disuelto, en consecuencia, el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese esta sentencia al demandado, por edictos, en la forma de estilo y ejecutoriada, cúmplase, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Atilio C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a cinco de Junio de mil novecientos treinta. — Doy fe: José Pedro Barbot". Se hace la presente publicación a los efectos de notificar al demandado. — Montevideo, Junio 28 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.23-953-v.oct.26.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra María Delfina González de Bueno (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca" se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes, derechos y acciones dejados por la expresada María Delfina González de Bueno, para que comparezcan a deducir esos derechos en esos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.1-2329-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Lidia Purificación Calcagno para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Adolfo Fossati o Adolfo D. Fossati, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1930.
Set.17-8187-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Elena Angélica Catiller para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Calixto García, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.12-2067-v.oct.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Carlota Rosa Maggi para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Domingo Francisco Masciorini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.6-1803-v.oct.11.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Petrona de los Angeles Domínguez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1575, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Justo Ramón Moyano Araújo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario
Set.8-2o8-v.oct.13.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole y a los efectos de notificarse don Jorge Oliver, se hace constar que en los autos "Berta de la Serna contra Jorge Oliver. Conversión al divorcio absoluto", se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Agosto 11 de 1930. — Vistos estos autos seguidos por doña Berta de la Serna contra don Jorge Oliver, sobre conversión al divorcio. Resultando: Que la actora se presentó con el testimonio de fojas 1 y siguientes, pidiendo que se declare convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales argentinas el 5 de Mayo de 1920 y que quedó ejecutoriada hace más de tres años, según lo comprueba con el testimonio aludido. Resultando: Que sustanciado el pedido con el señor Fiscal de lo Civil, este Ministerio no se opuso al pedido de la actora (fojas 8). Considerando: Que los hechos expuestos por la peticionante surgen justificados del testimonio que debidamente legalizado obra en autos. Que, por lo tanto, habiendo pasado mas de tres años de ejecutoriada la sentencia argentina, la interesada se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código Civil. Por ello y vista la conformidad del Ministerio público fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la sentencia testimoniada a fojas 1 y disuelto, en consecuencia, el vínculo matrimonial existente entre don Jorge Oliver y doña Berta de la Serna. Notifíquese al marido por edictos, en la forma legal y ejecutoriada, cúmplase, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Atilio C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a 11 de Agosto de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario" Y a los efectos de la notificación dispuesta a don Jorge Oliver, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.12-2035-v.oct.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Federico González Ledesma para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado su esposa doña Cecilia Saturno, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.6-1810-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Natividad Piñeyro de De Lucca solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Carmelo Carlos De Lucca y la partida de nacimiento de su menor hijo Carlos Rolando De Lucca por aparecer en dichas dos partidas la solicitante con el nombre de Amapola Piñeyro en vez de María Natividad Piñeyro que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 77 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.2-2795-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María del Amparo Caso y Pérez a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Aurelio Pérez Ortiz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.2-2796-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental de 2.o turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Reyes Díaz Olivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.1.o-2743-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Teodolinda Mercedes Sandoval, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Emilio Fiat, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.30-2698-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Anastasia Skarica, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Miguel Combol, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.25-2546-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Bernardo Aizera Rosenbaum a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ana Weinstein, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.25-2543-v.oct.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Francisca Zambelli de Conieri o Corrieri y don Vicente Corrieri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 23 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.23-2461-v.oct.3.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Vilanova, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 8 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.24-2495-v.oct.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a doña Dolores Bessa Rota, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio y auxiliatoria de pobreza le ha iniciado don José Vidal Gallina, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Setiembre 6 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.23-2462-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Ignacio Arteaga Undurraga, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Ema Gómez Larrain, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.23-2463-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Stuart de Murissich o Adela Stuart, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.23-2424-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Stirling de Rossi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.23-2436-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Ana Salvatore, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Algarra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.19-2319-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Josefa Ortiz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Nicolás Spalvieri, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.12-2346-v.oct.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que se ha presentado doña Tomasa Medina, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como hija natural de doña Felipa Medina, en vez de decir que es hija legítima de don Guillermo Muñoz y de doña Felipa Medina. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Setiembre 6 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.16-2147-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo ArAtecona se cita y emplaza a don Pedro Argudo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Manuela Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.18-2296-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a doña Lucía Possantini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Salvador Palladino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 8 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.16-2176-v.oct.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don José Carrera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Elena Zumalacarregui, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.15-2129-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Juana Rufino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Américo Torrado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.16-2000-v.oct.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Alejandro Elemer Lehel Wolf, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ilona Orsulyak, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.10-1977-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Enid Laspiur, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Victorino Florencio Ortega, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.9-1907-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Rebeca del Cerro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Miguel Ezequiel Marmachea, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.9-v.oct.14

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Juana Cortiñas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Salustiano Minguillón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.9-1909-v.oct.14.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Bürckner Elisabeth Minna con José Enrique Lasalle. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "214. — Montevideo, Agosto 22 de 1930. — Visto este juicio seguido por doña Elisabeth Minna Bürckner con don José Enrique Lasalle, por conversión al divorcio. Resultando: que la actora se presenta pidiendo que se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada el 28 de Abril de 1923 por Juez competente de la ciudad de La Plata, República Argentina, en los autos que ella siguió contra su esposo. Para justificar el hecho en que funda su demanda, presenta testimonio debidamente legalizado de la sentencia referida, el que obra a fojas 1 de este expediente. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil se expidió a fojas 13, de conformidad con lo solicitado por la demandante. Considerando: que habiéndose justificado en forma el hecho alegado y que de la sentencia en que se funda la demanda han transcurrido más de tres años, corresponde que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil se acceda de plano a lo pedido por la accionante. Por ello fallo: Declarando disuelto el vínculo matrimonial que une a los esposos José Enrique Lasalle y Elisabeth Minna Bürckner. En consecuencia, comuníquese, expídase testimonio si lo solicitaren y archívese el expediente, previa publicación — Eduardo Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno en Montevideo, a veintidós de Agosto de mil novecientos treinta. — Doy fe: Eduardo Routin". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo, a treinta de Agosto de mil novecientos treinta. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.3-1693-v.oct.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Gertrudis María Luisa Minder, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Arturo Guillermo Rivoir, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.6-1814-v.oct.11

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Nereo Pascasio Abreu, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doa María Amalia García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.4-1751-v.oct.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Arturo Kurkjean, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Artinian, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —. Montevideo, Agosto 29 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.4-1622-v.oct.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Carlos de Jovellanos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Mercedes Griffin, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado menor. — Montevideo, Julio 16 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.8-1877-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Rosa Silva, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Félix González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 6 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario
Set.2-1655-v.oct.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a doña Aurelia F. Aquilio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Herminio Pacheco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 8 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

AVISO

EDICTO — Por disposición de este Juzgado de Paz de la 3.a sección de la capital, se hace saber al público que en la calle Treinta y Tres en las proximidades del templo inglés (3.a sección policial), fué hallado por el señor José Domínguez una bolsa conteniendo lo siguiente: una navaja de afeitar con mango de hueso, una pistola automática de marca "Dovid", calibre 65 m|m., veintitrés balas del mismo calibre, un reloj de bolsillo marca Anapo, de níquel, una canana de cuero para pistola, dos cepillos para ropa, un cinturón de cuero color claro con hebilla de metal blanco, un monedero de cuero, un par de zapatos caoba, tres pares de medias para señora, cinco camisas para hombre, tres pañuelos de mano, un par de gemelos para puños, tres ídem para cuello, una camiseta, una bufanda, un par calcetines, un cuello de camisa, un pantalón, un saco, un corte de género color azul. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pedro López Arreseigor. — Montevideo, Setiembre 13 de 1930. — Con cargo a costas. Conste. — López Arreseigor.
Set.19-2320-v.oct.22.

AVISO

EDICTO — Por disposición de este Juzgado de Paz de la 3.a sección de la capital, se hace saber al público que en la calle Recinto y Brecha, fué hallado por el agente de policía de la seccional 2.a Andrés B. Larrios, lo siguiente: dos bicicletas, una color negro y la otra sin pintura, sin marca alguna, sin empadronar ni matricular. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pedro López Arreseigor. — Montevideo, Setiembre 13 de 1930. — Con cargo a costas. Conste. — López Arreseigor.
Set.19-2321-v.oct.22.

AVISO

EDICTO — Por disposición de este Juzgado de Paz de la 3.a sección de la capital se hace saber al público que en el estudio del doctor Pablo María Minelli, calle Buenos Aires número 350, fué hallado por don Enrique D. Daria la cantidad de cuarenta pesos en billetes de diez pesos cada uno Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pedro López Arreseigor. — Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — Con cargo a costas. Conste. — López Arreseigor
Set.19-2322-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D. Ruiz, se cita a todos los acreedores de don Macedonio Alano, para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día seis de Octubre próximo, a la hora catorce, para procederse a la designación de nuevo Síndico en el concurso voluntario del nombrado señor Alano, previniéndose que la junta resolverá con los que concurran. — Artigas, Setiembre 17 de 1930. — Carlos M Paravís. Actuario.
Set.24-2436-v.oct.10.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D. Ruiz, se cita a los acreedores del fallido Ildefonso Carbalho, así como también al propio fallido, para la reunión que tendrá lugar el día veintitrés de Octubre próximo, a la hora quince, en el salón de

este Juzgado, a objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas de que tratan los artículos 1670 al 1691 del Código de Comercio. Y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 1673 del mismo Código. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta — Artigas, Setiembre 23 de 1930. — Carlos M. Paravís. Actuario. Set.30-2694-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D Ruiz, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los presuntos herederos de Venancio Anselmi, a estar a derecho en el juicio que por investigación de paternidad inició doña Luisa Ribero, en representación de sus menores hijos Domingo Rogelio, Elena Aurora, María Ester y Luisa Ribero contra la sucesión del expresado Venancio Anselmi, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Setiembre 15 de 1930. — Carlos M. Paravís. Actuario. Set.19-2334-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Confalonieri, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 27 de 1930. — Carlos M. Paravís, Secretario. Set.3-1852-v.oct.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

De mandato del suscrito Juez de Paz se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 607, ubicada en la calle General Garzón número 379, entre las de Río Branco y Lavalleja, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue la empresa constructora "Radicci y García" a la sucesión de doña Angélica Rodríguez, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Setiembre 3 de 1930. — José V. Damasco, Juez de Paz. Set.10-1990-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Ramón y Eulogio Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 30 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario. Set.30-2691-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia Cóppola de Lanata, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 17 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Set.27-2603-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Román Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Canelones, Noviembre 17 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Set.27-2605-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bodoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eulogia Gómez González, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 17 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Set.27-2604-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Blanco de Panizza, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 22 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Set.27-2618-v.oct.8.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro José o José Pedro Bó, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Canelones, Setiembre 16 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario. Set.24-2493-v.oct.4.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Gualco de Calero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 19 de 1930. — M A. Pérez Montebruno, Actuario. Set.24-2507-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Bibiano Batista, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 19 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario. Set.24-2500-v.oct.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Marcos Turiele, de doña Carlota Delgado de Turiele, de doña María Tomas de Turiele y de doña María Justa Carmen Turiele de Pettinari, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 20 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Set.23-2431-v.oct.3.

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de este Departamento doctor don Eliseo Bordoni Posse, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del comerciante señor Francisco P. Freyre, que estuvo establecido en esta ciudad, para la junta que se realizará el próximo 13 de Octubre, a las diez horas, en este Juzgado, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1613 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones a los efectos legales. — Canelones Setiembre 18 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario. Set.24-2502-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tula Juana Flematti de Oliver, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 6 de 1930. — M A. Pérez Montebruno, Actuario. Set.23-2420-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Brause, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 31 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario. Set.23-2430-v.oct.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que ha sido judicialmente abierta la sucesión intestada de doña Liboria García, par que todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento se presenten a deducirlos ante este Juzgado en el término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tala, Setiembre 19 de 1930 — Gualberto Méndez Imas, Juez de Paz. Set.24-2508-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Canelones, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Victoria o María Victorina o simplemente María Ravera de Coda, citándose a los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Rosa, Setiembre 18 de 1930. — O. A. Marote, Juez de Paz. Set.24-2501-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felisbino de Souza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 22 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario Set.27-2591-v.oct.20. Nov.11-v.dic.3.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Santiago y Miguel Angel Ruiz. Quiebra" se convoca a Junta a todos los acreedores de la misma para ante este Juzgado, a la audiencia del día veintisiete de Octubre próximo, a las quince horas [illegible] prevención de que deben comparecer con los justificativos de sus respectivos créditos y que la Junta resolverá con los que concurran. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Setiembre 22 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario. Set.27-2592-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Domitilia Otilia Machado Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 17 de 1930. — Juan F Furno, Actuario. Set.24-2433-v.oct.4.

Quiebra

Certifico haber expedido dos ejemplares el tenor siguiente: "Melo, Agosto 6 de 1930. — Por presentado con los recaudos acompañados y por solicitada la declaración que expresa. Atento a las disposiciones pertinentes del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra al comerciante de esta plaza Cándido Cotinho y exímesele del arresto preventivo. Ocúpense todos sus bienes, libros, documentos y papeles comerciales e intervéngase su correspondencia epistolar y telegráfica y entréguese al Síndico que resulte nombrado y ofíciese. Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, quienes lo hicieren, de sus obligaciones hacia la masa e intímese a todos los que tuvieren bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de tenerlos por cómplices de la quiebra y ocultadores de bienes. Fíjase el término de treinta días a fin de que los acreedores, no hipotecarios ni prendarios, justifiquen ante el Síndico sus respectivos créditos y procédase al nombramiento de aquél por sorteo y en la audiencia de mañana a las diez horas. Háganse las publicaciones de estilo y por término de treinta días. — Díaz

Mintegui. — Efraín Ortiz Urrutia, Escribano Público". — Así mismo se hace constar que a designación de Síndico recayó en la persona del comerciante Roberto Ferrari. Y para ser publicado por el término referido en un periódico local y en el "Diario Oficial" expido el presente. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
Set.15-2171-v.oct.18.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Luis Falcón. Rehabilitación", se hace saber que se ha presentado el nombrado señor solicitando su rehabilitación por haber sido declarada su quiebra casual. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local siento el presente. — Melo, Agosto 26 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Set.17-2236-v.oct.4.

Expropiación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "El señor Agente Fiscal Letrado por expropiación de un terreno", se cita y emplaza a Pedro Pérez y Cía., o a Isabel C. de Pérez Pita, o a cualquier otra persona que se considere con derechos al siguiente bien: un terreno compuesto de un mil seiscientos treinta y nueve metros sin edificación y doscientos doce metros edificados colindante con el inmueble propiedad del Estado, que ocupa la escuela de primer grado número doce (antes siete), del paraje denominado Cuchilla de Artigas, de la villa de Río Branco, de este Departamento, anotado con el número noventa y siete en el libro padrón de la Agencia de Rentas de dicho paraje, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente — Melo, Setiembre 2 de 1930. — Juan F Furno, Actuario.
Set.8-1882-v.oct.11

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Catalina Banchero de Banchero, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días — Colonia, Setiembre 25 de 1930. — Antonio María Astigarraga. Actuario Adjunto.
Set.30-2685-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Novaro, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días a deducir sus acciones — Colonia, Setiembre 17 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Set.29-2663-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Flora Gatica, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días — Colonia, Setiembre 6 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Set.29-2660-v.oct.9.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de "Piedra de los Indios", primera sección judicial de este Departamento, don José Cupertino Moreira, previniéndose que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo, los que tengan pertenencias del mismo, hacer manifestación de ellas al Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado, don Manuel Roggio, dentro del término de sesenta días. — Colonia, Setiembre 16 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto
Set.24-2522-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clemente Liprandi, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 10 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Set.29-2661-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Irurueta, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 19 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Set.27-2596-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Banchero, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 19 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Set.27-2597-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Pizzano, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 12 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Escribano adjunto.
Set.24-2520-v.oct.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José G. Cafferatta solicitando la rectificación de la partida siguiente: Partida de nacimiento de José Gerónimo Cafferatta, donde dice José debe decir José Jerónimo Cafferatta, por ser éste el verdadero nombre y apellido. En el apellido del padre, donde dice Cafferata debe decir Cafferatta, pues éste el verdadero apellido paterno. Se hace la presente publicación por el término de ley a sus efectos. — Colonia, Agosto 9 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Set.17-2229-v.oct.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se cita a los condóminos de don Pablo Pontet Negrín, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio iniciado por dicho señor sobre venta judicial de una fracción de campo de una superficie de 22 hectáreas 1364 metros, situada en Tarariras, 12.a sección judicial de este Departamento y que linda, según título: al Norte, con Daniel Día; al Este, con el señor Urbelz; al Sureste, señora Withe de Drable; al Sur, con José Giovanetoni y al Oeste con señor Carámbula, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Agosto 16 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Set.13-2092-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se cita, llama y emplaza a don Gerónimo Olandrini y a sus hijos Adolima, José Luis y Ramona Olandrini o quien sus derechos legalmente represente para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en los autos sucesorios de Dolores Antúnez dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, con quien se continuará el juicio. — Colonia Setiembre de 1930. — Antonio María Astigarraga. Actuario Adjunto.
Set.15-2134-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L de Freitas se cita, llama y emplaza a Rudecinda Antonia García, Patricia Isabel de la Cruz García, Liria Juana García Reinoso y Antonio García Reinoso a quien sus derechos represente, para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Ernabela Martínez de Urrutia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes con quien se continuará el juicio mencionado. — Colonia, Setiembre 6 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Set.15-2135-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Alfredo Tort, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten dentro del término de 30 días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al heredero Ignacio Nicolás Tort, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, con quien se seguirán los procedimientos. — Colonia, Setiembre 4 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Set.10-1960-v.oct.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se emplaza por el término de noventa días a don Pablo Fernández, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Sucesión de José García Figueroa contra Pablo Fernández. Ejecución de hipoteca", bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Rosario, Setiembre 1.o de 1930. — F. Sequeira, Juez de Paz.
Set.5-1777-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Policarpo Romero, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Nueva Palmira, Setiembre 26 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
Oct.1.o-2731-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Jacinto Fernández. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Jacinto Fernández, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, puesto que en ella se establece que su nombre es Letanías, siendo que su verdadero es Jacinto. Y a los efectos de derecho se hace ésta publicación por quince días. — Durazno, Setiembre 11 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Oct.1.o-2751-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerardo Núñez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 11 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Set.26-2572-v.oct.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart en los autos "Luciano Delfín Francisco Viñoly. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el referido señor Viñoly, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio del peticionante con Rafaela Castro y de nacimiento de sus hijos Paulina, Zenona, Manuela, Hilario, Saturnina, Facundo y Antonio, aparece el contrayente en la primera, y el padre en las otras, con el nombre de Luciano, siendo que el verdadero es Luciano Delfín Francisco. Que en esas mismas partidas, a excepción de la de nacimiento de Antonio, se expresa que el padre es español de nacionalidad, siendo que es uruguayo. Que en la de nacimiento de Manuela, el apellido paterno, aparece Viñole, cuando el verdadero es Viñoly, y que en las demás partidas presentadas figura el padre con el apellido Viñoles, siendo que debe decir Viñoly. Que en las partidas de nacimiento de Saturnina, Manuela y Facundo, aparece el apellido materno Deniz, siendo que el verdadero es Denis. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por

...días. — Durazno, Setiembre 26 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Oct.1.o-2752-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ysabel Silveira de Larramendi, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Judgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 18 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Set.26-2573-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abdón Alvarez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 18 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Set.26-2574-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno docto don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Martínez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 12 de 1930 — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Set.26-2575-v.oct 7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio Delgado, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Durazno, Junio 14 de 1923. — Ysidoro Vidal, Actuario.
Set.23-2459 v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Cattel, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Durazno, Agosto 7 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Ag.13-964-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictado en los autos "Sucesión de Francisca Mac Lellan de Sastre", se cita y emplaza a los herederos de Benito Ulpiano y Avelina Sastre para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir sus derechos en los autos sucesorios referidos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Durazno, Mayo 27 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Set.10-1982-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Catalina Mesa, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a deducir los derechos de que se crean asistidos bajo apercibimiento de nombrárseles curador de oficio — Trinidad, Mayo 24 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario.
Jn.2-10151-v.jl.9-ag.1.o-v.oc.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de María Amelia Anández y Juan Carlos Anández, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 17 de 1930. — Juan J de Souza, Actuario.
Set.23-2465-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos "Severino Hornos. Sucesión", se cita, llama y emplaza a las siguientes personas, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les nombrará defensor de oficio: Justo, Joaquina, Natividad, Julián, Rogelio, Diego, Teodora y Eugenio Silva, Leopoldo Floiran, por sí y en representación de Julio Gregorio, Máximo Milciades, Tomas y Justo Lino Hornos, Haydée Silvina Hornos, Emilia, Francisca, Medardo Severino y Guillermina Olivera, dentro del término de noventa días. — Trinidad, Agosto 28 de 1930 — Juan J. de Souza, Actuario

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Francisca Yaso o Llaso o Gaso o Yase o Yasi o Glasi o Grasi de Camardo o Camargo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 24 de 1930 — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.1.o-2717-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Luisa o Constancia María Luisa Ojeda, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 23 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.1.o-2718-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juana María Bascou de Muracioli o Muracciole, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Florida, Setiembre 24 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario. Set.29-2658-v.oct.9.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el fallido Lidelmar Govri, solicitando su rehabilitación como comerciante. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 3 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario
Set.25-2547-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Manuel Costas, para que todos los que se consideren con derechos a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 2 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.25-2541-v.oct.6.

Declaratoria de incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García se hace saber al público que con fecha once del corriente se ha declarado en estado de incapacidad a Manuela Barcelo de Barcelo, designándosele curador interino a su hermano Santos Barcelo. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 12 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.15-2174-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Rosa Fuentes de Prado, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 19 de 1930 — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.25-2553-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severino Manuel Aspuro, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas Setiembre 19 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.25-2554-v.oct.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Segundo F. Santos, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Vicente Giovanelli. Rectificación de partidas" y en los que solicita lo siguiente: Que en la partida de matrimonio de Vicente Giovanelli con Antonia Perato donde el contrayente aparece llamándose Pedro Giovaneli se establezca el verdadero nombre y apellido que es Vicente Giovanelli. Que en la partida de nacimiento de Rosa Giovanelli, donde la madre de la inscripta aparece como Antonia Peirato se establezca que es Antonia Perato, y en la partida de nacimiento de Vicente Félix Giovanelli, donde el apellido de la madre de la inscripta aparece como Peratto, se establezca Perato, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Setiembre 2 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.17-2227-v.oct.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Gerardo González Mourigán, se cita, llama y emplaza al fallido don Inocencio Casas para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio de quiebra y especialmente en el incidente de fijación de la fecha efectiva de cesación de pagos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Minas, Setiembre 19 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.25-2556-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Gerardo González Mourigan se cita, llama y emplaza a don José Tomas Rojas para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio por la sola voluntad de la mujer le ha iniciado doña Mercedes Lescano de Rojas, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Minas, Setiembre 18 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.25-2555-v.oct.29.

Fecha de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber que por resolución dictada en el expediente caratulado "Alfonso Casanova. Quiebra. Epoca de la efectiva cesación de pagos", se ha declarado que la fecha de la efectiva cesación de pagos del comerciante fallido Alfonso Casanova, es el día diez de Marzo de mil novecientos veintinueve y que el informe presentado por el Síndico y resolución del Juzgado sobre el particular, se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Minas, Setiembre 1.o de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.19-2325-v.oct.11.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber que por sentencia de este Juzgado, de fecha nueve de Agosto último se ha declarado rehabilitado para comerciar al fallido Roberto Aldrovandi. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de treinta días. — Minas, Setiembre 1.o de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.11-2007-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Pedro Albín Rodríguez o Pedro Rodríguez y de doña Vito Modesta o Modesta Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 29 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Oct.2-2797-v.oct.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Antonio María Sánchez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 10 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Oct.2-2798-v.oct.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Avelina Techera de Martínez o Florencia Ramona Avelina Techera de Martínez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 10 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Oct.2-2799-v.oct.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Joaquín Manuel Massa, emplazándose a los que se consideran con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 23 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano

Oct.1.o-2713-v.oct.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Ana Eugenia Corradi de Zubaldi, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 4 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Set.27-2625-v.oct.8.

Estado de créditos

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que en la Oficina Actuaría de este Juzgado y a disposición de los interesados, se halla depositado por el término de treinta días el estado de los créditos presentados por el señor Síndico, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 1013 del Código de Procedimiento Civil, en el concurso necesario de don José Zanoniani. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de 15 días. — Paysandú, Setiembre 6 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Set.27-2593-v.oct.13.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente de quiebra de Orestes A Federico y Compañía, convócase a todos los acreedores de los fallidos, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Montecaseros número 89, el día diecisiete de Octubre entrante, a las diez horas, a objeto de ocuparse del estado presentado por el señor Síndico, a que se refiere el artículo 1672 del Código de Comercio, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la **mayoría de los acreedores que concurran a** la junta. De acuerdo con el artículo 1587 del Código ya citado, se hace la presente publicación. — Paysandú, Setiembre 17 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Set.23-2467-v.oct.25.

Estado de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E Moreno, dictada en el expediente caratulado "Seijo Posé Concordato preventivo judicial (hoy quiebra)" se hace saber que ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos que determina el artículo 1691 del Código de Comercio, el que se encuentra en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Montecaseros número 89 a disposición de los acreedores por el término de diez días. De acuerdo con el artículo 1758 del Código de Comercio, se hace esta publicación a los efectos dispuestos por el artículo 1752 del mismo Código. — Paysandú, Setiembre 15 de 1930. — José Lamas, Actuario Interino.

Set.22-2359-v.oct.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Fermina Ernestina López, emplazándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 21 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Set.5-1787-v.oct.9

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha declarado abierta la sucesión de doña Aurora Solla o Soya, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días con los justificativos de caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 22 de 1930. — José Lamas, Actuario.

Set.27-2613-v.oct.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental duoctor don Rivera Astigarraga, se cita, llama y emplaza a doña Alida Duarte para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha entablado su esposo don Juan José Meyer, señalándosele un término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 11 de 1930. — José Lamas, Actuario.

set.27-2614-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Epoca de suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O Dieux, en los autos caratulados "Abraham José J. Quiebra. Epoca de la cesación de pagos", se hace saber que ha dictado la siguiente resolución: "Número 4095 — Fray Bentos, Setiembre 2 de 1930. — Vistos estos autos caratulados "Abraham José J. Quiebra. Expediente mandado formar sobre fijación de la época de la suspensión de pagos". Atento a lo que resulta del precedente informe del señor Síndico y lo dispuesto en los artículos 1643 y 1651 del Código de comercio, fallo: Declarando como fecha efectiva de la suspensión de pagos, por parte de la firma comercial José J. Abraham, el día treinta de Octubre de mil novecientos veintiocho Póngase este expedientillo de manifiesto en la Oficina y hágause las publicaciones de estilo. Cumplido, agréguese por cordón a los autos principales. — Julio O Dieux. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental doctor don Julio O. Dieux, en Fray Bentos, a dos de Setiembre de mil novecientos treinta. — Doy fe: Francisco Faig, Actuario". — Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Fray Bentos, Setiembre 24 ded 1930. — Francisco Faig, Actuario.

Oct.1.o-2716-v.oct.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Samuel Ricardo Bradford, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 23 de 1930. — Francisco Faig, Actuario.

Oct.1.o-2715-v.oct.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Josefa Francisca Ayoroa Garralda de Urroz, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos Julio 2 de 1930. — Francisco Faig, Actuario

Set 9-1923-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Belisaria Alves da Silva de Suárez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 18 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Set.26-2590-v.oct.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Máximo Lacuesta o Máximo Ramón Lacuesta, Heraclia Vera de Lacuesta y Félix Margarito Lacuesta o Margarito Félix Lacuesta, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 15 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Set.23-2452-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Francisco Favila o Favilla, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, par que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 15 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Set.23-2447-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Amada Fuentes de Correa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 16 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Set.23-2448-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Aurelia Luisa Castaño de Alves, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 16 de 1930. — E. Mattos Ramos Actuario.

Set.23-2449-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Eminelvina o Mirielvina Duarte de Duarte, citándose y emplazándose a todas las personas que por

cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 17 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario. Set.23-2450-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Ramona Ramos de Mattos, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 15 de 1930. — Claudio Barboza, Actuario ad-hoc. Set.23-2451-v.oct.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Amadeo Landó, dictada en autos "Año 1930. — Número 396. — Juan Nepomuceno Rojas contra Gloria Severo o Gloria Aldina Severo. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada señora Gloria Severo o Gloria Aldina Severo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y llenará aquel requisito — Rivera, Setiembre 1.o de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario. Set.6-1838-v.oct.11

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, en el expediente rotulado "Incidente. Sucesión Gabina Cabrera de Araújo. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Julián R. Escudero, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De nacimiento de Exilda Aureliana Gabina Araújo, en la que aparece solamente como Aureliana Gabina, debiendo decir Exilda Aureliana Gabina Araújo, por ser los que le corresponden. B) De nacimiento de Margarita Andrea Avelina Lastenia Araújo, en la que aparece como Andrea Avelina Lastenia, en vez de Margarita Andrea Avelina Lastenia Araújo, que son los verdaderos; y C) De nacimiento de Isabel Asunción Petrona Araújo, en la cual figura solamente como Asunción Petrona, debiendo decir Isabel Asunción Petrona Araújo, por ser los que le corresponden. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Rocha, Setiembre 18 de 1930. —Próspero M. Rubert, Escribano. Set.30-2687-v.oct.16.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Juan Restelli (hijo) contra Pedro S. Decuadra. Reconocimiento de firma", se hace saber que con fecha 8 de Julio próximo pasado se ha declarado en quiebra al comerciante de esta plaza Pedro S. Decuadra, previniéndose en consecuencia: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben manifestarlo por escrito, poniéndolos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra; y 3.o Todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico señor Mayo F. Borsani, los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días. — Rocha, Setiembre 1.o de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano. Set.12-2065-v.oct.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Sequiela Maglio, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 27 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario. Oct.1.o-2741-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Berretta de Berretta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 12 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario. Set.26-2586-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lázzero Grilli, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 22 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario. Set.26-2584-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rafaela Arozamena de Milans, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 18 de 1930 — Atilio D'Angelo, Actuario. Set.24-2487-v.oct.4.

Nombramiento de Síndico

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ha sido electo Síndico en la junta de acreedores del concurso necesario de doña Olintha Carvalho, que tuvo lugar en este Juzgado el día 8 de Setiembre del corriente año, el señor Enrique Moratorio, a quien deberá entregarse cuanto pertenezca a la concursada. A los efectos del artículo 976 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Salto, Setiembre 11 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario. Set.22-2388-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Departamental suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se cita, llama y emplaza a don Ernesto Doerr o quien sus derechos represente, para que sí o por medio de apoderado en forma se presente ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Yandira Mandinelli, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Salto, Setiembre 17 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario. Set.30-2704-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ceferino Antonio Viera, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 9 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario. Set.30-2702-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Reobasco, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 24 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario. Set.30-2703-v.oct.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado doña Doralia López, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de sus padres Justo Abelino López con doña Mónica Labín, en la cual aparece el esposo con el nombre y apellido de Abelino Fagúndez, cuando el verdadero es Justo Abelino López. En la partida de bautismo de Doralia López, se ha padecido el mismo error antes mencionado, es decir: que el padre figura como Abelino Fagúndez en vez de Justo Abelino López. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 18 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario. Set.26-2583-v.oct.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado el señor Pablo C. Rivero, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Margarita Olivera, en la cual figura el contrayente con el nombre de Pablo Carlos, cuando el verdadero es Pablo Carlos Isidro. El nombre y apellido de la madre aparece en dicha partida como Sebastiana Chiarri, cuando el verdadero es Sebastiana Echarri y el de su esposa, que aparece como Margarita María cuando es solamente Margarita. A los efectos de la ley del Registro Civil se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 8 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario. Set.19-2341-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Gumbari o Corbari de Generali, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 22 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario. Set.26-2585-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se cita, llama y emplaza a don Telésforo Acosta o a quien sus derechos represente para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado en forma que lo represente, a estar a derecho ante este Juzgado, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su señora esposa doña Amalia Jara, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho — Salto, Setiembre 10 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario. Set.19-2343-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que en los autos de la sucesión concursada de Ramón Vidal Díaz, ha sido designado Síndico el doctor don Mario Fernández, debiéndose en consecuencia, entregar cuanto pertenezca a la sucesión referida, al Síndico nombrado. — San José, Setiembre 11 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario. Oct.2-2782-v.oct.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Laespiga, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 25 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario. Set.29-2623-v.oct.8.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Andrea de Illescas de Rodríguez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 15 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario. Set.25-2551-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a don Antonio Vila o Antonio de Vila o sus herederos y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a la propiedad que es parte Noreste del solar 3 de la manzana 40 del cuarto cuartel de esta ciudad, de un área superficial de 290 metros y 92 decímetros cuadrados y linda: por el Norte, en 11 metros 89 decímetros, con la calle 18 de Julio; por el Sur, en 12 metros 03 decímetros, con Luis Brin; por el Este, en 24 metros 36 decímetros, con Alfredo I. Larriera y por el Oeste, en 24 metros 31 decímetros, con doña Eulogia Clara Bassini, para que

entro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Juan Carlos Rodríguez y otros. Prescripción adquisitiva", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Setiembre 11 de 1930 — Juan A. Abó, Actuario.
Set.15-2169-v.oct.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Perdomo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 15 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.
Set.25-2552-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Nicolás Gentili, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días — Mercedes, Setiembre 19 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Oct.1.o-2755-v.oct.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Fabiana Sebastiana Rodríguez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 13 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Set.29-2662-v.oct.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Félix Vallejo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en cuanto aparece en ella con el nombre y apellido de "Florentino Reinoso" en vez de Félix Vallejo que, dice, ser los verdaderos. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Junio 17 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Set.22-2398-v.oct.3.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de don Benigno Rivas y Carmen Gal de Rivas y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días. — Mercedes, Agosto 23 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Set.1.o-1333-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelo Urcelay, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 25 de 1930. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
Oct.1.o-2710-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 23 de 1930. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
Oct.1.o-2712-v.oct.11.

Nombramiento de Síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Tomás Claudio y Juan María Teneyra Concurso necesario", se hace saber al público que en la junta de acreedores realizado el día 5 de Julio de mil novecientos veintinueve fué nombrado Síndico del concurso el señor Lorenzo Núñez, a quien deberán ser entregados los bienes de los concursados que se encuentren en poder de terceras personas así como los documentos y papeles de aquéllos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 26 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.
Set.22-2397-v.oct.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Jubin Manuel contra Modesto Guimaraes. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se cita y emplaza a don Modesto Guimaraes para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, así como al reconocimiento de la firma puesta al pie del vale que obra en los mismos, bajo apercibimiento de darla por reconocida si no compareciere. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 11 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.
Set.17-2243-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alaides Magallanes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 26 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario
Set.30-2699-v.oct.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F Muñoz, dictada en los autos caratulados "Romana Delgado de Sosa y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Valentín Ferreirós, apoderado de los herederos de Juan Santana Sosa, iniciando juicio de rectificación de partidas justificativas del estado civil de algunos de sus representados. Esas rectificaciones son: 1.o Partida de matrimonio de Juan Santana Sosa con Romana Delgado, aparecen los contrayentes como Santa Ana Sosa y Ramona Delgado, siendo el nombre y apellido de los esposos Juan Santana Sosa y Romana Delgado; 2.o Partida de nacimiento de la heredera Bernabela Sosa, aparece escrito el nombre de ésta Bernavela y como hija de Santana Soza. Debe sustituirse en el nombre de la inscripta, la v de su penúltima sílaba por b, y el nombre del padre, por Juan Santana Sosa; 3.o Partida de nacimiento de Antonia Romana Sosa, hija de los esposos Juan Santana Sosa y Romana Delgado, contiene los errores siguientes: A) En el membrete aparece Ramona Antonia: B) En el cuerpo de la partida aparece Antonia Ramona; C) El nombre de los padres aparece como Santiago Sosa y Ramona Delgado. El nombre de la heredera es el de Antonia Romana y el de los padres Juan Santana Sosa y Romana Delgado; 4.o En la partida de nacimiento de Beatriz Prota Sosa, aparece el nombre de la madre Ramona Delgado, siendo Romana Delgado; 5.o En la partida de nacimiento de la heredera Gila Sosa, aparece el nombre de ésta como Ila, hija de Santana Sosa. Debe, pues, sustituirse el nombre de Ila por Gila y el nombre del padre por Juan Santana Sosa; 6.o En la partida de nacimiento de Donata Sosa aparece el nombre del padre como Santana, debiendo sustituirse por Juan Santana Sosa. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 17 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Set.24-2472-v.oct.10.

Remates Judiciales

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. 4 casitas y 2 locales para comercio. Frente a la avenida Larrañaga y calles Comodoro Coé y Chacabuco, a un paso de la avenida Ramón Anador. El sábado 18 de Octubre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación En venta por separado y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Banco Territorial del Uruguay contra Ramón Méndez Olivera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 18 de Octubre del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o Un solar de terreno con las mejoras y edificios que contiene, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con la letra A en el plano del agrimensor M. E. Avilés, de Agosto de 1930, y compuesto de noventa y un metros veintidós decímetros cuadrados, que se deslindan así: siete metros cuarenta y tres centímetros de frente al Norte, sobre la calle Comodoro Coé; doce metros veinticinco centímetros al Este, que por formar esquina son también de frente a la calle Chacabuco; siete metros treinta y nueve centímetros al Sud, confinando con don José Sánchez Vidal y doce metros treinta y siete centímetros al Oeste, lindando con la fracción B, que en seguida se describirá; 2.o Otro solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, ubicado en el mismo paraje que el anterior, señalado con la letra B en el citado plano, y compuesto de ciento cuatro metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, deslindados así: ocho metros treinta y siete centímetros de frente al Norte, sobre la calle Comodoro Coé; doce metros treinta y siete centímetros al Este, lindando con la fracción A, anteriormente descripta; ocho metros cuarenta y cinco centímetros al Sud, confinando con don José Sánchez Vidal; doce metros cincuenta centímetros al Oeste, lindando con la fracción C, que en seguida se describirá; 3.o Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado con la letra C en el citado plano, y compuesto de ciento quince metros noventa y cuatro decímetros cuadrados, deslindados así: nueve metros veinte centímetros de frente al Norte, a la calle Comodoro Coé; doce metros cincuenta centímetros al Este, lindando con la fracción B descripta anteriormente; nueve metros veinticuatro centímetros al Sud, confinando con don José Sánchez Vidal y doce metros sesenta y cinco centímetros al Oeste, lindando con don Delfino Fernández; 4.o Un solar de terreno, con el edificio y mejoras que contiene, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con la letra A en el plano del agrimensor M. E. Avilés, de Agosto del corriente año, y compuesto de ciento cincuenta y cinco metros cinco decímetros cuadrados, deslindados así: once metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Este, sobre el camino Larrañaga; diecisiete metros setenta y tres centímetros al Sud, lindando con la fracción B, que en seguida se describirá; seis metros seis centímetros al Oeste, lindando con la fracción letra C, que también se describirá y diecioocho metros cincuenta y tres centímetros al Norte, que por formar esquina son de frente a la calle Comodoro Coé; 5.o Otro solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, ubicado en el mismo paraje que el anterior, señalado en el citado plano con la letra B y compuesto de ciento sesenta y nueve metros setenta decímetros cuadrados, deslindados así: nueve metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Este, sobre el camino Larrañaga; diecisiete metros setenta y seis centímetros al Sud, lindando con el ejecutante; nueve metros cincuenta y tres centímetros al Oeste, confinando con la fracción letra C, que en seguida se describirá; diecisiete metros setenta y tres centímetros al Norte, lindando con la fracción A, descripta anteriormente y 6.o Otro solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, situado en el mismo paraje, señalado con la letra C en el citado plano y compuesto de ochenta y ocho metros dos decímetros cuadrados y deslindados así: ocho metros treinta y dos centímetros de frente al Norte, sobre la calle Comodoro Coé; quince metros cincuenta y nueve centímetros al Este, lindando con las fracciones A y B, anteriormente descriptas; tres metros noventa y cuatro centímetros al Sud, confinando con el Banco Territorial del Uruguay y trece metros ochenta centímetros al Oeste, lindando con don Humberto Olivera. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que los gastos de escrituras y certificados de la venta serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Más datos: Plaza Independencia, 827.
Oct.2-2780-v.oct.13.

MANUEL CALVELO MARIÑO
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José P. Nattino, en autos de quiebra del señor Antenor Martínez Silveira, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de las existencias de la casa de comercio de comestibles y bebidas, establecida en la

[illegible] número 1501, el sábado 11 de [illegible] de 1930, a las 14 horas (2 de la tarde), siendo en parte el siguiente detalle: comestibles, vinos, licores, aperitivos y cantidad de bebidas finas y conservas de todas clases, armazones, mostradores, vitrinas, balanza "Toledo", balanza de brazo, ventilador y luminoso. Se exije seña. Escritorio del rematador: calle Julián Alvarez número 65

Oct.2-2772-v.oct.11.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Ema [illegible] de [illegible]. Artículo 113 del Código Civil", se hace saber al público que el día [illegible] de Octubre próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, se venderá en almoneda pública, por intermedio del Alguacil y Actuario del Juzgado y sobre la base de $ 2.000.00, el siguiente bien: Un solar de terreno situado en el Cerrito de la Victoria de este Departamento compuesto de 255 metros 74 decímetros cuadrados, señalado en el plano levantado en Diciembre de 1907 por el agrimensor M. E. Avilés, con el número 4 de la manzana 12, teniendo 8 metros 38 centímetros de frente a la calle número 3 (hoy Estanislao Veiga número 65), por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el Este, con el solar 5; por el Oeste con el solar 3 y por el Norte, con el solar 21. Padrón número 76825. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — C. Valter Balleta, Actuario.

Set.26-2564-v.oct.13.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Manuel Gonzalez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Octubre próximo y en el lugar de su ubicación a las 15 y 30 horas se va a proceder por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situado en Maroñas, 16.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número 95.684, señalado con el número 74 en el plano levantado por el agrimensor señor Ricardo Belloni en Febrero de 1915, compuesto de una extensión superficial de 405 metros 75 decímetros, teniendo 10 metros de frente al Sureste sobre servidumbre de 17 metros de ancho, prolongación de la calle Roma, hoy Pablo Pérez, donde el edificio está señalado con el número 24, distando el punto medio de este solar según el certificado de empadronamiento, 135 metros de la esquina formada por servidumbre de 17 metros de ancho; 10 metros en la línea del fondo; al Noroeste, lindando con la sucesión Perato y Ramón Vázquez, 40 metros 45 centímetros en el Noreste lindando con el solar 73, y 40 metros 70 centímetros en el Sudoeste con el solar 75 de dicho plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el 10 o.o de su oferta en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Por más datos en mis oficinas, calle Zabala 1372, teléfono La Uruguaya 1508 Central.

Set.29-2678-v.oct.13.

HECTOR R. ANDUJAR
JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sofía Eugenia Caldeiro de Badano contra Alberto Vázquez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciocho de Octubre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda, y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno con las mejoras que contiene ubicado a inmediaciones del Parque de los Aliados, 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 28.963, señalado con el número 19 en el plano levantado por el agrimensor Juan Mier en Diciembre de 1907, compuesto de 548 metros 55 decímetros cuadrados, teniendo 12 metros 68 centímetros de frente al Norte sobre la calle Rivera entre las de Obligado (antes Bustamante) y Bolívar, distando el punto medio [illegible] metros 4 centímetros de la [illegible] formada por las calles citadas: [illegible] en primero y segundo término [illegible] 78 centímetros en el Sur, lindando con el solar 47; 40 metros [illegible] Este, lindando con la señora de Amorín y 3 metros 86 centímetros en el Oeste, lindando con el solar 18. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de las escrituras de ratificación de oferta y compra-venta, certificados, así como el pago del caño maestro serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — C. Valter Balleta, Actuario.

Set.26-2582-v.oct.13.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Luis Ricci con Francisco Manzi y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete del entrante mes de Octubre, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y cuantas mejoras [illegible] general contiene, empadronado con el número veintidós mil ochenta y cuatro, situado en la manzana número novecientos [illegible] y ocho de la novísima ciudad de esta capital, compuesto de doscientos noventa metros cincuenta y cuatro decímetros, cuyos deslindan así: nueve metros diecinueve centímetros de frente al Este a la calle Monteverde, entre las de Rivera y Lavalleja donde las puertas del edificio están designadas con el número mil trescientos sesenta y nueve, por treinta y dos metros doce centímetros de fondo al Oeste, por donde confina con don Felipe Solari; por el Norte, con la sucesión de don Antonio Armitiano y por el Sur con el solar veintiséis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y comisión del martillero serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 172, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.24-2568-v.oct.13.

PONCE DE LEON Y DUTRA

Propiedades en "Carmen", Departamento de Durazno, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Julián Tengorra y otros con la sucesión Darío Agresta e Hijo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Octubre del corriente [illegible] y en las puertas de Juzgado se procederá por los martilleros señores Ponce de León y Dutra, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o Las cinco octavas partes de dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, ubicados en el pueblo del Carmen cuarta sección judicial del Departamento de Durazno señalados con los números ocho y nueve de la manzana W, compuesto el ocho, de veinticinco metros de frente al Sud, sobre la calle 18 de Julio, por cuarenta metros de fondo al Norte, por donde linda con el solar cinco; por el Este, con el que se describirá a continuación y por el Oeste, con el solar siete; el solar nueve se compone también de veinticinco metros de frente al Sud, sobre la calle 18 de Julio, por cuarenta metros de fondo al Norte, por donde linda con el solar seis; al Este, con el diez y al Oeste, con el ya deslindado solar número ocho; 2.o Los solares cinco, siete y parte del ocho de la manzana letra N del pueblo del Carmen, con todos sus edificios y mejoras que contiene. Dichos solares se deslindan así: el cinco, mide veinte metros al Norte, sobre la calle Colón por cincuenta metros de fondo al Sud, por donde linda con el solar seis; al Este, con el siete y ocho y al Oeste, con el uno y dos. El solar siete mide veinticinco metros en la línea del Este, sobre la calle Flores, por cuarenta metros de fondo al Oeste, por donde linda con el solar cinco; al Sud, linda con el ocho y al Norte, por formar esquina, con la calle Colón. El solar ocho, en la parte hipotecada, mide veinte metros de frente al Este, sobre la calle Flores, por cuarenta metros de fondo al Oeste, por donde linda con el solar cinco; al Norte, con el siete y al Sud, con el resto del ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 172, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.26-2578-v.oct.22.

HECTOR SUPPICI
REMATE JUDICIAL

Muy buena propiedad de bajos, calle Cerro Largo número 2171, entre las de Joaquín Requena y Juan Paullier, con toda clase de comodidades. Base bajísima: $ [illegible]. El viernes 10 de Octubre, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Latorre Gregoria C. Sucesión", se hace saber al público que el día viernes diez de Octubre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Héctor Suppici, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente inmueble: Un terreno con el edificio y demás mejoras, que comprenda, situado en esta capital, empadronado con el número veinte mil ochocientos ochenta y dos, designado con el número siete de la manzana mil ochenta y siete en el plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Noviembre de mil novecientos siete y compuesto, según título de (179) ciento setenta y nueve metros setenta y cuatro decímetros cuadrados de superficie, que se deslindan así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Sud, sobre la calle Cerro Largo, por donde la puerta de entrada al edificio está designada con el número dos mil ciento setenta y uno, entre las de Joaquín Requena y Juan Paullier; veintidós metros ochenta centímetros al Oeste, lindando con el solar seis; diecinueve metros al Este, confinando con el solar ocho y nueve metros cuarenta centímetros al Norte, lindando con más terreno de la misma manzana. Dicho bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en siete mil pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la base del aforo indicado; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 357, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Eduardo Díaz Yañez, Actuario.

Más informes a mi escritorio: calle 25 de Mayo número 412.

Set.24-2501-v.oct.10.

JULIO C. CABRERA
JUDICIAL

En la ciudad de Melo.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay (Sección Crédito Rural y Colonización) contra sucesión de don [illegible]. Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día treinta de Octubre próximo a las 15 horas y en las puertas del Juzgado Letrado de Cerro Largo, se va a proceder por el martillero señor Julio C. Cabrera, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública del siguiente bien: la fracción números veinticinco - veintiséis, compuesta de ciento diecisiete hectáreas, doscientos ochenta y siete metros, ochenta y siete decímetros, deslindados así: al Norte, una línea quebrada compuesta de tres tramos: la primera de cuatrocientos veintisiete metros cuarenta y tres centímetros; la segunda, de ciento setenta y un metros noventa y ocho centímetros y la tercera de sesenta y cuatro metros cincuenta y cuatro centímetros, lindando, camino de diecisiete metros por medio con la fracción número diecisiete; al Este, una línea quebrada también de tres tramos, compuesta la primera de mil siete metros veinte centímetros; la segunda, de trescientos metros y la tercera de setecientos doce metros, lindando, camino Abrevadero por medio, con la fracción veinticuatro; al Sud, el río Tacuarí por medio con propiedad de Manuel Perdomo; al Sudoeste, una línea amojonada compuesta de dos tramos limítrofes con campos del citado Manuel Perdomo y de la sucesión Duarte, y mil quinientos cincuenta y siete metros al Oeste con la fracción señalada con los números veintisiete, veintiocho, veintinueve, de un campo, situado en la 11.a sección de Cerro Largo, paraje denominado Tacuarí y Conventos, empadronado con el número mil doscientos cuarenta y cinco, según plano levantado por el ingeniero don Osvaldo Perelli Cassaglia en Junio de 1925. Se hace constar: 1.o Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y

Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas, o de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo cr dinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo. 2.º Que los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse serán de cargo del comprador. 3.º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de ... oferta en el acto de serle aceptada. 4.º Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, debiéndose, recabar los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización. Y para ser publicado por el término legal en el Diario Oficial y en un período local, expido el presente. — Melo, Setiembre 8 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Set.25-2544-v.oct.30.

MANUEL ESPINOSA
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, remataré el viernes 3 de Octubre de 1930, de las 18 horas hasta su terminación, todas las existencias de la provisión Salomón Toledano (quiebra), calle Russell y Ríus número 1648, esquina 1 de Julio, sin base y al mejor postor.

Set.23-2471-v.oct.3.

HECTOR SUPPICI
REMATE JUDICIAL

Judicial. Valioso campo sobre la ciudad de Mercedes. Con grandes facilidades de pago. El Banco de la República acordará al comprador, si éste lo desea, un préstamo hipotecario, con garantía del mismo campo, hasta la suma de $ 38.000.00, a 10 años de plazo, pagadero por amortizaciones anuales del 10 o|o e intereses del 5 1(2 o|o por semestres vencidos. El martes 7 de Octubre a la hora 10 en las puertas del Juzgado Letrado de Soriano y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Ricardo Jalabert, recaída en los autos caratulados "Año 1930. N.o 381. La Sucursal del Banco de la República Oriental del Uruguay contra la sucesión de don Antonio Battro, ejecución de hipoteca" (Libro 17 folio 321), se hace saber que el día 7 de Octubre del corriente año, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el martillero don Héctor Suppici, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de dicha oficina, va a proceder a la venta en remate judicial y al mejor postor, de una fracción de campo perteneciente a la sucesión ejecutada, ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 225, compuesta de trescientas hectáreas, siete mil novecientas ... centiáreas, cincuenta y siete decímetros, lindando: al Norte, el río Negro, el arroyo Dacá, que lo separa del ejido de esta ciudad y don Buenaventura Caviglia; por el Sur, con las fracciones números 2 y 3, señaladas así en el plano levantado en fecha 4 de Diciembre de 1916, por el agrimensor don León Castro, pertenecientes, respectivamente, a doña María Luisa y doña Cecilia Catalina Battro; por el Este, el arroyo Dacá; y por el Oeste, el ya nombrado señor Caviglia. Se previene: que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, consignará el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos del bien a rematarse se encuentran en la oficina a mi cargo, a disposición de los interesados — Mercedes, Agosto 29 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario. — Por más informes en mi escritorio, calle 25 de Mayo número 412.

Set.22-2390-v.oct.7.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado "Manuel Barreiro Hermano contra la sucesión Juan B. Scarsi. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día once del entrante mes de Octubre a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado se va a proceder por el martillero don José María Santos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad que forma parte del bien empadronado con el número ochenta y nueve, señalada con el número 95 en el plano de división y fraccionamiento levantado en Marzo del corriente año por el agrimensor Alberto Odizzio y compuesta de una superficie de siete mil quinientos treinta y cinco metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, dentro de los límites y dimensiones siguientes: noventa y siete metros cuarenta y dos centímetros al Norte, calle en medio con la fracción número 154 del mismo plano, ciento nueve metros cuarenta centímetros al Sur, a la calle del Cementerio, setenta y cuatro metros veinte centímetros al Oeste a la calle del Pino, y sesenta y ... metros cincuenta y un centímetros al Este a la calle Pando. B) Una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras que contenga y le correspondan, ubicada en el mismo lugar que la anterior y compuesta según el mismo plano indicado, de una superficie de seis mil seiscientos cincuenta y ... metros veintiocho decímetros cuadrados, dentro de los límites y dimensiones siguientes: ochenta y dos metros seis decímetros ... Norte, calle en medio con la fracción número 155, noventa y cuatro metros cincuenta y ocho centímetros al Sur, calle en medio con la fracción número 95, setenta y ... metros sesenta centímetros al Este, sobre la calle Pando, y setenta y cinco metros treinta y cinco centímetros al Oeste, sobre la calle de Pino; y C) Una fracción de terreno ubicada en el mismo lugar que las anteriores, señalada con el número 155 en el plano ya indicado y con una superficie de seis mil setecientos ocho metros con setenta decímetros cuadrados, dentro de los límites y dimensiones siguientes: ochenta y dos metros doce centímetros al Sur, calle en medio con la fracción número 154, ochenta y tres metros setenta centímetros al Norte sobre la calle Sauce, ochenta metros ochenta y ocho centímetros al Oeste, sobre la calle del Pino y ochenta metros noventa y cinco centímetros al Este, sobre la calle Pando. Se previene: 1.o Que las ventas se efectuarán con todas las mejoras y construcciones que contengan las fracciones descriptas. 2.o Que se efectuarán por ofertas que excedan de $ 0.5... el metro por las fracciones descriptas en primer y tercer término y de $ 0.70, por la descripta en segundo lugar. 3.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta al serle aceptada, el 20 o|o de la misma. 4.o Que los gastos de escrituración certificados y comisión del rematador será por cuenta de los compradores. 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Canelones, Setiembre 12 de 1930. — M. Pérez Montebruno, Actuario.

Más informes, en mis oficinas: calle Misiones número 1464, entre 25 de Mayo y Cerrito. Teléfono Uruguaya 456 Central.

Set.24-2514-v.oct.11

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.
JUDICIAL

Propiedad calle Juan Paullier número 250 esquina Rivadavia.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Dondo de Bissay, Juana y otros contra José A. Grimaud, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 8 de Octubre a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor de una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la manzana mil cien del barrio Krumen (12.a sección judicial de este Departamento), designada con el número 1 en el plano del agrimensor Pedro J. Bottaro Schenone, de Febrero de 1916 y con un área de 163 metros 57 decímetros, con 16 metros 52 decímetros al Norte, lindando con Ramón Rebcredo, 10 metros 9 centímetros al Este sobre la calle Juan Paullier número 2503; 17 metros y 21 centímetros al Sur; 9 metros 30 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 2 y empadronado con el número 85.854. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.22-2389-v.oct.8.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
REMATE

Rematarán en las puertas de la Bolsa de Comercio una fracción de campo próxima al Carmelo, Departamento de Colonia, compuesta de 19 hectáreas 2.214 metros cuadrados. Base $ 1.230 El lunes 20 de Octubre a las ... horas. Se venderá de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Deselvo de Gregorini, María, América Hartiniana, Alida Rosa, Ema Raimunda Gregorini y otros. Cesación de Condominio", se hace saber al público que el día lunes veinte de Octubre próximo a las quince horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio se va a proceder por intermedio de los martilleros Adolfo Vaillant y Méndez Schiaffino, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de una fracción de campo ubicada en el Cerro, sexta sección judicial del Departamento de Colonia, empadronada actualmente con el número cinco mil ochocientos quince, compuesta según plano del agrimensor Feliciano M. Alvariza de Mayo de mil novecientos veintinueve, de diecinueve hectáreas dos mil doscientos catorce metros cuadrados de superficie que se deslindan así: al Norte, en cuatrocientos treinta y dos metros treinta centímetros, con calle pública que la separa de la sucesión de Eduardo ...; al Sud, en cuatrocientos treinta y ... metros ochenta centímetros, con Bonavetti Hermanos; al Oeste, en cuatrocientos cuarenta y cuatro metros cuarenta centímetros, con calle vecinal que la separa de terrenos de Juan Andreoli y de Bonavetti Hermanos, y al Este, en cuatrocientos cuarenta y ... metros veinte centímetros con Leopoldo Pezzutti. Dicho bien ha sido valuado por la Dirección de Avalúos en la suma de ... ochocientos cuarenta y cinco pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda las dos terceras partes de dicha avaluación. 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma, y que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. Montevideo, Setiembre 1... de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. — Informes en nuestra oficina calle Treinta y Tres número 1418.

Set.22-2432-v.oct.20.

RAUL M. DELUCCHI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Ernestina Hoffmann de Behrens contra Olegario y Zenón Antonio Diego Da Silveira, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 16 de Octubre del corriente año a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Raúl M. Delucchi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo empadronada con el número 5857 ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Florida, designada con el número 7 en el plano de subdivisión suscripto por el agrimensor Schoeder y compuesta de una extensión superficial de ochocientas cuarenta y siete hectáreas y cuatro mil novecientos sesenta y dos metros, dentro de los siguientes límites: al Nordeste, la fracción número 1 adjudicada a don Amaro ... Da Silveira; al Sudeste la número 8 de doña María José da Silveira de Pitevin; al Sudoeste, arroyo del Pescado, en medio con campos de la sucesión de Antonio Antúnez Maciel, de los sucesores de ... Viera de Saravia y de don Juan Viera, al Nordoeste con los señores Severino ... Juliano y Nicolás Botana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el ... de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escritura y honorarios serán de cuenta del comprador. 3.o Que sobre el bien a venderse existen dos hipotecas en segundo y tercer término a favor de la Asistencia Pública Nacional y de don Rodolfo Algelt, según escrituras autorizadas por los escribanos Joaquín Requena Brun y Héctor A. ...rona, en 13 de Noviembre de 1925 y 30 de Octubre de 1929, respectivamente; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 29 de 1930. — Patricio ...eira, Actuario. Por informes al rematador, a la Bolsa de Comercio.

Set.19-2330-v.oct.16.

LUIS BIESTRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Victoria Giacone de Ferraro contra Ramón Fernández Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Octubre del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el barrio "Costa del Mar", jurisdicción de Pocitos, en este Departamento, señalado con el número veintinueve de la fracción D en el plano del agrimensor Nicolás V. Piaggio, en Abril de 1907 y compuesta de una superficie de ciento sesenta y un metros setenta decímetros con siete metros setenta centímetros de frente al Este, a la calle Francisco Lecocq, hoy Pereira de la Luz, donde la puerta del edificio se designa con el número 11 A., entre las de Melchor Pacheco y Plácido Ellauri, por veintiún metros de fondo en el costado Oeste, lindando: con parte del solar 26; por el Norte, con el 28 y por el Sud, con el 30. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura de compromiso y de la venta, así como los certificados, timbres universitarios, etc., así como la comisión del rematador serán de cargo del comprador; 3.o Que ha-

sido habilitado el feriado a los efectos de esta venta; y 4.o Que los títulos sy demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 9 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes: Rincón, 523.

Set.18-2286-v.oct.4.

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE JUDICIAL

Una chacra de 72 hectáreas y la propiedad de comercio sitas en el pueblo Curtina, 2.a sección del Departamento de Tacuarembó.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Mateo Brunet y Cía., contra Luis dos Santos, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Octubre próximo a las 15 horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo ubicada en el paraje denominado Paso de Colmán, del arroyo Malo, 2.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, señalada con el número 5 en el plano de mensura y división del agrimensor Alfredo Hareau, de Setiembre de 1916 compuesta de 72 hectáreas 000 centímetros cuadrados, que lindan: por el Norte con Severiano Curtina; por el Sur, el arroyo Malo; por el Este con Jacinta Curtina, y por el Oeste, con la sucesión González. 2.o: un solar de terreno con la finca en él construída, ubicado en el pueblo de Curtina, antes San Máximo, 2.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesto de 7.378 metros 81 decímetros cuadrados, que tiene por límites cuatro calles públicas sin nombre, y que según título linda: por un lado, calle por medio, con Doroteo Sosa; por otro, calle por medio con Francisco Franco; por otro, calle por medio, con la sucesión Curtina, y por otro, calle por medio, con Grela y Cía. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.4-1740-v.oct.6.

CARLOS M.a CANTOS

JUDICIAL

El domingo 5 de Octubre, a las 15 horas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "José A. Calmi contra Antonio Demarco. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Octubre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Carlos M.a Cantos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios, empadronado con el número 26681, situado en la manzana 1025, de esta ciudad, señalado con el número 15 en el plano respectivo, compuesta de 276 metros sesenta decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Municipio, por donde las puertas están señaladas con el número 1866: 32 metros 40 centímetros en la línea del Norte, lindando con terreno del Banco Hipotecario y 32 metros al Sur, lindando con los solares números 11 a 14. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de las escrituras de ratificación de oferta y compra impuesto inmobiliario y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que las cuentas del cordón y afirmado que cruza frente a la finca están impagos y será de cargo del comprador el pago de ellos; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 16 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.18-2292-v.oct.5.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

JUDICIAL

Remataran en Pocitos, casa esquina, en la calle Cololó y Luis de la Torre, compuesta de cinco piezas, c. b., cocina, W. C., dos patios con claraboya y un solar de un área de 86.00 metros cuadrados, sobre la calle Luis de la Torre y lindando sobre la casa rematada. Las fracciones tienen el afirmado pago caño colector por cuenta del vendedor. El sábado 18 de Octubre a las 17 horas (5 p. m.), que se venderá de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Manuel Freire Braña", se hace saber al público que el 18 de Octubre del corriente año, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Germán Méndez Schiaffino, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base más abajo indicada, de los siguientes inmuebles: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en el barrio "Diego Lamas", 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con la letra A en el plano levantado por el agrimensor Raúl B. ... onde el 20 de Diciembre de 1929, compuesto de ciento treinta y nueve metros treinta y dos centímetros cuadrados, deslindados así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Norte, sobre la calle Cololó; igual extensión al Sud, lindando con la fracción B, que en seguida se describirá y dieciséis metros veinte centímetros al Este, que por formar esquina son de frente a la calle Luis de la Torre; igual extensión al Oeste, lindando con don Juan Pisano. Este bien está tasado en la suma de $ 7.000.00; y 2.o Otro solar de terreno, ubicado en el mismo paraje que el anterior, señalado con la letra B en el citado plano y compuesto de ochenta y seis metros cuadrados, deslindados así: ocho metros sesenta centímetros al Sud, lindando con Guillermo Zanotti; igual extensión al Norte, confinando con la fracción A, anteriormente descripta; diez metros de frente al Este, sobre la calle Luis de la Torre e igual extensión al Oeste, lindando con don Juan Pisano. Este bien está tasado en la suma de $ 1.600.00. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta de los compradores; 3.o Que no se oirá oferta que no supere a las tasaciones precitadas; 4.o Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario

Set.29-2780-v.oct.18.

ALBERTO MACCIO

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente Faustina Montaldo de Savio contra José López Martínez (hoy sucesión). Medidas preparatorias" se hace público que el día 10 del mes de Octubre próximo, a las once horas y en la puerta de este Juzgado, calle Misiones número 1378, se procederá por intermedio del martillero don Alberto Maccio, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes que le pertenecen a don José López Martínez (hoy sucesión) en los autos sucesorios de María C. o Manuela Catalina Montaldo de López, que se tramita en el Juzgado de lo Civil de segundo turno, a saber. A) Un tercio de la duodécima parte de un inmueble situado en el Paso del Molino, de este Departamento, señalado con el número 5 letra B en el plano respectivo, levantado por el agrimensor Marcos Barbot en Junio de 1893, y compuesto, según el mismo plano, de una extensión superficial de 1704 metros, teniendo dieciséis metros 12 centímetros de frente al Nordoeste, sobre la calle Capurro; dieciocho metros 10 centímetros en la línea del fondo al Sudeste, por donde linda con doña Isabel B. de Saavedra; al Sudoeste, noventa y tres metros 90 centímetros, lindando con el solar letra A y noventa y cuatro metros 80 centímetros al Nordeste, confinando con el doctor Alberto Mullin; B) La parte que le corresponda o pueda corresponderle, en tres fracciones de terreno, con las mejoras existentes, situadas en la ciudad de Paysandú, capital del Departamento del mismo nombre: la primera, de seis metros 872 milímetros de frente al Oeste, a la calle Asamblea, por cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con doña Magdalena Lasarga; al Sud, con terreno que seguidamente se relaciona y al Este, con terreno que se relaciona en tercer término y más una zona de terreno sobrante, de cuatro metros de frente al Oeste, sobre la citada calle Asamblea, por cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo; la segunda, de siete metros 301 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Asamblea, por cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con el terreno anteriormente descripto; al Sud, con don Melitón Lucero y al Este, con el terreno que en seguida se relaciona: y la tercera fracción se compone de cuarenta y siete metros 95 centímetros de frente al Este, sobre la calle Treinta y Tres Orientales, por cuarenta y tres metros de fondo y frente al Sud, sobre la calle Río Negro, con la que forma esquina, lindando: al Norte, con la sucesión Cort, y al Oeste, ... Melitón Lucero y parte con los terrenos anteriormente relacionados. Se hace constar que el inmueble de la calle Capurro, empadronado con el número 65609, ha sido tasado, en total, en la canitdad de $ 24.200.00 y los inmuebles situados en Paysandú, en la cantidad de $ 10.000.00 Se previene: 1.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de sus tasaciones respectivas; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 30 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público

Informes: al rematador, calle Durazno número 2029. Hago constar que el total de las tasaciones, en la parte ejecutada, es de $ 716.00.

Set.5-1778-v.oct.10.

STRAUMANN Y SPOSITO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Montevideo, recaída en los autos "Camila Míguez contra Andrés Loeding. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 13 de Octubre, a las 15 horas y por los rematadores designados señores Straumann y Spósito, se procederá a la venta en remate público y con la base de su tasación, de las existencias que existen en el comercio propiedad del ejecutado, sito en la calle Piedras número 312, cuyo inventario es como sigue: Un autopiano Howard, 50 rollos de música para pianola, 30 mesas de pino, 70 sillas, un mostrador, 2 armarios, un ventilador, una cocina económica, una botella de anís, 20 camas, 4 lavatorios, 3 espejos, 12 botellas de vino blanco, 12 ollas de aluminio, 100 platos de loza, 100 tazas de loza, 200 cubiertos. Los antecedentes respectivos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 26 de 1930. — César L. Gallardo, Juez de Paz

Más informes: Sarandí número 428.

Oct.2-2793-v.oct.13.

CARLOS M.a CANTOS

Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Montevideo

JUDICIAL

El 18 de Octubre, a las 16, 16 y 30, 17 y 17 y 30 horas, cuatro hermosos solares.

EDICTO — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de la capital, dictado en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra las propiedades empadronadas con los números 69660, 69728, 69724 y 69723", se hace saber al público que el día 18 de Octubre de mil novecientos treinta, a las dieciséis, dieciséis y treinta, diecisiete y diecisiete y treinta horas, respectivamente, en las puertas de este Juzgado, sito en la avenida 8 de Octubre número 4384, se procederá por el martillero Carlos M.a Cantos, asistido del Alguacil y Escribano público, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de las referidas propiedades, sitas en esta sección, las que según plano levantado en Octubre próximo pasado por el agrimensor don Alvaro R. Carlevaro, tienendo un área de 228 m.2 9235 centímetros, 147 m.2 7950 centímetros, 147 m.2 5762 centímetros y 147 m.2 5762 centímetros, respectivamente, dentro de los siguientes límites: La empadronada con el número 69660, 8 metros 59 centímetros al Oeste, sobre la calle General Villegas; 26 metros 65 centímetros al Norte, lindando con don Raymundo Beramino; 8 metros 59 centímetros al Este, lindando con don Gregorio Conde y 26 metros 65 centímetros al Sud, lindando con don Evaristo Cruz y Benigno Carámbula. La empadronada con el número 69728, 8 metros 59 centímetros al Oeste, lindando con la propiedad empadronada con el número 69724; 14 metros 47 centímetros al Norte, lindando con doña Esther Uberte; 10 metros 08 centímetros al Este, con frente a la calle Juan J. Rousseau; 19 metros 92 centímetros al Sud, lindando con don Manuel Novas. La empadronada con el número 69724, 8 metros 59 centímetros al Oeste, con frente a la calle Juan Ramón Núñez; 17 metros 18 centímetros al Sud, lindando con la propiedad empadronada con el número 69723; 8 metros 59 centímetros al Este, lindando con la propiedad empadronada con el número 69728; al Norte, 17 metros 18 cen-

tímetros, lindando con doña Ester Ubarte; y la empadronada con el número 69723, 3 metros 59 centímetros al Oeste, con frente a la calle Juan Ramón Núñez; 17 metros 18 centímetros al Norte, lindando con la propiedad empadronada con el número 69721; 8 metros 59 centímetros al Este, lindando con don Manuel Novas; 17 metros 18 centímetros al Sud, lindando con la propiedad empadronada con el número 69722. Se previene: 1.o Que no se oirán ofertas que no lleguen a cubrir las dos terceras partes de su tasación, o sea, la suma de $ 457.84, $ 295.40, $ 295.15 y $ 295.15, respectivamente; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 40 por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — R. Ilaquinta Cabrera, Juez de Paz.

Oct.1.o-2721-v.oct.18.

FRANCISCO RON

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Leopoldo L. Laureiro contra Francisco Aguiar. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Octubre próximo, a la hora diez y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero señor Francisco Ron, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en Palleros, quinta sección de este Departamento, empadronada con el número cinco mil cuatrocientos ochenta y siete, compuesta de una superficie de treinta y tres hectáreas, cinco mil ciento noventa y seis metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados, la que salió señalada con el número seis en el plano de mensura y división realizada el seis de Noviembre de mil novecientos veinticuatro por el agrimensor Carlos Liz y cuyos límites son: por el Noreste, recta amojonada dividiendo de la fracción siete, de Pablo Rodríguez; por el Sureste, recta amojonada separando de las fracciones dos y tres, de Genuino María y Ciriaco Rodríguez, respectivamente; por el Suroeste, otra recta amojonada con la fracción cinco, de María Luisa Rodríguez y por el Noroeste, otra recta amojonada, con campos de J. Paulino Baraibar. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada; y 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y demás, serán de cuenta del comprador. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 17 de 1930. — Melo, Setiembre 17 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Set.27-2595-v.oct.14

REMATE

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, en el expediente caratulado "Gregorio Godiño, por sus tutelados María Angélica y Luisa Godiño y otra. Venia para vender", se hace saber al público que el día diez de Octubre próximo, a las quince horas [illegible] de este Juzgado, se va a proceder por el Alguacil, asistido del suscripto Actuario, a la venta al mejor postor de la parte indivisa que corresponde a las nombradas menores María Angélica y Luisa Godiño, en el siguiente bien: Un terreno situado en el barrio "Benito López", próximo a esta ciudad, compuesto de un mil quinientos cincuenta metros y ochenta decímetros cuadrados, limitando: al Norte, Pascual Leone; al Sud, con terrenos de Felipa Pérez de Troche; al Este, con terrenos de Marcial Bueno y Paulino da Cruz Miranda y por el Oeste, con propiedad de Concepción Davila. Se hace constar que no se admitirá oferta que no exceda de la suma de doscientos setenta y cinco pesos. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente — Melo, Junio 24 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Concuerda bien y fielmente con el original a que me remito. En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente que signo y firmo en la ciudad de Melo, a veinticuatro de Junio de mil novecientos treinta. — Juan F. Furno, Actuario.

Set.26-2591-v.oct.10.

GERARDO NOBLIA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos sucesorios de Ignacia Ceferina Sosa, se hace saber que el día tres de Octubre próximo, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Gerardo Noblia, a la venta en remate de un solar de terreno y casa que contiene, situado en la planta urbana de esta ciudad, con frente al Este, a la calle Progreso, por donde mide veintinueve metros cuarenta centímetros y fondo, al Oeste, de cuarenta metros treinta centímetros que por ser esquina son también de frente al Sur, a la calle José Pedro Ramírez; al Norte, con Valentín Moreira y al Oeste, con Pedro Gularte, encerrando una superficie de mil ciento ochenta y cuatro metros ochenta y dos decímetros, con la prevención de que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo, que es de mil cien pesos, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Setiembre 15 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Set.19-2349-v.oct.3.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados "José Etchemendy contra Alfredo Rodríguez y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 6 de Octubre próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta, al mejor postor, en la puerta del Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de campo y sus mejoras, situada en Miguelete, segunda sección judicial de este Departamento, señalada con el número 7 en el plano levantado por el agrimensor don Aurelio Lacaze, compuesta de veintisiete hectáreas, 2198 metros, lindando: al Norte, Emiliana Genes de Olveco; al Sud, Práxedes Genes de Godoy; al Este, Lino Genes y al Oeste, camino departamental por medio, con la fracción número 8. Se previene que el título de propiedad obra agregado a los autos, para conocimiento de los interesados y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta. — Colonia, Setiembre 8 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Set.18-2290-v.oct 6.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Andrés H. Gazzan, sus sucesores o causahabientes, por cobro del impuesto inmobiliario y recargos correspondientes", se hace saber que el día 22 de Octubre próximo, a las 15 horas en el lugar de su ubicación y por el martillero don Martín M. Deniz, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que se indicará, de un solar de terreno ubicado en esta villa, empadronado con el número 211, manzana H, del cuartel del Norte, compuesto de una superficie de siete mil trescientos setenta y nueve metros cuadrados, que linda con las calles Río Negro, Brasil, Uruguay y Constitución, aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 500.00. Se previene: que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo antes mencionado. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. Los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. Los antecedentes relativos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Setiembre 19 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Oct.1.o-2732-v.oct.17.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra José Magliolo, sus sucesores o causahabientes. Por cobro del impuesto inmobiliario y recargos correspondientes", se hace saber que el día veintidós de Octubre próximo, a las 10 horas en el lugar de su ubicación y por el martillero don Martín M. Deniz, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que se indicará, de un solar de terreno ubicado en la planta suburbana de esta villa, empadronado con el número 1550, solar número 12 de la chacra 11, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros cuadrados, que linda: al Noreste, prolongación de la calle General Laguna; Sureste, sucesión de Juan B. Cayrolle y Esperanza Rivera (condominio); al Suroeste, Máximo Poloni y al Noroeste calle proyectada; aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 50.00. Se previene: que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo antes mencionado. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. Que los antecedentes relativos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Setiembre 19 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Oct.1.o-2733-v.oct.17.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Federico H. Hall, sus sucesores o causahabientes. Por cobro del impuesto inmobiliario y recargos correspondientes", se hace saber que el día veintidós de Octubre próximo, a las 11 horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Martín M. Deniz, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que se indicará, de un solar de terreno, ubicado en esta villa, empadronado con el número 39, solar número 3, de la manzana número 10, del cuartel del Norte, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: al Noreste, con calle General Laguna; Sureste, sucesión Mackinnon; Suroeste Adelina R. de Cierian, y al Noroeste, calle orden, aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 200.00. Se previene: que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo antes mencionado. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. Que los antecedentes relativos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Setiembre 19 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Oct.1.o-2734-v.oct.17.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Joaquín M. Da Silva, sus sucesores o causahabientes. Por cobro del impuesto inmobiliario y recargos correspondientes", se hace saber que el día veintidós de Octubre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Martín M. Deniz, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que se indicará, de un solar de terreno, ubicado en esta villa, empadronado con el número 204 B, solar número 4, de la manzana D, del cuartel del Norte, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: al Noroeste, calle Brasil; Noreste y Sureste, sucesión Mackinnon, y Suroeste, calle General Laguna; aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 250.00. Se previene: que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo antes mencionado. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. Que los antecedentes relativos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Setiembre 19 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Oct.1.o-2735-v.oct.17.

VICENTE PEGAZZANO

Juzgado de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia

REMATE

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "Adora Rodríguez de Duarte contra Almanzor A. Fernández. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber al público, que el día once de Octubre próximo, a la hora 15, en el garage de don Juan Echevarría, calle 18 de Julio y Sarandí, de esta ciudad, y por el martillero don Vicente Pegazzano, asistido del suscrito Juez de Paz, se procederá a la venta judicial de un automóvil usado marca "Ford" L. B. número 320, sobre la base de ciento veinte pesos, que son las dos terceras partes de la tasación. Se previene: que el mejor postor pagará su compra en el acto de quedarle aceptada su oferta. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por diez días. — Carmelo, Setiembre 25 de 1930. — C. Carballo, Juez de Paz.

Set.30-2684-v.oct.10.

CARLOS ECHEVARRIA

Juzgado L. Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragó y Etchart, dictado en los autos "María Rosario Bolletina contra Angel Rosario D'Alessandro. Divorcio", se hace saber al público que el día dieciséis de Octubre entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Carlos Echevarría, con asistencia del señor Alguacil y suscrito actuario, se procederá a la venta con la base de las dos terceras partes del precio de tasación, del siguiente bien: una finca de terreno y mejoras, ubicado al Este de esta ciudad, compuesto de

siete mil trescientos setenta y ocho metros, ochenta y un decímetros cuadrados, que linda: Norte, calle Paysandú; Sur, calle Treinta y Tres; Este, calle Joaquín Suárez; y Oeste, calle Batoví, hoy San Martín. Se previene: que el bien a venderse ha sido tasado en cuatro mil quinientos pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Setiembre 22 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario adjunto. Set.25-2545-v.oct.12.

SERVANDO F. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Eduardo Martínez García, recaída en el expediente "Manuela Echevarne de Echeverría contra Ysaías C. Barcelo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Octubre próximo, a las diez y treinta y en el vestíbulo del Juzgado, el martillero Servando F. Echevarría, en presencia del Alguacil y Actuario, pondrá en venta al mejor postor, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y debiendo el comprador consignar en el acto de la operación el diez por ciento del precio, una fracción de campo de pastoreo y labranza, ubicada en Carreta Quemada, segunda sección judicial de San José, empadronada con el número 1561, compuesta de noventa y cinco hectáreas cuatrocientos setenta y un metros cuadrados, lindando: al Norte, Victoriana P. de Barcelo; al Sur, Claudio R. Barcelo y otros, al Este, Atanasio Gesualdo y Domingo Bentancurt y Oeste, Dionisia U. de Barcelo. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración, certificado, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; 2.o Que el expediente se halla en poder de la Oficina Actuaria, donde podrá verse por los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Setiembre 23 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Set.30-2697-v.oct.16.

SERVANDO F. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eduardo Martínez García, dictado en los autos "José Benito Villanueva contra Máximo o Máximo Segundo Pérez y Vicente Pérez o Vicente Manuel Pérez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al públicó que el día dieciséis de Octubre próximo, a las diez horas y en el vestíbulo del Juzgado, el martillero don Servando F Echeverría, asistido del Oficial de Justicia ad hoc don César M. Arcos y Actuario Especial don Arturo A. Abad, que suscribe pondrá en venta al mejor postor, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 908 y 909 del Código de Procedimiento Civil, y debiendo el comprador consignar en el acto de la operación el diez por ciento del precio (artículo 919 del Código ya citado), ciento ochenta y seis hectáreas, tres mil trescientos veintidós metros, trescientos ochenta y cinco mil seiscientos setenta y seis milímetros cuadrados de campo, cuya área la integran las cinco fracciones deslindadas en las respectivas escrituras, así: A) Una fracción de campo de propiedad de Máximo Pérez, empadronada con el número tres mil seiscientos treinta y cuatro, ubicada en Isaurral, tercera sección judicial de este Departamento y compuesta de cincuenta y cuatro hectáreas, seis mil cuatrocientos setenta y tres metros y ciento noventa y dos mil ochocientos treinta y ocho milímetros, que linda: al Sud, con Valentina Pérez, digo, al Norte, con Vicente Pérez; al Sud, con Valentina Pérez; al Este camino nacional y al Oeste, con el arroyo Isaurral; B) Una fracción de campo de propiedad de Vicente Pérez, empadronada con el número tres mil seiscientos treinta y cinco, ubicada en Isaurral, tercera sección judicial de este Departamento y compuesta de cincuenta y cuatro hectáreas, seis mil cuatrocientos setenta y tres metros y ciento noventa y dos mil ochocientos treinta y ocho milímetros y que linda: al Norte, con Pedro Mendizábal; al Sud, con Máximo Pérez; al Este, con camino nacional y al Oeste, con el arroyo Isaurral; C) Una fracción de campo, propiedad de Máximo y Vicente Pérez, empadronada con el número seis mil quinientos ochenta y nueve, ubicada en el mismo lugar y sección que las antes deslindadas, compuesta de treinta y tres hectáreas nueve mil trescientos cincuenta y cinco metros, que linda: al Norte, con Máximo Pérez: al Este con Trifón Goyeche: al Sud, con Graciana Goyeche y al Oeste, con el arroyo Isaurral; D) Una fracción de campo propiedad de los nombrados deudores, ubicada en el mismo lugar y sección que las antes deslindadas, compuesta de treinta y tres hectáreas nueve mil trescientos cincuenta y cinco metros y que linda: al Norte, en mil ciento cuarenta metros, con Máximo Pérez; al Este, en doscientos noventa y cinco metros, con camino nacional; al Sud, en mil ciento cuarenta y tres metros, con Graciana Goyeche y al Oeste en doscientos noventa y cinco metros, con Trifón Goyeche (hoy sucesión); E) Una fracción de campo propiedad de los mismos deudores, ubicada en el mismo lugar y sección que las antes deslindadas compuesta de nueve hectáreas mil seiscientos sesenta y seis metros, que linda al Norte, en trescientos once metros trece centímetros, con Máximo Pérez; al Este, en doscientos noventa y cinco metros, con Isabel Goyeche; al Sud, en igual longitud que en la línea Norte, con Graciana Goyeche y al Oeste, en doscientos noventa y cinco metros, con la nombrada Graciana Goyeche, empadronadas estas dos últimas fracciones, con el número tres mil seiscientos treinta y dos. Se previene: Que el remate de las fracciones deslindadas se efectuará en un solo acto y en una sola postura; que los gastos por concepto de escritura de compromiso, la definitiva de venta, certificados, impuestos y demás inherentes a las escrituras, serán de cargo del comprador y que los títulos de las propiedades a rematarse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días — Florida Setiembre 16 de 1930. — Arturo A. Abad, Escribano.

Set.25-2548-v.oct.16.

EUSEBIO BELLOMO
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, recaída en el expediente "Juana Ramos de Ramos y otros. Sol. remate de bienes", se hace saber al público que el día veintiocho de Octubre próximo a las once horas y en el vestíbulo del Juzgado, el martillero don Eusebio Bellomo, en presencia del Alguacil y el Actuario, pondrán en venta por el precio que supere las dos terceras partes del aforo, que lo es de noventa y seis pesos la hectárea, de acuerdo con lo dispuesto en **los artículos 919 y 909 del Código de** Procedimiento Civil y debiendo el comprador consignar en el acto de la operación, el diez por ciento del precio, una fracción de terreno, ubicada en la quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de dieciséis hectáreas, dos mil trescientos quince metros y sesenta y dos decímetros y linda: al Norte, Clementina Ibarra; al Sur, Celestino Ballesteros; al Este, Joaquín Ibarra; y al Oeste, Miguel Ibarra. Se previene. 1.o Qeu los gastos de escrituración, certificado, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; 2.o Que el expediente se halla en poder de la Oficina Actuaria, donde podrá verse por los interesados. Y, a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Florida, Setiembre 12 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario. Set.23-2444-v.oct.9.

CARLOS M. DE MEDINA
Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictada en autos Ricardo González, Menegan, dictado en los autos caratulados "Victoria Ferreyra de Techera y Carlos Techera. Sucesiones", se hace saber al público que el día 6 de Octubre próximo, a las dieciséis horas en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Carlos M. de Medina, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta, por precio que exceda al de las respectivas bases establecidas, de los derechos siguientes: A) La décima parte de una fracción de campo ubicada en Santa Lucía [illegible] sección judicial de este Departamento de Lavalleja, compuesta de una superficie de ciento diez hectáreas y seis mil ochocientas veintiuna centiáreas y cincuenta decímetros, lindando: al Norte, con Ladós Hermanos, antes don Fidel Sierra: al Sud, con don Abdón Chiribao, antes don Isaac Chiribao; al Este, con don Baldirio Zeballos, antes la sucesión Gutiérrez y al Oeste, Ladós Hermanos, antes don Antonio Sassi, para lo que se ha establecido la base de cuarenta pesos sesenta y seis centésimos la hectárae; y B). La décima parte de una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en esta ciudad con frente a la calle General de la Llana donde está señalada con el número seiscientos treinta y uno en la manzana número cuarenta y ocho, empadronado, con el número ciento setenta y dos nada con el número ciento setenta y dos, compuesta de una extensión de trescientos dos metros; cuya base establecida para la parte de derechos a venderse es de doscientos pesos. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de las respectivas bases establecidas; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta de los compradores y que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Setiembre 12 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Set.19-2224-v.oct.6.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departametnal doctor Amadeo Landó, dictada en autos "Arnaldo Piñeiro y Cía. Quiebra", se hace saber que el día diez de Octubre entrante de veinte a veintitrés horas y días siguientes que sean necesarios, a la misma hora en el local de su ubicación, calle Paysandú esquina Ituzaingó de esta ciudad, el señor rematador don Héctor López Jauregui, asistido del Alguacil don Carlos Barboza, por ante el suscripto Actuario, va a proceder al remate judicial, al mejor postor, de todas las existencias; muebles y útiles del comercio de los fallidos inventariados de fojas 10 a 15 de dichos autos. Se previene: 1.o Que los efectos a rematarse se pondrán en exhibilión en el local referido durante todo el día anterior a aquél en que debe verificarse el remate. 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma en garantía. — Rivera, Setiembre 19 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Set.23-2464-v.oct.3.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO -- Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Amadeo Landó, en los autos caratulados "Veneranda Rodríguez de Estévez. Sucesión, y Justo Germán y Blanca Estévez. Tutela", se hace saber que el día 11 de Octubre próximo, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Héctor López Jáuregui, asistido del Alguacil y Actuario, con la base del aforo para el pago del impuesto inmobiliario, de los siguientes bienes de esta sucesión 1.o Una fracción de campo con sus construcciones y mejoras, compuesta de ciento dieciséis hectáreas, situada en Buen Retiro, tercera sección de este Departamento, que linda: al Norte, con Manuel Rodríguez Pedrozo; al Sur, con Mauricio Rodríguez; al Oeste, con Benta Pedrozo y al Este, con la sucesión Fernández Barboza Empadronada con el número 2986 y aforada para el pago de la contribución inmobiliaria, a veintiséis pesos la hectárea; 2.o Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicada en Tranqueras, tercera sección de Rivera, compuesta de trescientos setenta y dos metros ochenta y ocho milímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Manuel T. Rodríguez; al Sur, con Juan Wunchs; al Este, Antonio Gioia y al Oeste, más área sucesoria; 3.o Una fracción de terreno situada en Tranqueras, tercera sección de Rivera, compuesta por los solares seis y siete de aquel pueblo, que mide dos mil doscientos cinco metros cuadrados y linda: al Norte, con los solares ocho y once; al Sur y Oeste, con calles públicas y al Este, con Constantino Rodríguez. Empadronada con el número 154 y aforadas ambas para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de ochocientos pesos; 4.o Otra fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, situada en Tranqueras, tercera sección de Rivera, compuesta de tres mil ochocientos veinticinco metros cuadrados, que linda: al Norte, con Manuel T. Rodríguez; al Este, con Antonio Gioia; al Sur, con Víctor Wunchs y al Oeste, con Camacho. Empadronada con el número 153 y aforada para el pago de la contribución inmobiliaria, en mil quinientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración y demás son por cuenta del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado Letrado — Rivera, Setiembre 10 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario. Set.22-2360-v.oct.8.

CESAR A. OSIMANI
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictado en los autos caratulados "Banco de la República contra Guillermo Raúl Beckar y Alfredo R. de Lisa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 del entrante mes de Octubre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero don César A. Osimani, asistido del alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público, al mejor postor, el molino "Ceres", con todas sus máquinas, accesorios y demás enseres sin excepción de clase alguna, así como también el terreno en el cual se encuentra establecido dicho molino, con todos los edificios y demás mejoras en él contenidos y cuyo terreno se encuentra situado en esta ciudad, 2.a sección judicial, manzana número 84 y medio y su deslinde es el siguiente: 23

metros 64 centímetros de frente al Sud, sobre la calle Florida; 70 metros 40 centímetros de frente al Este, sobre la calle 12 de Diciembre, hoy avenida General Viera; 27 metros 30 centímetros al Norte, sobre el arroyo Sauzal, y 71 metros 80 centímetros al Oeste, lindando con don Juan B. Arnaud. Se previene: Que los títulos del inmueble a rematarse se encuentran glosados a los citados autos; que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, erán de cuenta del comprador, y que éste deberá consignar el 10 o.o de su oferta en el acto del remate, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Setiembre 18 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario. Set.24-2488-v.oct.10.

JOSE ERNESTO RUIZ

uzgado de Paz de la 3.a sección de Soria°o

REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, recaída en autos "La Agencia de Rentas contra Juan Guimaraens, infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria", se hace saber: que el día tres de Octubre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don José Ernesto Ruiz, asistido del suscripto Juez, va a vender, por la mitad de su tasación, un terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 120, compuesto de novecientos veinticinco metros cuadrados y cincuenta centímetros, dentro de los siguientes límites: por el Norte, doña Rosa I. de Ferrero; or el Sur, más terreno del señor Guimaraens; por el Este, don Severo Pucheta; y por el Oeste, calle 25 de Mayo, y se previene: que no se aceptará oferta que no exceda de la mitad de su tasación o sea de la suma de ciento sesenta pesos, y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la misma, al serle aceptada y que los antecedentes se encuentran en esta oficina, a disposición del interesado. — Dolores, Setiembre 10 de 1930. — A. Battione, Juez de Paz. Set.19-2337-v.oct.3.

JOSE A. PRADERIO

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Carlos Cavalheiro. Quiebra", se hace saber al público que el día 20 de Octubre entrante y días subsiguientes hasta su terminación y a la hora 20 y 30 minutos, por el martillero don José A. Praderio, asistido del suscripto Escribano Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta de todas las mercaderías y efectos que componían el activo de esta quiebra, remate que se efectuará en el local sito en la calle 25 de Mayo y Sarandí, estando habilitadas las horas de la noche para la diligencia de remate dispuesta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 24 de 1930. — Raúl Ferreiro, Actuario Adjunto. Set.27-2620-v.oct.8.

JOSE GUTIERREZ

uzgado L.do. Departamental de Tacuarembó

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Eladio Rivero contra Pedro Pérez Mutter y Remigio Monzón, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Octubre entrante a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio número 181, por el martillero don José Gutiérrez, asistido del suscripto escribano Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público del siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo, situada en el paraje "Carpintería", 9.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, con las poblaciones, alambrados y todas las mejoras y accesiones que contiene compuesto de una superficie de ciento cuarenta y una hectáreas, cuatro mil chocientos ochenta y cinco metros cuadrados, que linda: por el norte, la fracción número cuatro y Lindolfo Rodríguez; por el Sur, Pedro Cestau y la fracción número seis; por el Este, con Bernardino González, Juan Alvarez y Lindolfo Rodríguez y con la fracción número ocho; y por el Oeste, con la fracción número tres y Pedro Cestau, la ue está empedronada con el número dos mil setecientos treinta y uno. Se previene: que la venta se efectuará al mejor postor y que éste depositará en manos del señor Actuario, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ella aceptada; que los gastos de escritura de ratificación y definitiva, así como los de obtención de los certificados respectivos, correrán por cuenta del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 15 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario. Set.19-2328-v.oct.8.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Angel Pérez el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Granaderos número 4330, esquina a la de Duque de los Abruzzos, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Armando Valenzuela

Oct.2-2763-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que he prometido en venta mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, calle Gaboto número 1134, a favor de los señores Manfredo Manfredi y Luis Rodino. Los que se consideren mis acreedores deberán presentar sus justificativos dentro del término de la ley de 26 de Setiembre de 1904, en mi casa de comercio, calle Gaboto número 1134. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Carlos Ceppi.

Oct.2-2764-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En virtud de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido a favor del señor Adolfo H. González, la parte que tenía en el almacén y fábrica "La Morocha", establecido en la calle Doctor Evaristo G. Ciganda número 627, de esta ciudad, en sociedad con el señor Humberto Franco. — San José, Setiembre 29 de 1930. — Aníbal Lacroix. Oct.2-2780-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que Manuel Rey Fandiño ha prometido en venta a don Rogelio Borrazás Pazos y éste a comprarle a aquél la parte que le corresponde en el comercio en los ramos de almacén, café, billares y despacho de bebidas alcoholicas, que tiene su sede en esta ciudad, en la calle Cerro Largo número 1559, esquina Piedra Alta número 1649, bajo la denominación de "Almacén y Bar Piedra Alta" y firma social "Rey y Borrazás", en cuyo acto también se disolverá la razón social antedicha, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Rogelio Borrazás Pazos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930 — Manuel Rey Fandiño. — Rogelio Borrazás Pazos Oct.2-2791-v.oct.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que en esta fecha de común y amigable acuerdo, hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón social de Rinaldi y Cía., con negocio en el ramo de salón de lustrar calzado, cigarrería y sus anexos, denominado "Salón 75" y situado en la calle Yaguarón número 1366 de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma, el socio don Roque Rinaldi. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Roque Rinaldi. — Miguel Mango. Oct.1.o-2754-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he vendido a don Efraín Paiva Irisarri el establecimiento tipográfico denominado "La Lucha", instalado en esta ciudad, para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a contar de la fecha siguiente a la primera publicación de este aviso, en la casa de doña Palmira C. de Viñas, calle Treinta y Tres esquina General Artigas, de esta ciudad. — Tacuarembó, Setiembre 25 de 1930. — Palmira C. de Viñas.

Oct.1.o-2711v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre don José Ferrado y don José A. González, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Américo Vespucio número 1319, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente don José Ferraro. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — José Ferraro. — José A. González. Oct.1.o-2725-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la sociedad Vecino, García y Calvo, compuesta por los señores Faustino Vecino, Ramón García y José Calvo, el garage denominado "Mercedes", que tengo establecido en esta ciudad, calle Mercedes número 1122 entre las de Médanos y el mar. Todos los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal. Escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Vicente Ferrante. Set.15-2178-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que desde esta fecha ha quedado disuelta la firma que bajo la razón social de Grosso y Compañía giraba en esta plaza en el ramo de horno de ladrillos, ubicado en la calle Doctor Pena sin número — Montevideo, Setiembre de 1930. — Grosso y Compañía.

Set.23-2470 v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre don Manuel González y don Santiago Ferreira, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, establecida en la calle Pablo Pérez número 24, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente el señor Manuel González. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Manuel González — Santiago Ferreira.

Set.27-2602-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Orosmán Fernández y Camilo Bittencourt la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas establecida en la avenida Larrañaga número 2200, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Jesús Cota.

Set.24-2498-v.oct.16.

RESTAURANT Y DESPACHO DE BEBIDAS VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Anastasio I. Acosta el restaurant y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Besares número 48 (pueblo Ituzaingó), de este Departamento de Montevideo. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Serafín Fuertes.

Set.15-2156-v.oct.8.

CARNICERIA VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores Puppo y Compañía, la carnicería de mi pertenencia, situada en la calle Nueva Palmira número 1599, de esta ciudad, convocando a la vez a mis acreedores para que dentro del término legal se presenten en el expresado comercio a fin de hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Luis Savio.

Set.22-2369-v.oct.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio en particular y al público en general, que con esta fecha hemos pactado la disolución de la sociedad comercial que en los ramos de almacén de comestibles, mueblería, ferretería y anexos giraba en esta plaza bajo la razón social de "Iglesias Hermanos" y que fué constituída por contrato firmado el 3 de Junio de 1927, pasando el activo y pasivo de la referida sociedad al socio señor Pablo Iglesias, a quien pertenecerá en absoluto el establecimiento. — Tacuarembó, Setiembre 16 de 1930. — José Iglesias. — Pablo Iglesias. Set.22-2399-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la sucesión de don Juan Purpura ha prometido vender a la firma Campomar y Soulas, Sociedad Anónima, el activo de la fábrica de tejidos que la firma Juan Purpura y Compañía tiene establecida en esta ciudad, avenida General San Martín número 3083. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la Escribanía de don Eduardo Díaz Falp, calle Buenos Aires número 367. — Por poder de Juan Purpura y Compañía, Mario Bozzolo. Set 22-2392-v.oct.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (calle Paysandú número 916), se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Pereira y Barca, establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas en la calle Mariano Soler número 3114 de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Amadeo Barca y desligándose de la misma el señor Juan Pereira. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Juan Pereira. — Amadeo Barca.
Set.24-2499-v.oct.16.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Francisco Marozzi el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Spikerman número 69, esquina a la de Santiago Gadea, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1930. — Alberto Rodríguez.
Set.15-2157-v.oct.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonsó y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Varela y Astol, establecidos con casa de comercio en la calle Minas número 902, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan José Astol. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1930. — Juan José Astol. — Antonio B. Varela.
Set.12-2047-v.oct.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se previene al comercio y al público en general que por escritura que el 6 de Setiembre autorizó el escribano Oscar Germán Boix, fué disuelta la sociedad que en el ramo de comisiones, representaciones, consignaciones, compra y venta de toda clase de maderas y demás anexos giraba en esta plaza bajo la razón de Silva y Birenbaum, con sede en Sayago, quedando el socio Félix Birenbaum a cargo del activo y pasivo de dicha sociedad. — Montevideo, Setiembre 8 de 1930. — Oscar G. Boix.
Set.10-1987-v.oct.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que, de común acuerdo y por intermedio del comisionista señor Gerónimo Panario (hijo), hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas con asiento en el camino Carrasco número 68 (Unión), 10a. sección judicial de este Departamento, que giraba bajo la razón social de Chiappe y Compañía, quedando, a partir de la fecha, el activo y pasivo a cargo del señor Juan Icardi. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 10 de 1930. — Francisco Chiappe. — Juan Icardi.
Set.12-2036-v.oct.6.

VENTA DE ALMACEN

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances de Nicolás Mas, he prometido vender al señor León Viola la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas poseo en el camino Cuchilla Grande número 1000, esquina camino Repetto, de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones. — Montevideo, Setiembre 16 de 1930. — Claudio Olivera.
Set.18-2301-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que don Antonio Bales vende al señor Manuel Losada, según escritura ante el escribano Juan Varese, calle Ituzaingó número 1439, de esta ciudad, su establecimiento comercial con las existencias que hoy lo integran, en el ramo de tambo, lechería y sus anexos, sito en esta capital, en casa con frente a la calle Maldonado número 2215, citando a los que se consideren acreedores de dicho comercio a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Antonio Bales. — Manuel Losada.
Set.30-2636-v.oct.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público comunicamos que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano don Mario Guadalupe, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con la razón de "Traibel Hnos. y Matteo", y el nombre de "Cambio Mercurio". De acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1930. — Roberto Traibel. — Eduardo Traibel. — Luis Andrés Matteo.
Set.29-2643-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 916), hemos contratado vender a favor de los señores Modesto y José Blanco, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecida en la calle Lima N.o 1851 de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos.— Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — Sucesión Savio.
Set.23-2442-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza en los ramos de puesto de aves en el Mercado Central de esta ciudad giraba con la razón de "Barreiro y Cía.", tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma los socios señores Luis Scola y Juan José Volonté, quedando separado de la misma, el señor Juan Carlos Barreiro. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren nuestros acreedores, para que se presenten con los justificativos del caso dentro de término legal. — Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — Juan José Volonté. — Luis Scola. — Juan Carlos Barreiro.
Set.23-2446-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La Compañía Uruguaya de Obras Públicas hace saber al comercio y al público en general que ha concertado vender o transferir a una sociedad anónima nacional (en formación), de la cual son iniciadores y fundadores los señores ingeniero Celestino Alet, apoderado general de la Regie Generale des Chemins de Fer et Travaux Publics, e ingeniero Nicolás Rodríguez Luis, los derechos que le acuerda a la Compañía Uruguaya de Obras Públicas, el contrato celebrado con el Estado para la construcción del Ferrocarril Florida-Sarandí, del Yí, así como todos los materiales, maquinarias, implementos y útiles sin excepción y obligaciones relativas a esa obra. Esta publicación se hace a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, a fin de que los acreedores de la compañía enajenante concurran dentro del término legal, con los documentos justificativos de su crédito al local, calle Uruguay número 1294, de esta capital. — Montevideo, Setiembre 19 de 1930.
Set.23-2476-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de los señores Enrique A. Zabala y Alfredo Marichal el comercio que en el ramo de casa de remates tengo establecido en la calle Sierra número 1681, entre las de Uruguay y Mercedes. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados, como asimismo retirar las mercaderías que se encuentran depositadas, dentro del expresado plazo. — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Mariano Brito.
Set.23-2458-v.oct.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha y de común acuerdo hemos acordado disolver la sociedad que en el ramo de panadería con el título de "Continental y Filipina" gira en esta plaza bajo la razón social de Sacco, Fontana y de León, quedando con el activo y pasivo de dicha sociedad los socios don Pedro Sacco y don Pedro de León. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Pedro Sacco. — Lorenzo Bartolo Fontana. — Pedro de León.
Set.23-2440-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que según compromiso autorizado por el escribano Julio Armando Oddo he proyectado vender el negocio que en el ramo de almacén tengo establecido en la avenida Peñarol número 4899 de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago estas publicaciones fijando como domicilio la calle Zabala número 1394. — Santiago Ferreira.
Set.15-2117-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace público que he vendido a don Antonio Soto García la "Fábrica Nacional de Cajas de Cartón a Presión" que tenía establecida en esta ciudad, calle Victoria 1712. — Montevideo, Setiembre 13 de 1930. — Bernardino Rodríguez Mujica.
Set.16-2196-v.oct.9.

SOCIEDAD ANONIMA "BARRACA DEL ANTEPUERTO"

PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas de esta Sociedad que pueden pasar por el local social, calle 25 de Mayo número 30, todos los días hábiles, exceptuando los viernes, de las 14 a las 16 horas, a recibir el dividendo correspondiente al 24.o ejercicio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — El Secretario.
Set.29-2679-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Maurice Arditi el comercio que en el ramo de tienda y mercería tengo en esta capital, en el local de la calle Constituyente número 1789. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el propio local del referido comercio, a percibir el importe de sus créditos, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Setiembre 26 de 1930. — Antonio Benítez.
Set.29-2670-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Rincón número 597, hemos prometido vender al señor Santiago Agazzi (hijo), nuestra casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas, teníamos establecido en la avenida 8 de Octubre número 4054, esquina Pan de Azúcar, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos, dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Setiembre 20 de 1930. — Juan Crovetto. — José Alberto Zunino.
Set.23-2473-v.oct.15.

VENTA DE FARMACIA

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a sus efectos, hacemos saber al público en general y al comercio en particular, que hemos prometido vender al señor don Francisco Maresca (hijo) y Juana Villanustre de Bogliolo la farmacia "La Teja", que por fallecimiento de su propietario señor Pedro B. Ibarra nos corresponde por herencia, situada en la avenida Carlos María Ramírez número 901, esquina Rivera Indarte, de esta ciudad. Se emplaza a todos los que se consideren acreedores del referido comercio a fin de que se presenten a justificar sus respectivos créditos en el escritorio del perito-contador Arnoldo R. Stoppa, calle 25 de Mayo número 417, de las 10 a las 12 horas. — Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Herederos de Pedro B. Ibarra.
Set.17-2291-v.oct.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Alcides Colman y José Giannassio el comercio que en el ramo de almacén y bebidas fermentadas tengo establecido en la calle José A. Possolo número 93. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Teodoro Amaral.
Set.19-2330-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Rincón número 597, hemos prometido vender al señor Julio Pérez nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas teníamos establecida en la calle Gaboto número 1400, esquina Colorado, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Manuel y Faustino García.
Set.13-2077-v.oct.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

La Compañía Uruguaya de Obras Públicas, de Riva, Zucchelli, Carrió y Rodríguez Luis, hace saber al público y al comercio en general, que ha resuelto, de común acuerdo entre todos los socios, disolver parcialmente dicha Sociedad, dejando de pertenecer a ella el socio señor Rodríguez Luis, quien transmitirá a los otros socios toda su participación en el patrimonio social. Esta publicación se hace a los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 23 de 1930.
Set.24-2505-v.oct.16.

TRANSFERENCIA DE COMERCIO

Habiendo resuelto celebrar un contrato de sociedad por el cual transferiré a una nueva firma que se formará, el cobro del activo y el pago del pasivo de la casa de comercio que en el ramo de mercería tengo establecida en la Plaza Zabala número 385, de esta ciudad, en conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 cito a todos los que a cualquier título tengan créditos contra mí o derecho a oponerse a dicha negociación proyectada, para que se presenten dentro del término legal al domicilio citado con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Juan H. Patrón.
Set.10-1958-v.oct.3.

DISOLUCIÓN PARCIAL DE SOCIEDAD

Participamos al comercio, a los hacendados y al público que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad constituída y que giraba en los ramos de remates en general, ferias ganaderas y liquidaciones de estancias, bajo la razón social de Pereira, Graña y Fernández, con domicilio en Aiguá, octava sección de Maldonado. Quedan a cargo del activo y pasivo los socios Elbio Pereira y Aníbal Fernández, retirándose por completo de la firma el señor Alcalá Graña. En consecuencia y a los efectos de lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Aiguá, Setiembre 1.o de 1930. — Elbio Pereira. — Alcalá Graña. — Aníbal Fernández.

Set.30-2638-v.oct.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que, de común acuerdo, en esta fecha, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de comercio en general giraba bajo la firma de Menoni y Moliga, con establecimiento en Tomás Gomensoro, novena sección judicial del Departamento de Artigas, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Elio Menoni, radicado en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Artigas, Setiembre 12 de 1930. — Elio Menoni.

Set.24-2135-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con la intervención del señor José M. Díaz, escritorio calle Maldonado número 2185, he prometido vender al señor Amelio Mori mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles, sita en esta capital, calle Junta Económico-Administrativa número 1949. Mis acreedores han de presentar los justificativos de sus créditos para serles satisfechos en el expresado comercio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1930. — Manuel Romay. — Amelio Mori.

Set.18-2261-v.oct11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por escritura que autorizó con fecha de hoy el escribano don José F. Rivero, he vendido a don José Bautista Urrusty el establecimiento cinematográfico denominado "Cine Artigas", que tenía instalado en el salón del "Club Progreso", de esta villa. — Lascano, Agosto 6 de 1930. — Félix Pavesio.

Set.12-2046-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don José Plaa la carnicería que tenemos establecida en esta ciudad (Maroñas), calle Pedro Piñeyrúa número 20, denominada "Flor del Barrio". Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal: Escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Setiembre 5 de 1930. — Francisco Di Stasio. — Jesús Zubillaga.

Set.10-1937-v.oct.3.

SOCIEDAD DISUELTA Y EN LIQUIDACION

Ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, por expiración de plazo se ha declarado disuelta y en liquidación la sociedad "Costas y Martínez", que en el ramo de café y restaurant gira en esta plaza, en la calle Buenos Aires número 630, quedando separado de ella el socio Arturo Costas y a cargo de la liquidación el socio José Benito Martínez, lo que se hace saber al público a efecto de que dentro del término legal presenten sus reclamos. — Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — Por poder de Arturo Costas: José Costas. — José B. Martínez. — Apolinario Fuentes. — Francisco Díaz. — Enrique Piñeyro.

Set.18-2274-v.oct.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que por escritura de esta fecha, otorgada ante el escribano don José D'Alessandro Saullo, hemos disuelto la sociedad "García y Raith" que giraba en esta plaza, calle Cerro Largo número 1560. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1930. — José García. — Pablo Raith.

Set.12-2037-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Maximino M. Duarte la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Chimborazo número 41, esquina Manuel Meléndez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones, citando a mis acreedores para que pasen por el domicilio arriba indicado a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Agustín Novas.

Set.16-2177-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que he prometido en venta al señor Francisco Ferraro la casa de comercio que en el ramo de carnicería gira en esta plaza, avenida Garzón esquina Edison la cual había adquirido de los señores Marcos Abreu y otros. Con tal fin rogamos a los acreedores quieran pasar por el comercio indicado a hacer efectivos sus créditos, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Pedro García. — Francisco Ferraro.

Oct.1.o2719-v.oct.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que por escritura autorizada el 12 del corriente, por el escribano señor Diamantino Méndez, disolvimos la sociedad que en el ramo de sastrería giraba en esta plaza, avenida General Flores número 2207, con la firma "Ercolano y Mosco", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Domingo Ercolano. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Domingo Ercolano. — Miguel Mosco.

Set.30-2693-v.oct.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Aviso al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en plaza bajo la razón social de Boragno (hijo) y José Schiaffarino, en el ramo de café y bar denominado "La Cumparsita", sito en la calle Paysandú número 1801, de esta ciudad, quedando a cargo del socio señor Lorenzo Boragno el activo y pasivo de la precitada sociedad, citándose a todos los acreedores para que dentro del término que marca la ley de 26 de Setiembre de 1904 comparezcan con sus justificativos a hacer efectivos sus créditos — Montevideo, Setiembre 13 de 1930. — Boragno y Schiaffarino.

Set.18-2299-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de fábrica de pastas, que tengo establecida en la calle Constituyente número 1510, al señor Mario Terranova. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con sus justificativos respectivos al escritorio del doctor Sayagués Lasso, calle Cerrito número 427. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1930. — Luis Fabris. — Mario Terranova.

Set.10-1963-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores José Rodríguez y Generoso Abeleira las marcas de fábrica número 14181, denominada "Oxyd"; la número 15149, denominada "Las XII" y la número 17356, denominada "Blancolina", así como también las existencias, máquinas útiles, muebles, envases, patente y demás enseres, situada en la calle General Caraballo número 1126. — Montevideo, Setiembre 5 de 1930. — Leandro Caprario. — José Rodríguez. — Generoso Abeleira.

Set.9-1933-v.oct.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general, que la Sociedad comercial que giraba en esta plaza en los ramos de joyería relojería y bazar, bajo la razón social "Revello y De Rosa", en la casa número 537 de la calle 25 de Mayo, se ha disuelto, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Guido Revello, el que continuará con la casa comercial y en los mismos ramos, retirándose el señor Manuel De Rosa, según escritura que el día 15 de Setiembre de 1930, autorizó el escribano Juan A. De Luis. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1930. — Guido Revello.

Set.19-2331-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Enrique Braga el comercio que en el ramo de hotel y con la denominación de "Hotel Oriental" gira en esta ciudad de Dolores. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, notificando a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Dolores, Setiembre 15 de 1930. — Carlos Braga Olivera.

Set.34-2521-v.oct.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de almacén de comestibles giraba en esta plaza, sita en la avenida Artigas, bajo la razón social "Isaza y Ruétalo", quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor José Isaza, bajo cuya firma continuarán los mismos negocios y ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término fijado por la ley y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 10 de 1930. — Isaza y Ruétalo. — José Isaza.

Set.13-2023-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a favor de la Sociedad Anónima "Antonio Rebollo, S. A." el activo de la casa de comercio que poseo en esta ciudad bajo el nombre de "Compañía Internacional Delgar", sita en el costado Norte de la Plaza Independencia número 819. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten a la escribanía del señor Nelson Raúl Risso, calle Piedras número 357 (primer piso), con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 10 de 1930 — José María Delgado.

Set.12-2033-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Desiderio Gross, la casa de comercio que en los ramos de restaurant y bar denominado "Victoria" tenemos establecida en este Departamento, en el paraje conocido por Malvín, en la esquina formada por la rambla O'Higgins y calle Rimac. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en la escribanía "Agustín J. Moratorio", calle Misiones número 1414, con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, setiembre 25 de 1930. — Adalberto Klein. — Desiderio Klein.

Set.26-2576-v.oct.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace saber al comercio y al público en general que la sociedad "Gandós y Compañía", que explotaba el Gran Hotel Colón, a quedado disuelta y a cargo del socio don Rodolfo Gandós el activo y pasivo de la misma, de acuerdo con lo que se establece en la escritura de disolución autorizada el 12 del corriente mes por el escribano don Ricardo Penino. — Montevideo, Setiembre 24 de 1930.

Set.26-2539-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y del público en general, que con esta fecha y por contrato privado ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma de "Viuda e Hijos de C. Stratta", quedando el activo y pasivo a cargo de las firmas Oriente Stratta, Juan C. Stratta y Julio Stratta que girarán independientemente en los ramos de almacén, ferretería y barraca, los dos primeros, y en representaciones este último, radicado como siempre en esta villa. — San Ramón, Setiembre 10 de 1930. — Viuda e Hijos de C. Stratta.

Set.23-2443-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Alfredo Calvo la mitad le establecimiento que en los ramos de panadería y anexos poseo en esta capital, calle Emilio Romero número 40 A, debiendo los que se consideren acreedores presentarse con los justificativos del caso en el citado comercio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1930 — Manuel Porteiro.

Set.24-2519-v.oct.16.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Pedro René Escudero, el almacén de comestibles en general, situado en la avenida 8 de Octubre número 2998 (bis), de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Guillermo Boero.

Set.24-2516-v oct 16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano don José Armendariz, con fecha de hoy, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de taller mecánico y venta de repuestos y accesorios para automóviles, bajo la razón social de "Aníbal Hermanos" quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Florindo Aníbal. A los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 10 de 1930. — Galiano Aníbal. — Florindo Aníbal.

Set.18-2287-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a don Oscar De Stéfani, libre de deudas y obligaciones, el biógrafo denominado "Cine Latino", situado en la calle Pereira número 2734, de esta ciudad. Los interesados que se consideren con derechos deberán presentarse en el local indicado con los justificativos correspondientes dentro del término legal. — Eduardo L. Roca. — Oscar De Stéfani.

Set.19-2336-v.oct.11.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores Importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrilos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Aragón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Gliulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español Juan.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (h.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kararios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zubechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Costa, González y Berch.
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Aioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Caulin, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Costa, González y Berch.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Gliulo y Cía. Pedro.
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Inyamtorg, S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Metzen, Vicenti y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabilier Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Stariceo, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dellabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos, Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o **Peña.**

Tomás López.
1935-Pte-1016.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que bajo la denominación de "Panificación La Infantil" y razón "Barthou y Quitadamo" teníamos establecida con sede en la avenida Agraciada número 4194, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Agustín Esteban Barthou. — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. —Agustín E. Barthou.—Domingo Quitadamo.

Set.24-2518-v oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que con esta fecha y con la intervención de las oficinas García Miguez (Sección Balances), calle Sierra número 2260, he prometido vender al señor Eladio Gómez la casa de comercio que en el ramo de almacen de comestibles y despacho de bebidas fermentadas poseo en la calle Mariano Soler números 64 y 66, esquina Propios, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones. — Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Andrés Martínez.

Set.15-2133-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he vendido a los señores Justiniano Espinel y Domingo Torres la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas fermentadas y billares tengo establecido en la avenida Simón Martínez esquina Tonkinson. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Enrique Paradelo.

Set.13-2086-v.oct.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial colectiva que teníamos constituída en esta ciudad, bajo la razón social de "Schittini y Pifano", para la venta de fainá y pizza. El socio señor José Pifano quedará a cargo en lo sucesivo, del activo y pasivo social, en el mismo establecimiento, ubicado en la avenida Gonzalo Ramírez número 1142. De acuerdo con lo establecido en el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre de 1930. — Francisco Schittini. — José Pifano.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público en general que he prometido vender a los señores Jaime Biegun, Salomón Sarokin y Ruben Fubirsteyn, mi casa de comercio denominada "Peluquería Chic", ubicada en la calle Colonia número 1316. En consecuencia y de acuerdo con la ley, cito a todos los acreedores a que se presenten dentro del plazo de treinta días, a objeto de cobrar sus créditos. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930 — Angel Biancullo.

Set.13-2101-v.oct.7.

Set.22-2387-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Julio Ferreiro el comercio de fonda y despacho de bebidas fermentadas, ubicado en la calle Florida número 1583, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, al indicado comercio, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — Santiago Genta.

Set.27-2617-v.oct.20.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio calle Colonia número 1780), he contratado verder a favor de don Gaetano Balbi, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Lorenzo J. Pérez número 3151 de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Teresa Cassese de Arena.

Set.19-2347-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender al señor Orlando Araújo las existencias en mercaderías del comercio que en los ramos de zapatería y anexos tenía establecido en esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del comprador. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Rocha, Agosto 20 de 1930. — Juan José Araújo. — Orlando Araújo.

Set.12-2034-v.oct. 20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido adquirir de los sucesores de don José Negreira todas las existencias del negocio que en el ramo de casa de comidas existe establecido en esta ciudad, en la calle General Lenier número 1225, habiendo con esta fecha prometido vender a favor del señor José Laña las existencias antedichas. El pasivo del referido negocio así como los créditos a cobrar quedan a mi exclusivo cargo. Las escrituras respectivas se otorgarán ante el escribano Lorenzo Abelenda. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Vicente Certiñas.

Set.17-2232-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Rincón número 567, he prometido vender al señor Manuel Moredo mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenía establecido en la calle Legionarios número 2252, esquina Patria, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos, dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Setiembre 20 de 1930. — Santiago Agazzi (hijo).

Set.23-2474-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Santiago Alberti la sucursal Paysandú. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, citando a los que se consideren acreedores presenten sus créditos a dicha sucursal para ser abonados. — Montevideo, Setiembre 26 de 1930. — Por la Unión Comercia Uruguaya, S. A., Agustín Turcati, Director Gerente. — Santiago Alberti.

Set.27-2619-v oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que en esta fecha hemos vendido a los señores Szyfman y Stzcovich, el kiosko "Vesubio", ubicado en el Parque Rodó que giraba con la firma Alari y Vico. A los efectos de la ley se avisa a los interesados pasen a cobrar sus créditos todos los días en el mismo o en la calle Rivera número 2036. — Montevideo, Setiembre 12 de 1930. — Por Alari y Vico, Juan B. Alari.

Set.15-2136-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de don Angel W. Briano, la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en el camino Maldonado, columna número 130 (Chacarita), de esta capital. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1924, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — Julio Yelpo. — Angel W. Briano.
Set.24-2494-v.oct.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio se hace saber que por intermedio de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1356 se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Souto y Gomez", establecidos con casa de negocio en el ramo de carnicería denominada "Mercadito Progreso", sita en la calle Capurro número 887, de esta ciudad, haciéndose cargo el señor José Souto del activo y pasivo de dicha sociedad y desvinculado de la misma el señor José Gómez. — Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — José Gómez. — José Souto.
Set.26-2587-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (calle Paysandú N.º 916), he contratado vender a favor de don José A. González, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, bebidas fermentadas establecida en la calle Américo Vespucio número 1319, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — José Ferrara.
Set.19-2309-v.oct.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que en los ramos de agencia de automóviles giraba en esta villa bajo la razón de Escudero y Alcántara, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Alcides J. Escudero Junca. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Lascano, Agosto 30 de 1930. — A J. Escudero Junca. — Gilmer Pose Alcántara.
Set.13-2089-v.oct.7.

VENTA PARCIAL DE COMERCIO

En virtud de contrato privado otorgado ante el escribano Ernesto M. Ribas, avenida General Flores número 2320, he prometido vender a don Mario Cabrera Martínez la mitad indivisa de mi comercio que abarca los ramos de fábrica de sombreros para damas y artículos para hombres, situado en esta ciudad, en la avenida 18 de Julio número 2015 (bis). A los efectos legales se hacen estas publicaciones, llamándose a los acreedores para que concurran el comercio expresado dentro del término fijado por la ley. — Montevideo, Setiembre 12 de 1930. — Ernesto Bentivoglio. — Mario Cabrera Martínez.
Set.17-2219-v.oct.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el suscripto ha transferido a los señores Geymonat Hermanos, desde el primero del corriente mes, el establecimiento de expendio de carne establecido en esta ciudad, en la esquina de las calles 18 de Julio y América. — Colonia, Setiembre 5 de 1930. — Esteban Curutchet.
Set.13-2091-v.oct.7.

AVISOS DEL DIA

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION COMPRAS
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de nueve partidas de diez mil kilogramos cada una de alfalfa (90.000), tres partidas de diez mil kilos cada una de maíz (30.000) y dos partidas de diez mil kilos cada una de avena (20.000), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas. Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentará el día 13 de Octubre a las 16 horas y 30 minutos, en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. Los señores licitantes pueden remitir muestras con envolturas selladas y lacradas, que serán abiertas por la Comisión designada por la Superioridad. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — El Jefe de la Sección Compras.
Oct.3-2836-v.oct.13.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
PINTURA PATENTE NUMERO 2

Llámase a licitación pública para el suministro de 2.500 kilos de pintura "Patente" número 2, destinada a la Sección Dragado de la Dirección del Puerto de Montevideo, de conformidad con el pliego de condiciones particulares que los interesados podrán consultar en esta Secretaría todos los días dentro del horario hábil.

Las propuestas respectivas, en sobre cerrado y sobre el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 15 de Octubre corriente, a las 16 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.
Oct.3-2827-v.oct.11.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslindes liquidados. Plazo para el pago, sin recargos: treinta días, a contar de la fecha de esta publicación.

Padrones — Nombres

125167 — Federico C. y Allen C. Crocker.
42376 — Luis Pecollo y otros.
110361 — Luis Pecollo y otros.
110362 — Luis Pecollo y otros.
110363 — Luis Pecollo y otros
110364 — Luis Pecollo y otros.
42545 — Horacio López.
426220 — Elías Pisón.
66126 — Luis González.
42694 — Andrés Mainero.
110185 — Andrés Mainero.
42694 — Earl M. Smith.
42921 — Ramón Umpiérrez.
42962 — Pedro Fossa.
39482 — Eliseo G. Cancela.
39882 — Fernando Pérez.
43121 — Cayetana Abella.
43140 — Andrés Palma.
43270 — Pedro Abella.
43370 — Sabino Balla.
43490 — Juan Bautista Iriart.
43501 — Juan N. Demarchi.
43598 — Adolfo Soares Netto
43620 — Juan P. Baccino.
43624 — Nicolás Cotignola.
43777 — Francisco Chiossi.
43842 — Luis Piano.
43866 — Santiago C. Pastorino.
43883 — Sebastián Fortunato.
43974 — Bernardo Eyherabide.
117771 — Miguel Eyheraldi.
44008 — Ramón Giralde.
44476 — Rodolfo Yalce.
44503 — Francisco Stratta y Hno.
44706 — Tomás Saettone.
44729 — Bartolomé Mazzone.
44730 — Bartolomé Mazzone.
44799 — Domingo García.
44877 — Juan Ferreira.
45189 — Antonieta M. de Vico.
45272 — Luis E Segundo (hijo).
45281 — Luis Ceriani.
45283 — Isidoro Caugnegse.
45285 — Ignacio M. Mas.
45286 — Juan Lovesio.
45369 — Pedro Abascal.
45370 — Alberto Suárez.
45400 — Esteban Larrávolo.
45439 — Juana E. Pupoulou de Balparda.
45447 — Romualdo González.
45456 — Benito Buschiazzo.
45514 — Luis Medina.
45573 — Exequiel Santos.
45606 — Domingo García.
45612 — Félix Lemonier.
45658 — Ladislao Jubín.
45672 — Guillermo Campi.
45677 — Luisa S. de Martignoni y otros.
45697 — Estefanía García V. de Paganini.
45768 — Enrique M. Leaniz.
45784 — Luisa Martínez.
45843 — Francisco Mastrángelo.
45874 — Desiderio G. Fresia.
45936 — Juan Barraro.
45938 — Francisco Zubeldio.
45939 — Francisco Zubeldio.
45940 — Francisco Zubeldio.
45951 — Francisco Zubeldio.
45952 — Francisco Zubeldio.
46180 — Fortunato Conti.
46207 — Scolary Cristina.
46223 — Antonio Gallo.
46225 — José María Barreani.
46287 — M. Moreira.
46299 — Antonio Passadore.
46365 — Diego Vero.
46388 — Vicente González.
46410 — A. Gheiss.
46437 — S. Blixen Flores.
46489 — E. D. Raiz.
46500 — Félix Fresia.
46519 — María C. de Badaraco.
46520 — María C. de Badaraco.
46539 — Raúl Cambón.
46576 — Juan M. Pastorino.
46591 — Rodríguez Martín y Hno.
46617 — Guillermo Fernández Carrera.
46619 — Ulbin Hnos.
46640 — Angela Romeu de Gandolfo.
46671 — Pedro Galatti.
46694 — Antonio José Paz.
46766 — Rivara Hno.
46798 — J. M. Ros.
46866 — Juan B Culasso.
46876 — Guillermo Campi.
46890 — Juana B. de Campomar.
47054 — Lorenzo Sigoni.
47070 — Mario Almada.
47081 — Antonio Ponte
47097 — Antonio Amoroso.
47204 — Antonio Fojo.
47271 — Tomás Acuña.
47372 — Ramón T. Piccardo.
47472 — Guillermo Rodríguez.
47624 — Viuda de Barbosa.
47642 — Juan L. Massa.
47653 — Sixto Ramos.
47726 — José Martino.
47728 — Manuel González.
47776 — Suc. G Raffaniolla.
47783 — E. C. Nario.
47828 — N. L. Rodríguez Luis.
47896 — Domingo Horta.
47902 — Elena E. de Soria.
47910 — Alfredo Pipoli.
47939 — José María Martínez.
47947 — Ghilavert.
47971 (47970) — Santiago Martínez.
47949 — Rosa P. de Pengone.
48041 — Juan F. Taramasco.
48058 — José Fernández.
48077 — Enrique Barruffa.
48162 — José González Moure.
48170 — José S. Carlotti.
48192 — Juan Sabaté.
48215 — Isabelino L. Pérez.
48237 — Juliana Zoa Negrón de Petito.
48246 — Antonio Scandroglio.
48456 — Ramón Ferreiro.
48534 — Jorge Silva Varela.
48528 — Francisco Ferreiro Espasandín.
48562 — José Riccone.
48576 — Angel Morixe.
48660 — Gervasio Clor.
48766 — Francisco Giménez.
48862 — Juan Carmelo Torino.
48893 — Dominga Amestoy de Larronde.
48920 — Luciano Rodríguez.
48910 — Doroteo Riera.
48923 — Fidel A. P. Vitola.
48981 — Cirilo Laguna.
49001 — Vicente Spallato.
49021 — José Pedro Alaggio.
49022 — Cristóbal María Acosta.
49046 — C. Trianón Guillet.
49048 — Juan Ballfussio.
49082 — Manuel Figueroa Rial.
49161 — José Monza.
49182 — Emiliano Challiol.
49248 — María G. de Berrett'.
49259 — Domingo Petrillo.
49280|81 — Manuela Bornazás Ramos.
49307 — Ricardo Braso.
49309 — José A. Mazzuco.
49315 — Hilario Ramírez.
49317 — José Ferré Torres.
49326 — Manuel Rodríguez.
49327 — Daniel Castiglioni.
Oct.3-2809-v.oct.4.

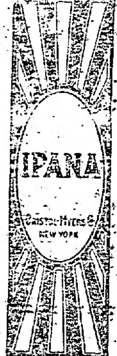
USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE 270.000 KILOS DE ACEITES LUBRIFICANTES

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta del día 10 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, para proveerse de los aceites lubrificantes referidos para motores de combustión interna, para turbinas a vapor, para máquinas a ídem y para transformadores e interruptores, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección "Adquisiciones", calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 13 a las 18 y 30 horas. Sábados, de las 8 a las 12 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — La Gerencia.
Oct.3-2823-v.oct.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 20639

Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bristol Myers Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey (con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América; han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (una pasta para los dientes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.3-2811-v.oct.20.

ACTA N.o 20629

Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Hijos de Domingo Martí, de la ciudad de Barcelona, España, han solicitado la renovación de la marca

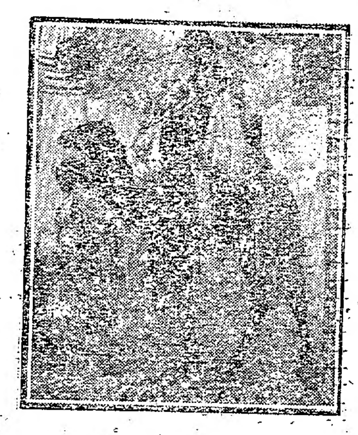


para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.3-2812-v.oct.20.

ACTA N.o 19787

Montevideo, Febrero 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Antonio Sfeir y Hermano, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"CARAVANA"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.3-2829-v.oct.20.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3202

Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Intermetal Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para: "Mejoras en o relativas al tratamiento de minerales y material similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos Alberto Giuffra, Secretario.

Oct.3-2831-v.oct.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Expropiación

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Pedro Marin o apoderado, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1H. 6040 m 2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de La Lata - Santa Catalina. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

Oct.3-2837-v.oct.11.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO GIANOLI, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1378, y doña MARIA ELINA GAINZA ORTEGA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 842.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

1433-oct.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS TARNOSKY, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Jerson, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña ROSA LAPIOFKER, de 62 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Borislof, domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

1434-oct.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TONZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Carnaro (Italia), domiciliado en la calle Colonia número 849, y doña ANTONIA VICIH, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Carnaro (Italia) domiciliada en la calle Uruguay número 790.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

1435-oct.10.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ITURBURUA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1235, y doña MARIA GONZALEZ ALVAREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Yaguarón número 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.

2425-v.oct.10.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVESTRE JUAN JOSE LANDABERRY, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Manga, y doña MARIA ISABEL SALHON, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.

1426-oct.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VARELA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cochabamba sin número, y doña RAFAELA RUIZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cochabamba sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.

1427-oct.10.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS TOLENTINO ESTECHI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la avenida San Martín número 3137, y doña MARIA ELIDA LECUONA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida San Martín número 3187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1428-oct.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO DEAVILA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la avenida San Martín número 2725, y doña MARIA ESMERALDA PRATO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Garibaldi número 1690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1429-oct.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UMBERTO SPARTACO RIZZI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarí número 2142, y doña MARIA ESTHER ESCARIS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 2737.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1430-oct.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO ATANASIO PEREIRA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Nueva Troya número 46, y doña AGUSTINA SILVEIRA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Nueva Troya número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Reyes Lerena. 1431-oct.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RECAREDO ALONSO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Mariano Soler número 36 a, y doña MARIA CANDELARIA DE LEON, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mariano Soler número 33 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Reyes Lerena. 1432-oct.10.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FONTANA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Ejido número 1518, y doña CELIA DI BELLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el boulevard España número 2187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1438-v.oct.10.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Otubre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PAZOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Colonia número 2086, y doña ELVIRA MARIA AURELIA MARESCA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesinó labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Larrañaga número 2146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1439-v.oct.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CAPPARELLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Tiburcio Gómez número 25, y doña BLANCA RENEE FERRAS MEOSPAQUE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley, — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 1440-v.oct.10.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL BENTOS PEREIRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Luis de la Torre número 15, y doña LAURA DUBRA BELTRAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida España número 2559.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1441-oct.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO SIXTO CASTEL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la avenida Larrañaga sin número, y doña PAULINA MARTIRENA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Victoria número 1294.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Moratorio. 1442-oct.10.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2131, y doña CARMEN FIÑA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. **Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1436-oct.10.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME RUIZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle Hocquart, número 1779, y doña MARIA LUISA GARCIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Hocquart, número 1779.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1437-v.oct.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Pedro Guarino Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de nacimiento de Pedro Guarino, donde el apellido paterno del inscripto aparece como "Guarini" debe decir "Guarino"; donde el nombre y apellido de la madre aparece como "María Luita" debe decir "María Gaetana Oliveti" y donde los apellidos de los abuelos paternos y materno aparecen como "Guarini" y "Luita", respectivamente, debe decir "Guarino" y "Oliveti"; 2.o La partida de matrimonio de don Pedro Guarino con Vicenta Caprioli, donde el nombre del contrayente aparece como "Luis" debe decir "Pedro"; donde el nombre y apellido de la madre del mismo aparece como "María Lubita" debe decir "María Gaetana Oliveti" y donde dice que el contrayente nació el 21 de Febrero de 1889, debe establecerse que fué el 14 de Agosto de 1891. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.3-2826-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a los acreedores de la firma "Lohigorry Hermanos", para una primera reunión que tendrá lugar el día veinte de Octubre próximo, a las quince horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicha firma. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del Contador, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Mateo Mario Figares. Oct.3-2830-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Ezra Jeruchim y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Félix Grondona; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Oct.3-2808-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sixto Soca (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 23 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.3-2825-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Francisco Ibarra, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 22 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.3-2813-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Víctor Holden, Quiebra", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y quirografarios, para la junta que se realizará en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio número 181, el día 17 de Octubre entrante. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones de la mayoría de los que concurran a la junta y que los que así lo hagan deberán presentarse con los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 29 de 1930. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto. Oct.3-2841-v.oct.14.

JULIO C. CABRERA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Luis J. Padula contra Ramón Francisco Ramos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Octubre próximo, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero señor Julio C. Cabrera, a la venta en remate de los siguientes bienes: Una fracción de campo ubicada en Cañada de Santos, segunda sección de este Departamento y compuesta de una superficie de veintidós hectáreas, ocho mil setecientos cuarenta y dos metros ochenta y seis decímetros y limita: Norte, camino por medio, con Filomena T. de Melo; Sur, Domingo Gallarraga; Este, sucesión de José Techera de Melo y Oeste sucesión de Odilio Techera y Dolores Techera; 2.o Todos los bienes posesorios hereditarios que le corresponden como cesionario de José María Techera de Melo, Segundina Techera de Melo, Basilia T. de Melo, Dolores T. de Melo, María Oldia Miranda, por sí y por sus hijos María Proselpina, Juan, Félix, Saturnino, Otasilio, Juana, Francisca, Anacleta, Reymundo y

Dorbalina Techera; y Euclides Aurelio Techera, Virísimo Techera e Isidro Techera. Francisca Techera y Recalina Techera; por fallecimiento de Filomena Techera, Ovidio Techera, Carola Techera e Isidro Techera, con respecto a una fracción de campo, sus poblaciones y demás mejoras, ubicada en la segunda sección de este Departamento, compuesta de seis hectáreas, sesenta y cuatro áreas y diez centiáreas; 3.o Los derechos hereditarios que le corresponden como cesionario de Basilisa o Basilisia Techera de Melo, en la sucesión de José Techera de Melo y doña Carolina Ferreira Porto en el campo dejado por éstos, sito en la segunda sección y limita: Norte, Filomena Techera de Melo y Juan Antonio Pereira; Este, Joaquín González y Santiago Bresque; Sur, Sixto Toribio y Domingo Galarraga y Oeste, el mismo señor Galarraga y el señor Ramos. Se hace constar: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del precio de tasación, que es el siguiente: el de la fracción descripta en primer término, quinientos sesenta pesos; el de la fracción descripta en segundo término, trescientos cuarenta pesos y el de la fracción descripta en último término, trescientos veinte pesos; y 2.o Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 30 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.3-2842-v.oct.20.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"

Reparto de dividendos

Se previene a los señores accionistas que pueden pasar desde el viernes 3 del corriente, todos los días hábiles, de las 14 y 30 a las 17 y 30 por la Secretaría, a recibir el 175.o dividendo. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — El Secretario.

Oct.3-2838-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Roque Salvañach el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Burgues número 3519. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Policarpo Puchot.

Oct.3-2839-v.oct.25.

VENTA DE PELUQUERIA

Comunico al público en general y al comercio en particular que he prometido vender mi peluquería, calle Pérez Castellano número 1494. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en el domicilio indicado y con los justificativos de sus créditos a deducir sus derechos.—Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Eroin Bronfmán.

Oct.3-2840-v.oct.25.

VENTA DE COMERCIO

Por escritura privada firmada hoy ante el escribano Ernesto M. Ribas, he prometido vender al señor don Cexar Megyerí mi comercio de peluquería y casa de peinados, establecido en esta ciudad, en la calle Maldonado números 1967 y 1969. Se llama a todos los acreedores, de acuerdo con la ley respectiva, para que concurran con los justificativos de sus créditos a la avenida General Flores número 2320, dentro del término legal — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Gaspar A. Tó. — Cexar Megyerí.

Oct.3-2835-v.oct.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura pasada ante el Escribano José M. Rodríguez el seis de Setiembre de mil novecientos treinta, hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en el pueblo del Carmen, Departamento de Durazno, bajo la firma de "Ungo y González", quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Máximo Ungo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación, a fin de que se presenten dentro del término legal los que se consideren acreedores de la extinguida sociedad. — Carmen, Setiembre 25 de 1930. — Máximo Ungo. — Nivardo González.

Oct.3-2821-v.oct.25.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Manuel Valle Hermanos y Fernández, el almacén de mestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Mercedes número 1052, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentar con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Pedro Esmoris.

Oct.3-2822-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he trasladado mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la Av. 8 de Octubre número 628, esq. Cuchilla Grande, a la avenida General Flores número 4699, esquina a la calle José A. Posolo, asociando al mismo tiempo y desde la presente fecha, al referido negocio, a don Manuel Soba. A los efectos legales se hace la presente publicación — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Manuel Anton. — Manuel Soba.

Oct.3-2823-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que, de común acuerdo, hemos resuelto dejar sin efecto alguno el compromiso de compraventa referente a la casa de comercio en los ramos de restaurant, café y despacho de bebidas fermentadas situada en la avenida Eugenio Garzón número 1939, Villa de Colón, de este Departamento, haciéndose cargo nuevamente de dicho comercio y desde la fecha, el señor Pedro Almirón. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930 — Pedro Almirón. — Antonio Bosch (hijo).

Oct.3-2824-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender al señor Manuel Rodríguez la parte que me corresponde en el comercio que gira en esta plaza, calle Piedras número 700, con la razón de Baliato y Fraga. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos del caso dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930 — José Baliato. — Manuel Rodríguez.

Oct.3-2804-v.oct.25.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Manuel Verdes el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle República número 2049, esquina Nicaragua, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren con derechos para se se presenten al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Severo Hermida.

Oct.3-2807-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Pedro Bosio, el establecimiento de mi propiedad, denominado "Garage del Cordón", sito en la calle Colonia número 2018, de esta ciudad. A los fines de dicha ley, los acreedores deben presentarse en dicho establecimiento con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Juan A. Pecollo.

Oct.3-2817-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a favor de la sociedad anónima "Compañía Industrial de Tabacos, S. A.", el activo y pasivo de la casa de comercio que poseemos en esta ciudad, bajo el nombre de "El Toro", sita en la casa números 1692 al 1700 de la calle Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los que se consideren acreedores para que se presenten en la escribanía del señor Nelson Raúl Risso, calle Piedras número 357, (1.er piso) con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Por Salgueiro, Píriz y Compañía, J. Salgueiro Píriz.

Oct.3-2818-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a favor de la sociedad anónima "Compañía Industrial de Tabacos, S. A.", el activo y pasivo de la casa de comercio que poseémos en esta ciudad, bajo el nombre de "La Activa", sita en la casa números 1575 y 1579 de la calle Isidoro de María, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los que se consideren acreedores para que se presenten en la escribanía del señor Nelson Raúl Risso, calle Piedras número 357 (primer piso), con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Por Bartolomé Triay, José Triay.

Oct.3-2819-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Quirino Alonso la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida General Flores número 2700, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Saturnino Peña.

Oct.30-2820-v.oct.25.

FERROCARRILES MIDLAND, NOROESTE Y NORTE DEL URUGUAY

AVISO

Se previene al público que desde el 1.o de Noviembre próximo habrá cambio de itinerario, el que se reducirá a una pequeña alteración en el horario. Para más datos recúrrase a los señores Jefes de Estación — Paysandú, Octubre 1.o de 1930. — La Administración.

Oct.3-2806-v.oct.8.